



INFORME
DE LA
AUTORIDAD
CATALANA PARA
LA PREVENCIÓN
DE LA TORTURA
DICIEMBRE 2013

SÍNDIC

EL DEFENSOR
DE LES
PERSONES

INFORME ANUAL
DE LA
AUTORIDAD
CATALANA PARA
LA PREVENCIÓN
DE LA TORTURA
DICIEMBRE 2013

SÍNDIC

EL DEFENSOR
DE LES
PERSONES

Síndic de Greuges de Catalunya

1ª edición: Diciembre de 2013

Informe de la Autoridad Catalana de Prevención de la Tortura. Diciembre 2013

Maquetación: Síndic de Greuges

Impreso sobre papel ecológico

Diseño original: America Sanchez

Foto portada: © Síndic de Greuges

ÍNDICE GENERAL

I. INTRODUCCIÓN	5
II. VISITAS REALIZADAS	11
2.1. SISTEMA DE VISITAS Y MÉTODOS DE TRABAJO	15
2.2. POR TIPO DE CENTRO	16
a. Comisarías	16
b. Centros penitenciarios	54
c. Centros de internamiento de menores	61
1. Centros residenciales de educación intensiva (CREI)	61
2. Centros de justicia juvenil	62
3. Centros terapéuticos	64
III. ESTADO DE CUMPLIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES FORMULADAS EN EL AÑO ANTERIOR	69
IV. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES DE CARÁCTER GENERAL	79

I. INTRODUCCIÓN

1. Introducción

Éste es el cuarto informe que la Autoridad Catalana para la Prevención de la Tortura y otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes (ACPT) presenta al Parlamento de Cataluña, de acuerdo con lo establecido por el artículo 74 de la Ley 24/2009, de 23 de diciembre, del Síndic de Greuges.

En las páginas siguientes se recoge de manera exhaustiva la actividad llevada a cabo a lo largo del año 2013, centrada especialmente en las visitas a centros que ejercen la custodia de personas que por motivos diversos se encuentran privadas de libertad.

El número de centros visitados ha aumentado significativamente respecto a los dos años anteriores. Se han visitado 53 centros, frente a los 36 visitados en el 2012 y los 17 del 2011. Metodológicamente, todas las visitas siguen un protocolo previamente establecido. Este protocolo es singular en función del tipo de centro visitado a fin de obtener en cada visita la máxima información relevante, de acuerdo con las funciones de la ACPT recogidas en la ley que la crea. Cabe recordar que las visitas se realizan siempre sin previo aviso y que este año se han llevado a cabo, indistintamente durante la mañana o la tarde y, en algunas ocasiones, de noche.

Las visitas del año 2013 se han centrado prioritariamente en las comisarías de la Policía de la Generalitat-Mossos de Escuadra y de las policías locales y guardia urbana. De las 53 visitas realizadas, 43 han sido a este tipo de centros, lo que garantiza que el contraste de las informaciones recogidas haya sido mayor, las conclusiones mucho más sólidas y, en consecuencia, las recomendaciones, más relevantes.

Principales recomendaciones

El informe recoge una serie de conclusiones y recomendaciones para cada centro visitado y también unas recomendaciones genéricas en función de la tipología de éstos. En el caso de los centros de adolescentes y jóvenes, puesto que las visitas se produjeron en el marco de

una actuación conjunta entre la ACPT y el Síndic de Greuges, se ha optado por referenciar las conclusiones recogidas en el Informe anual de Infancia del Síndic de Greuges, entregado a la presidenta del Parlamento el 17 de diciembre de 2013, para evitar reiteraciones innecesarias.

Entre las conclusiones y recomendaciones que incluye el Informe anual de la ACPT de 2013, se quiere llamar la atención sobre los déficits observados en el proceso de custodia de los detenidos. El resultado de estas carencias es, en esencia, una dilación injustificada tanto de la asistencia letrada efectiva al detenido como del momento en que es puesto a disposición judicial, todo ello agravado por la disparidad de criterios que se produce cuando la detención efectuada por la policía local.

Concretamente, destacan tres observaciones principales:

1. El equipo de la ACPT ha podido constatar en la mayor parte de visitas realizadas que el tiempo que transcurre desde la detención hasta que se garantiza la asistencia letrada al detenido es injustificadamente largo, y que se produce una falta de observancia sistemática de los artículos 520.4 y 795 de la Ley de enjuiciamiento criminal (LECrim), que ordenan la comunicación inmediata de la detención al Colegio de Abogados.

Es una práctica habitual que la solicitud de asistencia letrada al Colegio de Abogados se produzca una vez finalizada la instrucción de las diligencias policiales. Cuando la detención es realizada por efectivos de la policía local, a pesar de que se informa al detenido del derecho a la asistencia letrada, se le comunica que ésta no será efectiva hasta que se haya producido su traslado a las dependencias policiales de los Mossos d'Esquadra.

La ACPT ha recordado a todos los cuerpos policiales la necesidad de comunicar la detención de manera inmediata al Colegio de Abogados o bien al letrado que la persona detenida designe, sin que en este caso se deba producir tampoco ninguna dilación, como han manifestado algunos detenidos entrevistados por los miembros del equipo de la ACPT.

2. Es preciso dejar constancia de que las observaciones de la ACPT evidencian que en los procesos de detención se traspasa sistemáticamente el límite temporal de estancia en comisaría cuando esta custodia ya no es necesaria. Una vez finalizada la investigación policial, no existe motivo alguno, más allá de los intereses organizativos y logísticos de los cuerpos policiales y los juzgados, que justifique que la persona detenida continúe durante varias horas bajo custodia policial. El hecho de que la mayoría de detenidos pasen de la detención a disposición judicial en un máximo de 36 horas, es decir, en un intervalo inferior a las 72 horas máximas que establece la ley, no debe hacer olvidar que la rigidez en las horas previstas para recibir desde los juzgados a los detenidos comporta en muchos casos la pernociación innecesaria del detenido en el centro policial. Sólo cuando se dispone de un requerimiento expreso de la autoridad judicial se produce un traslado en horario diferente a la franja matinal.

La ACPT, de acuerdo con la doctrina del Tribunal Constitucional sobre la posible vulneración del artículo 17.2 de la Constitución, sugiere que los órganos judiciales y policiales establezcan un sistema de doble conducción diaria que permita que los detenidos que ingresan durante la mañana pasen a disposición judicial por la tarde si las diligencias de investigación policial han finalizado.

3. Finalmente, las visitas de la ACPT detectan una disparidad de prácticas en la custodia de los detenidos por parte de las policías locales y de la guardia urbana. No existe un protocolo armonizado de actuación y coordinación sobre custodia y traslados de detenidos entre la policía local y la Policía de la Generalitat-Mossos de Escuadra. Ello comporta que el trato que reciben los detenidos por parte de la policía local pueda ser desigual en función de la localidad donde se haya practicado la detención, generando así agravios comparativos. El más evidente es el caso del tiempo durante el que un detenido permanece privado de libertad, que es injustificadamente más largo cuando la detención es llevada a cabo por la policía local.

Hay que señalar que esta falta de armonización en la coordinación entre las policías locales y los Mossos d'Esquadra es sólo un aspecto más de la gran disparidad de circunstancias que caracterizan el proceso de custodia de las policías locales según el municipio de que se trate. Tal vez el aspecto más relevante es que la mayoría de las áreas de custodia de las policías locales

visitadas no reúnen las condiciones mínimas y presentan deficiencias graves.

Por ello, la ACPT sugiere que se revisen y se armonicen los protocolos de actuación y coordinación entre los Mossos d'Esquadra y las policías locales de los diversos ayuntamientos en lo referente a los derechos que asisten a los detenidos. También sugiere que todas las áreas de custodia de la policía local que presenten deficiencias estructurales (imposibilidad de separar a los detenidos, falta de herramientas de trabajo, inadecuación de instalaciones) dejen de actuar como depósito de detenidos, y que sean las dependencias de custodia de los Mossos d'Esquadra de la localidad o la zona correspondiente las que cumplan estas funciones.

Cumplimiento de las recomendaciones efectuadas

En cuanto a las recomendaciones de los informes de los años anteriores, cabe destacar que, en general, se ha recibido respuesta a las observaciones realizadas con las argumentaciones pertinentes. En algunos casos ya se han aplicado las observaciones hechas por la ACPT y en otros las recomendaciones están pendientes de ejecución en función de la disponibilidad presupuestaria.

Cabe destacar de forma negativa la falta de respuesta de los ayuntamientos de Figueres y de Vic a las recomendaciones efectuadas en años anteriores y del Departamento de Interior de la Generalitat a las recomendaciones generales, algunas de las cuales se vuelven a formular en el informe de este año con nuevos argumentos y más información.

Negativa de entrada en el CIE

Es preciso recordar la imposibilidad de que el equipo de la ACPT realice una visita al Centro de Internamiento de Extranjeros (CIE) de la Zona Franca de Barcelona, a causa de la denegación de entrada del Ministerio del Interior.

La aprobación del reglamento de los CIE está pendiente aún de aprobación por parte del Ministerio del Interior, con la incertidumbre de procedimientos y de garantías que ello conlleva para los internos de estos centros. Pese a esta negativa y pese a la falta de reglamento, el Síndic de Greuges continúa

recibiendo denuncias de internos de este centro que requieren una actuación de supervisión urgente. El último caso es el de la muerte de un interno por suicidio, según la versión policial, y las llamadas de dos internos solicitando ser entrevistados para aportar información sobre hechos inmediatamente anteriores a la muerte de esta persona y que podrían ser de interés para averiguar el motivo de la defunción.

En cualquier caso, todas las denuncias son oportunamente trasladadas al Tribunal Superior de Justicia de Cataluña y a la Fiscalía, tal como establecen los acuerdos de colaboración entre estas instituciones, con el fin de garantizar las tareas de vigilancia para la protección de los derechos humanos de los internos del CIE, pese a todas las dificultades existentes.

Marco institucional de actuación de la ACPT

Es preciso reseñar en este informe la actividad formativa realizada con la Asociación de Prevención de la Tortura (APT), la principal ONG a escala mundial en el campo de la prevención de la tortura. Esta actividad, que tuvo lugar el pasado mes de junio, sirvió para intercambiar experiencias y mejorar procedimientos y métodos de actuación del equipo permanente de la ACPT. Con la participación también de la APT, se celebró un acto público en el que participaron ponentes del mundo académico y profesionales especializados en la defensa de los derechos humanos. Este acto tuvo una numerosa

asistencia, entre otros, diversos miembros electos del Parlamento de Cataluña.

En otro orden de cosas, cabe destacar que el Parlamento de Cataluña nombró, a principios de diciembre del 2013, a los nuevos miembros del Consejo Asesor para la Prevención de la Tortura que debían cubrir las vacantes de los colegios profesionales de la abogacía. En el momento de redactar este informe está pendiente el nombramiento de las personas que deberán cubrir las vacantes en la representación del ámbito de la salud.

Incumplimiento de la Ley del Síndic de Greuges por la falta de comunicación a Naciones Unidas

También es necesario recordar que queda pendiente la comunicación al Subcomité de las Naciones Unidas de Prevención de la Tortura y de otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes por parte del Gobierno español de que el Síndic de Greuges actúa como Autoridad Catalana para la Prevención de la Tortura. Es preciso hacer hincapié en que esta falta de comunicación supone un incumplimiento grave de la Ley 24/2009, de 23 de diciembre, del Síndic de Greuges. En este mismo contexto, también está pendiente de concreción el convenio de colaboración entre el Defensor del Pueblo (como Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura en el ámbito español) y el Síndic de Greuges (como Mecanismo de Prevención de la Tortura en el ámbito catalán).

II. VISITAS REALIZADAS

II. VISITAS REALIZADAS

2.1. SISTEMA DE VISITAS Y MÉTODOS DE TRABAJO	15
2.2. POR TIPO DE CENTRO	16
a. Comisarías	16
b. Centros penitenciarios	54
c. Centros de internamiento de menores	59
1. Centros residenciales de educación intensiva (CREI)	59
2. Centros de justicia juvenil	62
3. Centros terapéuticos	64

2.1. Sistema de visitas y métodos de trabajo

Durante 2013 se han realizado un total de 53 visitas a 49 centros, de acuerdo con la distribución siguiente:

- Policía de la Generalitat – Mossos d'Esquadra: 23 comisarías
- Policía local o guardia urbana: 16 comisarías (20 visitas)
- Centros penitenciarios: 4 centros
- Centros educativos de justicia juvenil: 2 centros
- Centros de protección de menores: 2 centros
- Comunidades terapéuticas: 1 centro
- Centro sociosanitario: 1 centro

Dos de las comisarías de la Policía de la Generalitat – Mossos d'Esquadra se habían visitado anteriormente, pero se ha considerado oportuno efectuar una visita de seguimiento para comprobar el cumplimiento de las recomendaciones formuladas en los informes anteriores y también para detectar posibles nuevas deficiencias. Se trata de las comisarías de Les Corts (Barcelona) y la de L'Hospitalet de Llobregat. En esta ocasión, las visitas a estas dos dependencias se han llevado a cabo por la noche, lo cual ha permitido al Equipo de Trabajo entrevistarse con más personas detenidas, teniendo en cuenta que la mayor parte de traslados de detenidos de las comisarías a dependencias judiciales se efectúa por la mañana, durante la franja horaria de 9.00 a 10.00 horas, aproximadamente.

En cuanto a las comisarías de la policial local o la guardia urbana, se han realizado 20 visitas. De éstas, cuatro han sido visitas de seguimiento: Guardia Urbana de Barcelona (distrito Ciutat Vella), Policía Local de Montcada i Reixac, Policía Local de Sant Feliu de Llobregat y Policía Local de SantBoi de Llobregat.

Cuatro de las dependencias de la policía local visitadas no cuentan con espacios de custodia, sino que se traslada directamente a los detenidos a la comisaría de los Mossos d'Esquadra correspondiente, tal como prevé el convenio de coordinación y colaboración en materia de

seguridad pública entre ambos cuerpos policiales. Es el caso de las comisarías de la Policía Local de Esplugues de Llobregat, Cornellà de Llobregat, Sant Adrià de Besòs y Móra d'Ebre.. Cabe destacar que la Policía Local de Móra d'Ebre tampoco efectúa detenciones.

También se da el caso de comisarías de policía local que, aunque cuentan con espacios de custodia, no los utilizan y los han destinado a otros usos, como el de almacén. Es el caso de la Policía Local de Tremp y la de Manresa.

En cuanto a los centros penitenciarios, se han visitado, por orden cronológico, el Centro Penitenciario de Mujeres de Barcelona, el Centro Penitenciario de Lledoners, el Centro Penitenciario de Hombres de Barcelona y el Centro Penitenciario de Jóvenes. Todos ellos, salvo el de Lledoners, ya habían sido visitados anteriormente. En el caso del Centro Penitenciario de Mujeres, se han visitado de nuevo todas las instalaciones, mientras que en el resto de centros la visita se ha focalizado en el Departamento Especial y, en el caso del Centro Penitenciario de Hombres de Barcelona, también en el Departamento de Enfermería y Psiquiatría. Esta última visita se efectuó durante la noche.

Los centros educativos de justicia juvenil visitados han sido L'Alzina y Can Llupià, también visitados anteriormente. La principal novedad respecto a la anterior visita es que se ha ampliado la capacidad de los centros a raíz del Acuerdo de Gobierno del 28 de agosto de 2012, por el que se aprueban medidas de racionalización relacionadas con la reorganización de los centros educativos de la Dirección General de Ejecución Penal a la Comunidad y de Justicia Juvenil del Departamento de Justicia, que prevé una reorganización consistente en la reducción de plazas en los centros educativos Montilivi y Els Tíllers y el incremento en la dotación de plazas en tres centros educativos. En el caso de L'Alzina, el centro ha pasado de tener una capacidad inicial de 60 plazas a 87, mientras que Can Llupià ha doblado el número de plazas.

En cuanto a los centros de protección de menores, este año se han visitado dos centros residenciales de educación intensiva, Els Castanyers, visitado por primera vez en 2011, y El Pedrenyal.

Como novedad, destacan las visitas realizadas al Centro Terapéutico Font Fregona y al Centro Residencial Sociosanitario Vallcarca.

2.2. Por tipo de centro

a. Comisarías

POLICIA DE LA GENERALITAT - MOSSOS D'ESQUADRA

Ciutat Vella (09/01/2013)

Comisaría	Comisaría de la Policía de la Generalitat-Mossos d'Esquadra en Ciutat Vella (Barcelona)
Fecha	9 de enero de 2013 (mañana)

La comisaría cuenta con un área de custodia de detenidos, pero apenas se utiliza. En este sentido, no dispone de un servicio específico para desarrollar las funciones propias de custodia del detenido porque no es una comisaría de paso. El Área de custodia es una extensión de la comisaría central de la ciudad de Barcelona donde se ubican los detenidos derivados del Área Básica Policial de Les Corts (ABP-Les Corts) pendientes de pasar a disposición judicial y de los que no se pueden hacer cargo por una cuestión de volumen de trabajo.

También se prevé que ingresen el mínimo tiempo imprescindible, y por razones de seguridad, los detenidos que no se pueden trasladar directamente a la Comisaría de les Corts. En este caso, el detenido es informado de sus derechos.

El estado de limpieza y el mantenimiento del área de custodia y de las celdas ponen de manifiesto que este espacio está en desuso.

Área de custodia de detenidos

Al igual que el resto de comisarías de los Mossos d'Esquadra, el área de custodia está ubicada en la planta subterránea del edificio, y la estructura y distribución de las diferentes zonas es la misma que en la Comisaría de Les Corts, visitada el 1 de marzo de 2011.

Conclusiones/recomendaciones

La valoración del estado y las condiciones de las instalaciones es positiva. No se observa ningún elemento de riesgo o de peligro a

tener en cuenta en el proceso de detención de una persona.

El Prat de Llobregat (16/01/2013)

Comisaría	Comisaría de la Policía de la Generalitat-Mossos d'Esquadra en El Prat de Llobregat
Fecha	16 de enero de 2013 (tarde)

Área de custodia de detenidos

- El Área de custodia de detenidos se encuentra en la planta subterránea del edificio y el acceso del detenido se efectúa directamente desde el aparcamiento. Hay cámaras de videovigilancia y rótulos que informan de su existencia.
- La sala de registro dispone de cámara de sistema de grabación de imagen y sonido. En la sala de registro también se depositan las colchonetas y las mantas. Se prevé que las mantas se cambien cada mes.
- Separación entre hombres, mujeres y menores de edad.
- Las dos celdas destinadas a mujeres y menores son compartidas. En el momento de realizar la visita hay una mujer detenida y es entrevistada. El estado de mantenimiento se considera correcto.
- Hay un total de 10 celdas destinadas a albergar hombres. En el momento de la visita no hay ningún detenido. Las características de estas celdas son las propias del resto de comisarías de Mossos d'Esquadra: pintura gris, puerta de barrotes, banco de obra donde sentarse o tumbarse, lavabo en el interior separado por un muro de obra de medio metro y cámara de videovigilancia.
- En una habitación aparte hay una ducha, pero por el estado que presenta no parece que se utilice frecuentemente.
- El olor en esta zona es fuertemente desagradable.

Observaciones generales

- La comida que se proporciona al detenido, como es habitual, procede de una máquina expendedora ubicada en la comisaría.

- Respecto a los elementos de sujeción, se muestran las cintas de inmovilización. También disponen de cascos.
- Se muestra la aplicación informática utilizada, en que se registran todos los datos relativos al proceso de detención de una persona, así como los incidentes que puedan producirse durante la estancia ésta en la zona de celdas. Esta información es supervisada por un mando.
- En caso de requerir atención médica, se llama al SEM o se traslada al detenido al hospital. Si el detenido toma algún tipo de medicamento y no dispone de la receta correspondiente, se le traslada al médico.
- No se prevé informar al detenido del derecho que le corresponde a la asistencia letrada en los supuestos de detenciones llevadas a cabo por orden judicial, como es el caso de la mujer detenida en el momento de la visita.
- La persona detenida entrevistada no manifestó ninguna queja por el trato recibido.

Conclusiones/recomendaciones

- Como es habitual en las comisarías de los Mossos d'Esquadra, las mantas no son de uso individual y están apiladas unas sobre otras en una habitación sin ningún elemento de protección que las resguarde de la suciedad.
- El olor desagradable de la zona de celdas para hombres también es recurrente en las comisarías visitadas. Por contra, las celdas destinadas a mujeres y menores de edad, que también se encuentran en la parte subterránea del edificio, no presentan este problema.
- No se prevé la comunicación al Colegio de Abogados de las detenciones efectuadas en cumplimiento de órdenes judiciales de busca y captura, pese a que la persona está detenida a todos los efectos.

Sants-Montjuïc (30/01/2013)

Comisaría	Comisaría de la Policía de la Generalitat-Mossos d'Esquadra en Sants - Montjuïc
Fecha	30 de enero de 2013 (mañana)

La comisaría dispone de un área de custodia de detenidos que, según se informa, se utiliza sólo 3 o 4 veces el año. Es la segunda comisaría de referencia de ABP-Les Corts, después de la comisaría de los Mossos d'Esquadra en Ciutat Vella, lo cual significa que se custodia a los detenidos que la Comisaría de Les Corts no puede asumir porque ha llegado a su tope máximo – por ejemplo, en días de incidentes con motivo de celebraciones deportivas, manifestaciones, etc.-. Eso explica que todas las celdas de la comisaría sean de grandes dimensiones.

La gestión del área de custodia se hace desde el ABP-Les Corts.

Area de custodia de detenidos

- Como en el resto de comisarías de los Mossos d'Esquadra esta área está situada en la planta subterránea del edificio, pero en este caso hay dos puertas de acceso desde el aparcamiento: una para los detenidos y la otra para el personal.
- Existen dos zonas separadas, una para mujeres y otra para hombres. No hay un espacio específico para menores. Informan que, dada la proximidad del espacio de detención de menores de la Ciudad de la Justicia de Barcelona y L'Hospitalet de Llobregat, éstos son trasladados allí directamente.
- Las celdas de hombres y de mujeres tienen las mismas características. En la zona de hombres, la celda destinada albergar a los detenidos sospechosos de llevar alguna sustancia estupefaciente en su interior está precintada. Se da el caso de que en esta celda el inodoro está colocado en sentido opuesto al resto y, por lo tanto, ni resguarda ni protege la intimidad del detenido respecto de la mirada de terceras personas, aunque sí se verifica que la cámara de videovigilancia ubicada en esta celda no lo enfoca.
- En la zona de celdas el olor es muy desagradable, sobre todo en la de mujeres.

▪ Hay cámaras de videovigilancia en toda la zona de custodia, salvo en los locutorios y alguna habitación que no tiene ningún uso específico. También hay espacios anexos en las salas del área de custodia que funcionan

como almacén y no tienen instalada cámara de videovigilancia.

- En la zona donde se efectúan los registros integrales se observa que hay un casco, un escudo y un colchón contra la pared.

Observaciones generales

El estado general de las dependencias el día de la visita es de dejadez: las colchonetas están apiladas de cualquier manera en la zona de custodia, el agua del lavamanos sale sucia, hay envases de zumo caducados, las mantas están apiladas y guardadas en grandes bolsas de plástico, el recipiente de las jeringuillas está en uno de los locutorios, etc. El resto de espacios del área de custodia provocan también una sensación de desorden general. Se insiste en que estas instalaciones no se usan y que, cuando se necesitan, el ABP-Les Corts avisa con antelación para adecuar el espacio. La limpieza de las instalaciones también se gestiona directamente desde el ABP-Les Corts.

Conclusiones/recomendaciones

- El estado de mantenimiento y de conservación del área de custodia no es aceptable. El hecho de que este espacio no se utilice habitualmente no lo justifica. Por este motivo, es preciso que el área básica policial responsable de la gestión de estas dependencias adopte las medidas oportunas para garantizar en todo momento las condiciones de higiene y de salubridad necesarias en estos espacios.
- Es preciso adoptar alguna medida correctora que atenúe el problema de los malos olores en las celdas ante la falta de ventilación del área de custodia.

Les Corts (11/02/2013)

Comisaría	Área Básica Policial de Les Corts
Fecha	11 de febrero de 2013 (noche)

Informe de seguimiento

Es la segunda visita a esta comisaría. La primera tuvo lugar el 1 de marzo de 2011. La novedad de la visita de este año es que se realiza por la noche, a partir de las 22.30 horas.

Se visita el área de custodia de detenidos, pero en esta ocasión el Equipo de Trabajo accede por una puerta trasera de la comisaría. De entrada, llama la atención que la administración y la vigilancia del punto de acceso de las dependencias policiales estén a cargo de un guarda de seguridad privada.

Área de custodia de detenidos

- En el momento de la visita hay 44 detenidos (uno de ellos acabado de entregar por la Guardia Urbana), la mayoría de los cuales pasarán a disposición judicial el día siguiente. Se informa de que en alguna ocasión ha llegado a haber hasta 110 detenidos. En estos casos de entrada masiva de detenidos se ha recurrido a las dependencias auxiliares de la Rambla y Sants.
- Se inspecciona la zona de celdas. La de mujeres consta de cuatro celdas y está en un pasillo perpendicular al bloque en que se ubican las de los hombres. Por lo tanto, hombres y mujeres comparten las mismas instalaciones, si bien en pasillos separados. En el momento de la visita todas las celdas de mujeres están ocupadas.
- La zona de hombres es la mayor. En el momento de la visita, las celdas están ocupadas por uno o dos detenidos. Uno de ellos está ingresado en una de las celdas destinadas a menores de edad. Se informa que se tomó esta medida porque el detenido ingresó en un estado muy agresivo y eso afecta al clima y al ambiente del resto de la zona de custodia.
- La zona de celdas para menores de edad -cuatro en total- está separada de la de adultos por una puerta. No hay ningún menor ingresado.

Observaciones generales

- Persiste el problema de la falta de ventilación y los malos olores. En la primera visita ya se puso de manifiesto y en esta ocasión se vuelve a constatar, agravado además por el hecho de que hay un número considerable de personas detenidas en ese momento.
- El Área de custodia continúa contando con una sala de enfermería donde prestan sus servicios un médico y un enfermero. El horario de trabajo es de 9 a 19:30 horas,

repartido en dos turnos. Durante la noche no hay servicio médico. En caso de necesidad, una patrulla trasladada al detenido al CAP. El estado de limpieza de la sala no es adecuado. Durante la visita, el Equipo de Trabajo observa que uno de los detenidos comunica a un agente que es epiléptico y que necesita medicación. El agente le hace saber que no hay servicio médico. En respuesta a las preguntas del Equipo de Trabajo, se explica que se comprobará si el detenido disponía de medicación en el momento de la detención y, de no ser así, se le llevará al médico.

- El sistema previsto de comidas es el mismo que hasta ahora, bocadillo o pasta y bebida.

- Informan de que las mantas se cambian una vez al mes y después se queman, salvo que se constate que están rotas o manifiestamente sucias, en cuyo caso se cambian inmediatamente.

- La limpieza del área de custodia se hace diariamente y por la mañana. En la distribución de los detenidos se intenta no ocupar todas las celdas para facilitar su limpieza y garantizar que estén en buenas condiciones en el supuesto de que se deban usar para nuevos ingresos. Eso explica que el día de la visita haya celdas ocupadas por dos detenidos.

- En un momento de la visita el Equipo de Trabajo se divide en dos grupos. Uno se entrevista con dos detenidos mientras el otro observa el proceso de entrada de los nuevos. Este proceso se considera correcto.

- También se observa cómo se lleva a cabo la retirada de los efectos personales. Las pertenencias se disponen en bolsas precintadas y se deja constancia documental. Después, el detenido firma el acta de entrega y, en caso de no estar de acuerdo con lo consignado en ella, está previsto que pueda hacer la reclamación o la queja oportuna.

- En cuanto a los elementos de contención, se observa que en una sala hay cascos, colchonetas que se usan con funciones de inmovilización, escudos y esposas.

- Hay dos tipos de registro de las personas detenidas que ingresan en el área de custodia: uno manual y otro informático. El manual consiste en una pizarra donde se apuntan los

nombres de los detenidos que hay en cada una de las celdas. En el registro informático se anota toda la información relativa a la custodia de un detenido (hora del ingreso, incidencias, comidas, etc.)

- Se informa de que la cobertura por turno en el área de custodia es de un sargento, un cabo y doce agentes.

- Se pone de manifiesto la escasez de medios (falta de jabón, cajas de galletas utilizadas como recipientes, etc.).

Conclusiones/recomendaciones

- Entre las deficiencias estructurales que se continúan observando en esta comisaría (malos olores, falta de medios, etc.) destaca negativamente la escasa renovación de mantas. El uso intensivo de las mantas por parte de decenas de personas hace aconsejable que se acorte considerablemente el plazo de un mes por darlas por amortizadas. Como ya se ha recomendado en otras ocasiones, sería necesario que las mantas fueran sustituidas tras cada uso.

- Los presuntos tratos abusivos o denigrantes por parte de algunos agentes en el momento de practicar las detenciones o en el curso de la estancia en la comisaría son completamente inaceptables.

- Es inaceptable, y además una vulneración del derecho de defensa, que se pongan trabas a la designación por parte del detenido del letrado que elija y al acceso a este letrado – incluso si el motivo de la detención sea una orden de busca y captura – cuando el detenido pide expresamente ser atendido por su abogado.

Martorell (18/02/2013)

Comisaría	Comisaría de la Policía de la Generalitat-Mossos d'Esquadra en Martorell
Fecha	18 de febrero de 2013 (mañana)

Área de custodia de detenidos

- A diferencia de la mayoría de comisarías de Mossos d'Esquadra visitadas, el área de cus-

todia se encuentra en la planta 0 en vez de en la -1, por lo que el problema de malos olores que se detecta frecuentemente en estos espacios sea menos grave.

- En cuanto al resto de elementos, desde la perspectiva de las instalaciones y la distribución del espacio, el área presenta las mismas características que el resto de comisarías de Mossos d'Esquadra.

- La custodia de mujeres y menores de edad es conjunta. En total hay dos celdas y en el momento de la visita una está ocupada por un hombre ya que no se dispone de suficiente espacio en la zona de adultos.

- En el momento de la visita hay 10 detenidos, 5 por la misma causa. Para evitar el traslado de cada uno de ellos, y desde un punto de vista operativo y de seguridad, se ha trasladado una comitiva judicial a las dependencias policiales.

- La zona de hombres es la mayor de todas (10 celdas). En el momento de la visita cada una de las celdas está ocupada por un detenido, a excepción de la destinada a albergar a los detenidos sospechosos de llevar alguna sustancia prohibida en su interior.

Observaciones generales

- Se reciben los detenidos de las policías locales de seis municipios a cualquier hora del día.

- El sistema previsto de comidas es el mismo que para el resto de comisarías: bocadillo o pasta y bebida.

- El sistema de renovación de mantas también es el mismo que en el resto de comisarías de Mossos d'Esquadra. Se hace notar que en el momento de la visita están amontonadas de cualquier manera en el suelo y en el habitáculo donde se encuentra la ducha. Informan de que este hecho es puntual y que, a todos los efectos, están depositadas en una de las celdas.

- La comunicación de la detención al Colegio de Abogados se realiza una vez concluido el atestado.

- El material de contención está en una habitación y consiste en cascos, esposas y escudo. Se observa que en este mismo espacio también hay mantas sin usar guardadas en bolsas de plástico.

- Los traslados se hacen en turno de mañana. Excepcionalmente, se prevé que se pueda realizar alguno por la tarde a requerimiento expreso de algún juzgado.

- El Equipo de Trabajo entrevista a dos detenidos y a uno de los abogados de oficio que acaba de prestar asistencia letrada a uno de ellos.

Conclusiones/Recomendaciones

- Es recurrente que la comunicación de la detención al Colegio de Abogados no se haga efectiva desde el primer momento de la detención, sino una vez que los agentes han concluido la instrucción de las diligencias policiales.

- No se considera que la ducha o las celdas sean espacios adecuados donde guardar las mantas mientras no se usan. En la medida en que el sistema de renovación no es después de cada uso, es preciso reforzar las medidas de higiene y de limpieza en que se mantienen.

- Los entrevistados coinciden en expresar su disconformidad con la actuación presuntamente desproporcionada en el momento de hacer la detención, en la calle o en el domicilio, y no tanto en el área de custodia.

Mataró (07/03/2013)

Comisaría	Comisaría de la Policía de la Generalitat-Mossos de Escudra en Mataró
Fecha	7 de marzo de 2013 (mañana)

Área de custodia de detenidos

- El Área de custodia está ubicada en la planta subterránea del edificio. El acceso de los vehículos policiales que trasladan al detenido se hace directamente por el aparcamiento.

- Hay cámaras de videovigilancia en el aparcamiento y en todo el área de custodia, salvo el locutorio donde el detenido se entrevista con el abogado y la sala de reseña. Las cámaras graban en función de la actividad y la capacidad de almacenaje varía en función de la capacidad del disco duro; en todo caso, más de veinte días.

- La sala de registro también dispone de sistema de grabación de sonido. Es destacable el desgaste que presentan las paredes de la habitación, en particular, manchas y pintura estropeada.

- En una zona del área de custodia se encuentra el locutorio de entrevistas, un cuarto de baño con ducha y lavamanos, que prácticamente no se utiliza, y una celda donde ingresan los detenidos que deben permanecer incomunicados de otros compañeros ingresados en la misma comisaría.

- En otra zona adyacente está la sala de reseña (antigua sala de reconocimiento) un cuarto de baño con ducha y lavamanos que prácticamente tampoco se utiliza y la celda para menores. A diferencia del resto, la puerta es de hierro y el control se hace a través de una pequeña ventana de vidrio incorporada a ésta. En la sala de reseña hay algunas mantas limpias, aisladas en bolsas de plástico.

- La zona donde se encuentra el resto de celdas para detenidos adultos, hombres y mujeres, no presenta ningún elemento diferente del resto de comisarías visitadas.

- Lo más relevante es el estado de suciedad de las celdas, en particular las paredes y las placas turcas. Al parecer, desde que se inauguró la comisaría, el año 2002, no se han pintado ni desinfectado.

- En el momento de la visita hay una persona que realiza las tareas de limpieza a quien se pregunta sobre este tema. Informa de que aquel día no está previsto limpiarla y señala que hay una única persona para todo el edificio y no puede abarcar todo el trabajo.

Observaciones generales

- Se reciben los detenidos de las policías locales de ocho municipios. Es preciso que éstas entreguen al detenido con el acta de

ofrecimiento de derechos y el informe de asistencia médica. La minuta la redactan en sus dependencias o la pueden cursar en la comisaría de Mossos d'Esquadra.

- El día de la visita no hay ninguna persona detenida. Has sido trasladadas por la mañana, alrededor de las 10 horas, que es cuando se hacen los traslados diariamente.

- El sistema previsto de comidas es el mismo que para el resto de comisarías: bocadillo o pasta y bebida.

- El sistema de renovación de mantas también es el mismo que para el resto de comisarías.

- Cuando la instrucción es de su competencia, efectúan también la comunicación al Colegio de Abogados de la detención, una vez han concluido el atestado.

- Se trabaja con cintas de contención y cascos. Si se observa algún problema de trastorno mental en el detenido, se le traslada al Hospital de Mataró para un reconocimiento médico. En función del diagnóstico, permanecen en el hospital bajo custodia policial o bien se deja sin efecto la detención.

- Se consulta el libro de registro de personas detenidas que hay a la oficina de atención al ciudadano. No se observa ninguna irregularidad.

- En verano hay un problema de mosquitos, por lo que se observan rótulos informativos distribuidos por toda el área de custodia que informan de la necesidad de vaciar las cisternas a diario para asegurar una limpieza continuada y evitar el estancamiento del agua.

Conclusiones/Recomendaciones

- Es recurrente que la comunicación de la detención al Colegio de Abogados no se haga efectiva desde el primer momento de la detención, sino una vez concluida la instrucción de las diligencias policiales por parte de los agentes.

- Es inaceptable el estado de suciedad y de dejadez general que presenta el área de custodia, y en concreto el de las celdas. Se considera necesario y urgente realizar una

limpieza y una desinfección a fondo. El sistema actual de limpieza se considera insuficiente para garantizar las condiciones mínimas de higiene y salubridad.

Montcada i Reixac (20/03/2013)

Comisaría	Comisaría de distrito de la Policía de la Generalitat-Mossos d'Esquadra en Montcada i Reixac
Fecha	20 de marzo de 2013 (mañana)

La comisaría cuenta con un área de custodia de detenidos, pero hace tiempo que no se usa. La responsabilidad de la custodia de las detenciones corresponde al Área Básica Policial de Cerdanyola (ABP-Cerdanyola).

Área de custodia de detenidos

- A diferencia de la mayoría de comisarías de Mossos d'Esquadra, la zona de custodia está en la misma planta que el resto de las instalaciones policiales.
- Consta de dos celdas, una de las cuales está destinada a menores de edad. En general, no se observan signos de uso reciente.

Observaciones generales

- La presentación de los detenidos por parte de la Policía Local de Montcada i Reixac se realiza en sus dependencias. El procedimiento previsto es entregar al detenido con el acta de información de sus derechos, el acta de intervención de sus efectos, el informe de asistencia médica y la minuta policial. La entrega del detenido se lleva a cabo concretamente en la zona del aparcamiento, trasladándolo de un coche policial a otro. Previamente al traslado formal, el agente policial deja el arma reglamentaria en el armero situado en la zona del aparcamiento.
- En el caso de las detenciones efectuadas por los Mossos d'Esquadra, el detenido ni siquiera llega en ingresar preventivamente, sino que es custodiado en el vehículo policial hasta el momento del traspaso formal al ABP-Cerdanyola. En estos supuestos, los agentes piden al ABP que abra diligencias policiales y, a la vez, confeccionan su minuta policial que después acompañará las diligencias.

Conclusiones/Recomendaciones

- No se considera operativo ni seguro el sistema previsto de traslado de detenidos a los Mossos d'Esquadra. Teniendo en cuenta que existen unas instalaciones adecuadas para esta finalidad, no se observa ningún impedimento para ingresar preventivamente al detenido en alguna de las celdas hasta que se realice el traspaso formal y la aceptación de las diligencias, más allá de un problema de efectivos policiales suficientes para hacerse cargo de la custodia. En el mismo sentido, los detenidos de los Mossos d'Esquadra también deberían poder ingresar en la misma comisaría, sin perjuicio de que se puedan trasladar al ABP-Cerdanyola en caso de sobreocupación.

Esplugues de Llobregat (07/03/2013)

Comisaría	Comisaría de distrito de la Policía de la Generalitat-Mossos d'Esquadra en Esplugues de Llobregat
Fecha	7 de marzo de 2013 (mañana)

Área de custodia de detenidos

- El Área de custodia está ubicada en la planta subterránea del edificio.
- Hay cámaras de videovigilancia en el aparcamiento y en toda el área de custodia, a excepción del locutorio donde el detenido se entrevista con el abogado y la sala de reseña. La sala de registro también dispone de sistema de grabación de sonido.
- En la sala de registro se hallan las mantas, amontonadas en una caja, y las colchonetas.
- Las celdas destinadas a los hombres están separadas de las de mujeres y menores. Hay seis celdas de hombres, una de las cuales está destinada a detenidos sospechosos de llevar alguna sustancia estupefaciente. El estado general de limpieza y conservación de las celdas es correcto, pero se observa que alguna de las placas turcas no está suficientemente limpia.
- La celda de menores también se usa para mujeres detenidas. En el caso de concurrencia, se prioriza la estancia del menor y

la mujer se ingresa en la zona de hombres, intentando que esté lo más separada posible.

- En el día de la visita no hay ningún detenido en el área de custodia. Hay un detenido ingresado en el hospital y otro que ingresa mientras se hace la visita. Se aprovecha la ocasión para presenciar el proceso de ingreso del detenido en el área de custodia. En primer lugar, se le registra y después se hace la reseña, incluyendo la lectura de derechos. Finalmente, se le entrega una colchoneta y una manta e ingresa en una de las celdas. No se observa ninguna irregularidad.

Observaciones generales

- Reciben a las personas detenidas por la policía local del municipio. Es preciso que se entregue al detenido con el acta de ofrecimiento de derechos y el informe de asistencia médica. La minuta policial se elabora en sede policial, una vez han concluido el proceso de reseña y el ingreso del detenido en la celda correspondiente.

- Se informa que el promedio anual de detenidos es inferior a un detenido diario

- En algún caso muy puntual han recibido algún detenido de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.

- El sistema de comidas previsto es igual que para el resto de comisarías: bocadillo o pasta y bebida.

- El sistema de renovación de mantas también es el mismo que para el resto de comisarías.

- Los traslados se realizan normalmente por la mañana, pero también se prevé que puedan hacerse por la tarde cuando los jueces así lo requieren.

- La comunicación de la detención al Colegio de Abogados se efectúa por la mañana. Si la detención tiene lugar por la noche, avisan directamente al abogado.

- Se trabaja con cintas de contención, esposas, escudos y cascos. Si se observa que el detenido presenta algún problema de trastorno mental, lo trasladan al hospital.

- Se consultan algunas diligencias de policías. Se observa que se hacen constar la hora de la detención y la hora de inicio de las diligencias, pero no el momento en que el detenido ingresa en el área de custodia o la hora en que la policía local entrega al detenido a los Mossos d'Esquadra. Se informa de que este dato consta en la aplicación informática relativa a la detención.

Conclusiones/Recomendaciones

- Las normas de actuación sobre traslados y custodia de detenidos en que los Mossos d'Esquadra son los responsables de la instrucción y la custodia de todas las personas que se detienen en el municipio se considera el procedimiento idóneo en el caso de poblaciones en que coexisten ambos cuerpos policiales.

- Con carácter específico, es preciso mejorar el sistema de limpieza de las placas turcas de cada una de las celdas.

Vilafranca del Penedès (10/04/2013)

Comisaría	Comisaría de distrito de la Policía de la Generalitat-Mossos d'Esquadra en Vilafranca del Penedès
Fecha	10 de abril de 2013 (mañana)

Área de custodia de detenidos

- Al igual que en la mayoría de comisarías visitadas, el área de custodia está en la planta -1.

- Toda la comisaría está dotada de cámaras de videovigilancia, salvo la sala de reseña y el locutorio de entrevistas. La sala de registro, un espacio diáfano con una silla y un detector de metales, es la única que dispone de un sistema de grabación de voz e imagen.

- La custodia de mujeres y menores es conjunta. Hay una única celda y en el momento de la visita no hay ninguna persona detenida. En caso de detención de menores, se avisa la Fiscalía, que acuerda su traslado inmediato o la toma de declaración y el traslado posterior o aviso a los tutores.

- La zona de hombres cuenta con siete celdas. La celda destinada a detenidos sospechosos de llevar alguna sustancia estupefaciente está inutilizada y se utiliza para guardar las colchonetas y las mantas. En el momento de la visita hay tres detenidos, uno de los cuales acaba de ingresar.

Observaciones generales

- La comisaría cuenta con un sistema de identificación rápido (fast-it).
- Se recibe a las personas detenidas por las policías locales a cualquier hora del día.
- El sistema de comidas previsto es el mismo que para el resto de comisarías: bocadillo o pasta y bebida. Asimismo, y con algunos límites, informan de que está permitido que los familiares de los detenidos puedan llevarles comida.
- El sistema de renovación de mantas es el mismo que en el resto de comisarías.
- El instructor es quién llama al Colegio de Abogados. Se informa de que éstos acostumbran a personarse dentro del margen de las ocho horas.
- Previamente al traslado de detenidos a disposición judicial, se envía un fax al juzgado en el que se informa de todas las detenciones y el estado de cada una de las diligencias policiales. Una vez se traslada el detenido, éste pasa al área de custodia del juzgado. Hay algún caso en que el juez acuerda que el detenido vuelva a las dependencias policiales.
- Los traslados se realizan en turno de mañana. Excepcionalmente, se prevé que se pueda hacer alguno por la tarde, a requerimiento expreso de algún juzgado.
- En el libro de telefonemas constan todas las llamadas que se hacen entre ambos estamentos.
- La zona de custodia se limpia todos los días. En este sentido, se observa que el estado de conservación y de mantenimiento del área es adecuado.
- En casos de denuncias por presuntos maltratos o de algún incidente en la zona de

custodia se extraen las imágenes grabadas, se guardan en un CD y se envían al juzgado de guardia.

- Además del registro informático de entrada y de salida de detenidos, hay dos manuales para menores y adultos, respectivamente.

Conclusiones/Recomendaciones

- La valoración general de la comisaría es positiva más allá de los aspectos deficitarios comunes a la resto de comisarías de los Mossos d'Esquadra.

Cornellà (22/05/2013)

Comisaría	Comisaría de Policía de la Generalitat – Mossos d'Esquadra en Cornellà de Llobregat
Fecha	22 de mayo de 2013 (tarde)

Área de custodia de detenidos

- Como en la mayoría de comisarías, el área de custodia está situada en la planta subterránea del edificio y presenta estructura y diseño similares.
- Las celdas de hombres están separadas de las de mujeres y menores. Hay diez celdas destinadas a hombres y su estado de limpieza y conservación es aceptable. Las dos celdas para menores y mujeres son compartidas. Su estado de conservación se considera también adecuado y no existe ningún problema de malos olores. El espacio también dispone de una habitación con ducha y lavamanos. Se informa de que las duchas no se utilizan habitualmente, lo cual explica que no tengan toallas. El único material higiénico de que disponen es jabón.
- En el día de la visita hay cuatro detenidos ingresados en el área de custodia. Un de ellos acaba de ser detenido y se le está tomando declaración en el momento en que llega el Equipo de trabajo.

Observaciones generales

- Se reciben las personas detenidas por la Policía Local de Cornellà de Llobregat. Ésta

debe hacer entrega de los detenidos con el acta de ofrecimiento de derechos y el informe de asistencia médica. La minuta policial se elabora en sede policial, una vez ha concluido el proceso de reseña e ingreso del detenido en la celda correspondiente.

- La renovación de mantas se hace semanalmente. Asimismo, se informa de que si el detenido solicita una limpia, se le entrega y de que durante el periodo de verano, las mantas se cambian con más frecuencia.

- Los traslados se realizan habitualmente por la mañana, a pesar de que excepcionalmente, a petición del juzgado, pueden efectuarse por la tarde.

- Se trabaja con cintas de contención, esposas, escudos y cascos, que están depositados en la misma sala donde se encuentra las mantas.

- La hoja de lectura de derechos al detenido está en diversos idiomas: catalán, castellano, inglés, francés, árabe, serbocroata, italiano y rumano. Informan de que, en caso de necesidad, también disponen de servicios de intérprete que facilita una empresa externa.

- El Equipo de Trabajo consulta el libro de registro de detenidos, adultos y menores de edad. En el caso de los menores, se observa que la estancia en comisaría es, aproximadamente, de 4 a 5 horas. Se informa de que en estos casos siempre se está a la espera de la decisión de la Fiscalía de Menores. En el caso de los adultos, la estancia a la comisaría no suele superar las 24 horas.

Conclusiones/Recomendaciones

- Se valora positivamente, tanto desde un punto de vista de eficacia como de eficiencia, que en un municipio donde coexisten dos cuerpos policiales sólo haya un único espacio de detención.

- Se valora positivamente que la lectura de derechos del detenido pueda hacerse en diferentes idiomas. También se considera fundamental asegurar que las personas detenidas están en condiciones de entender lo que leen porque no hay que olvidar que muchas son extranjeras y no conocen el

funcionamiento del sistema jurídico español.

- Se recomienda que se disponga de algún lote de limpieza o de productos de higiene básica.

Rubí (04/07/2013)

Comisaría	Comisaría de la Policía de la Generalitat-Mossos d'Esquadra en Rubí
-----------	---

Fecha	4 de julio de 2013 (mañana)
-------	-----------------------------

Área de custodia de detenidos

- El Área de custodia de detenidos está situada en la planta subterránea del edificio. Cuenta con cámaras de videovigilancia y rótulos que informan de su existencia.

- La sala de registro dispone de cámara de sistema de grabación de imagen y de sonido.

- Se dispone de los elementos de sujeción siguientes: cascos, cintas, escudos y guantes de protección.

- Por norma general, los traslados se hacen por la mañana. Por lo tanto, cualquier detenido que ingrese más tarde debe permanecer allí hasta el día siguiente. Cada mañana comunican al juzgado el número de detenidos que tienen y la previsión de finalización de las diligencias policiales. Esta comunicación también se hace a Fiscalía.

- Los detenidos que ingresan procedentes de la Policía Local vienen con las primeras diligencias policiales realizadas. Igualmente, se hace una segunda lectura de derechos al detenido.

- Se consulta el libro de registro de detenidos y el de telefonemas. En el de telefonemas se registra cualquier llamada que se haga o se reciba (al abogado, al juzgado, a la familia, a la Fiscalía, etc.). Cada llamada se relaciona con el número de diligencias. A partir de las 20 horas, ya no se hace ninguna llamada al juzgado, salvo en caso de urgencia. Por lo tanto, a todos los efectos, si la policía finaliza el atestado por la tarde, el detenido habrá de permanecer igualmente hasta el día siguiente porque a partir de entonces la autoridad

judicial correspondiente no recibe detenidos. Eso también explica que no se llame hasta el día siguiente, a pesar de que en las diligencias policiales consta la hora de finalización.

- Separación de hombres, mujeres y menores de edad.

- Hay ocho celdas para adultos. En el momento de la visita hay dos detenidos pero uno de ellos ha salido de la zona de celdas y está apunto de pasar a disposición judicial. El otro es entrevistado por el Equipo de Trabajo.

- Las características de estas celdas son las propias del resto de comisarías: puerta de barrotes, banco de obra donde sentarse o tumbarse, lavabo en el interior separado por un muro de obra de medio metro y cámara de videovigilancia.

- El estado de mantenimiento y de conservación de las celdas es muy correcto, pero hay un problema estructural de malos olores hasta el punto de que ha habido que instalar tubos de aire acondicionado para refrigerar la zona. Con todo, hay dos celdas en que el olor es fuertemente desagradable.

- Las dos celdas destinadas a mujeres y menores son compartidas. Parece que se usan para depositar las colchonetas y las mantas, amontonadas en una caja de cartón sin ningún tipo de resguardo ni protección. No hay malos olores.

Conclusiones

- Hay una contradicción sobre quién avisa al Colegio de Abogados cuando la detención la realiza la Policía Local. Mientras la policía local manifiesta que lo hacen ellos, el inspector de la ABP indica que lo hacen los Mossos d'Esquadra.

- Como es habitual en las comisarías de Mossos d'Esquadra, las mantas no son de uso individual y están amontonadas unas sobre otras en una habitación sin ningún elemento de protección que las resguarde de la suciedad.

- El olor desagradable en la zona de celdas para hombres también es recurrente en las comisarías visitadas y obedece a problemas estructurales.

- Se detecta un problema reiterado en cuanto al tiempo de permanencia del detenido en comisaría puesto que los traslados sólo se hacen por la mañana.

Tremp (15/07/2013)

Comisaría	Policía de la Generalitat – Mossos d'Esquadra en Tremp
Fecha	15 de julio de 2013 (todo el día)

Área de custodia de detenidos

- A diferencia de la mayoría de comisarías visitadas, el área de custodia está situada en la planta 0 en vez de en la -1. Este hecho, junto con la escasez de detenidos, explica que no se perciba el problema de malos olores que se acostumbra a detectar en estos espacios.

- En cuanto al resto de elementos, desde la perspectiva de instalaciones, videovigilancia y distribución del espacio, el área presenta las mismas características que el resto de comisarías del Cuerpo de Mossos d'Esquadra, pero de dimensiones más reducidas. Cabe destacar que cuenta con sala de reconocimiento, puesto que el juzgado no dispone de este espacio. La misma sala también dispone de un espacio desde donde los detenidos pueden tener una comunicación oral con sus familiares.

- En la zona de hombres hay dos celdas. Se hace notar el yeso que ha caído de la pared de la puerta de una de las celdas. Se informa que lo provocó un detenido por un delito contra la seguridad del tráfico, que durante un tiempo, no paró de zarandear la puerta de barrotes.

- La custodia de mujeres y menores es conjunta. Existe una sola celda y lo más relevante es que el lavabo está situado en una habitación anexa. Es muy excepcional la detención de menores de edad.

- En general, el estado de conservación, limpieza y mantenimiento del área de custodia es muy adecuado.

Observaciones generales

- Hay un promedio de 7/8 detenidos al mes. El día de la visita no hay ninguno. Se consulta el

libro de registro de detenidos y se confirma este dato.

- El sistema de comidas previsto es el mismo que en el resto de comisarías: bocadillo o pasta y bebida.
- A todos los efectos, la atención médica la presta el médico del CAP. Si es muy urgente, se efectúa directamente el traslado al Hospital General de Tremp.
- El sistema de renovación de mantas también es el mismo que en el resto de comisarías.
- El material de contención consiste en cascos, esposas, cintas y escudo.
- También disponen de toallas y algunas piezas de ropa para entregarlas al detenido, si procede.
- Los traslados se hacen en turno de mañana, pero el juez también puede requerir la presentación del detenido por la tarde.

Conclusiones

- La valoración general de la comisaría es positiva, más allá de los elementos negativos recurrentes: mantas, comidas, etc.
- El volumen de detenciones es muy bajo con respecto al territorio para el que prestan servicio. El conocimiento personal entre los habitantes de la zona facilita su tarea y explica que no sea necesario efectuar la detención cuando el domicilio es conocido.

Sort (15/07/2013)

Comisaría	Comisaría de la Policía de la Generalitat – Mossos d’Esquadra en Sort
Fecha	15 de julio de 2013 (todo el día)

Área de custodia de detenidos

- Como en la Comisaría de Tremp, el área de custodia está situada en la planta baja. Esto, unido a que ingresan pocos detenidos, explica que no se dé el problema de malos olores habitual en estos espacios.

- En cuanto a instalaciones y videovigilancia, el área presenta las mismas características que el resto de comisarías de Mossos d’Esquadra, pero con dimensiones más reducidas. Difiere más en la distribución del espacio; la comisaría no dispone de una sala específica de registros y éstos se llevan a cabo en una de las tres celdas del área de custodia, que dispone de sistema de grabación de audio y video.

- El área de custodia dispone de tres celdas identificadas como tales, aunque sólo dos de ellas están operativas y en la tercera hay una ducha.

- No existe un espacio específico de detención para menores o mujeres. En caso de concurrencia, se traslada a uno de los detenidos al ABP-Tremp.

- El estado de conservación, limpieza y mantenimiento del área de custodia es, en general, adecuado.

Observaciones generales

- Ingresan un promedio de 17/18 de detenidos al año. El día de la visita no hay personas detenidas. Se consulta el libro de registro de detenciones y se confirma este dato. El tiempo medio de estancia también es reducido. Del libro de registro de menores también se desprende que se producen muy pocas detenciones.

- El sistema de comidas previsto es el mismo que para el resto de comisarías: bocadillo o pasta y bebida.

- El CAP vecino a las dependencias policiales presta la atención médica. El sistema de renovación de mantas también es el mismo que para el resto de comisarías.

- Se informa de que los abogados tardan bastante en personarse, pero en ningún caso se superan las ocho horas previstas. En los juzgados de Tremp existe una delegación del Colegio de Abogados de Lleida.

- Se hace poco uso de la detención, como ocurre en Tremp, debido al conocimiento directo de la población.

- El material de contención consiste en cascos, esposas, cintas y escudo.
- El número de hechos delictivos es bajo, pero el territorio a cubrir es muy amplio.
- Se informa de que el juez actual solicita el paso de los detenidos con mucha celeridad.

Conclusiones/recomendaciones

- La valoración general de la comisaría es positiva, más allá de los elementos negativos recurrentes en las visitas a comisarías: mantas, comidas, etc.
- Dado que no hay celdas de detención específicas para menores y mujeres, es preciso garantizar que no se mezclan con los hombres en el supuesto de que se produzcan ingresos.
- En la medida en que la tercera celda no está operativa, sería recomendable quitar el rótulo que actualmente la identifica como tal. Asimismo, teniendo en cuenta que una de las celdas también se usa como sala de registros, sería recomendable identificarla para los dos usos asignados.

Granollers (12/09/2013)

Comisaría	Policía de la Generalitat – Mossos d'Esquadra en Granollers
Fecha	12 de septiembre de 2013 (mañana)

Área de custodia de detenidos

- El área de custodia está situada en la planta -1, pero no se detectan problemas de malos olores.
- La características del área de custodia son similares a las del resto de comisarías de Mossos d'Esquadra. El armero está ubicado fuera de este área. Hay una sala de reseña, un locutorio y una sala de reconocimiento en desuso, habilitada como sala de registros. Los espacios de acceso al área de custodia y a la sala de registros disponen de cámara de videovigilancia con grabación de sonido y están debidamente señalizados.

- Anexa a la sala habilitada para realizar los registros, hay una habitación pequeña señalizada como sala de entrevistas, pero actualmente está en desuso.

- En el momento de la visita hay 8 detenidos, 7 hombres y 1 mujer. La zona destinada a los varones dispone de 9 celdas y un lavabo separado. La custodia de menores de edad y la de mujeres se hace separadamente; para ellos la comisaría cuenta con una sola celda, un lavabo y una habitación con ducha. Siempre se prioriza la situación del menor, por lo que, en caso de que la celda esté ocupada por una mujer detenida, ésta pasaría a la zona de hombres, procurando ubicarla en la celda más apartada, y en el supuesto de que no hubiese ninguna celda disponible, se la trasladaría a Caldes de Montbui o Sant Celoni.

- En general, el estado de conservación, limpieza y mantenimiento del área de custodia es adecuado. Las mantas se renuevan después de diez usos.

Observaciones generales

- La comida se obtiene de la máquina expendedora.
- Todos los detenidos pasan un reconocimiento médico previo, tanto los derivados de la policía local como los procedentes de las detenciones realizadas por los Mossos d'Esquadra.
- Se consulta el libro de registro de detenidos y se detectan algunos errores, como la falta de registro de la hora de salida o fechas de detención erróneas.

- Los traslados se realizan a partir de las 10 horas de la mañana, pero no hay un único turno, o sea, las conducciones son parciales y se pueden hacer a lo largo de la mañana y de la tarde.

Conclusiones/recomendaciones

- La valoración general de la comisaría es positiva, más allá de los elementos negativos recurrentes y coincidentes con el resto: mantas, comidas, etc.

- Se valora positivamente que la disposición del detenido ante el juez se haga de manera regular y se eviten las detenciones de larga duración, a excepción de dos casos detectados en el libro de registros.
- Es preciso rellenar los campos del registro de entrada y de salida de detenidos con el máximo rigor.

Sant Cugat del Vallès (19/09/2013)

Comisaría	Policía de la Generalitat – Mossos d'Esquadra en Sant Cugat del Vallès
Fecha	19 de septiembre de 2013 (mañana)

Área de custodia de detenidos

- El área de custodia está situada en la planta subterránea del edificio y presenta una estructura y diseño similares al de la mayor parte de comisarías.
- Las cámaras de videovigilancia del aparcamiento sólo registran imágenes, mientras que las de la sala de registro pueden registrar también sonido. En caso de que se considere oportuno activar esta opción, se informa de ello al detenido.
- No se llevan a cabo registros con desnudo integral. Las celdas de hombres están separadas de las de mujeres y menores. El área de custodia dispone de dos celdas de hombres cuyo estado de limpieza y conservación no es demasiado adecuado. Los inodoros presentan suciedad y malos olores. Existe un plato de ducha en una habitación independiente.
- El área cuenta con una celda compartida para menores de edad y mujeres. Este espacio también dispone de una habitación con ducha. Se constata que los colchones y las mantas están apilados en el suelo. Dos veces por semana acude el servicio de limpieza. No se puede precisar con qué frecuencia se cambian las mantas, a pesar de ello, en el momento de la visita se observa que están limpias.

Observaciones generales

- El día de la visita no hay ningún detenido ingresado en el área de custodia. La última

detención se había realizado el día anterior, pero ésta no consta en el libro de registro de entradas y salidas. El Equipo de Trabajo hace notar el error al jefe de turno y al inspector, puesto que tan solo se hicieron constar la fecha y la hora de entrada de tres detenidos. Parece que se trasladaron a una unidad de investigación y no se hizo el registro de salida.

- Según los datos que recoge el libro de registro de entradas y de salidas, durante 2013 se han practicado 123 detenciones, aproximadamente tres detenidos por semana.

- Reciben a las personas detenidas por la Policía Local de Sant Cugat del Vallès. Los traslados se efectúan habitualmente por la mañana, pero también es posible efectuar traslados por la tarde.

Conclusiones/Recomendaciones

- Es preciso reforzar las medidas de higiene y limpieza de las celdas.
- El control de los registros de salida de los detenidos debería ser más riguroso.

Manresa (25/09/2013)

Comisaría	Comisaría de Policía de la Generalitat – Mossos d'Esquadra en Manresa (mañana)
Fecha	25 de septiembre de 2013

Área de custodia de detenidos

- El área de custodia está situada en la planta subterránea del edificio y es bastante nueva, fue inaugurada en 2001.
- Hay cámaras de videovigilancia en el aparcamiento y en todo el área de custodia, salvo en el locutorio donde el detenido se entrevista con el abogado y la sala de reseña. La sala de registro también dispone de sistema de grabación de sonido.
- Informan de que en la mayoría de casos los registros realizados son de nivel 2 (quitando por partes toda la ropa, excepto la interior) y, excepcionalmente, de nivel 3 o integrales. Este último caso, se debería diligenciar en el atestado.

- El Área de custodia también cuenta con una sala de reconocimiento que se usa habitualmente, cosa que les supone mucho trabajo. La autoridad judicial se desplaza oportunamente a dicha sala.
- Las celdas de hombres están separadas de las de mujeres y menores. El estado de conservación y mantenimiento de las tres celdas de menores y mujeres es aceptable, si bien se debería insistir en la limpieza de las placas turcas.
- En el día de la visita hay tres detenidos adultos. Por las cámaras se comprueba que duermen y se opta por inspeccionar sólo las celdas de menores y mujeres, que están vacías.

Observaciones generales

- Se reciben los detenidos de las policías locales de otros municipios y, en materia de extranjería, del Cuerpo Nacional de Policía. Los Mossos d'Esquadra asumen la custodia de todos los detenidos sin distinciones. La única condición que establecen, en el supuesto de que la persona haya sido detenida por otro cuerpo policial, es que se entregue con el acta de ofrecimiento de derechos, el informe de asistencia médica y la minuta policial.
- Se informa de que el promedio anual de detenidos es de 2-3 diarios.
- El sistema de comidas previsto es el mismo que para el resto de comisarías.
- El sistema de renovación de mantas también es el mismo que en el resto de comisarías.
- Los traslados se realizan habitualmente sólo por la mañana, siguiendo las instrucciones de la autoridad judicial. Este sistema responde más a una falta de recursos que de voluntad, ya que se trata de un partido judicial que no cuenta con servicio de guardia las 24 horas y en el que muchas veces es preciso conjugar los diversos factores que intervienen: disposición del letrado, de la autoridad judicial y de la policía. Por este motivo, a menudo los mismos agentes policiales hablan con el

juzgado para organizar el traslado del detenido.

- Las personas detenidas no siempre son trasladadas al médico para el reconocimiento oportuno. En caso de necesidad, se avisa a urgencias. Se informan de que la relación con el director de urgencias es muy buena y de que permanentemente llevan a cabo reuniones para mejorar el proceso de ingreso del detenido en el centro hospitalario.
- En una de las salas de la comisaría hay armarios con material diverso: material de contención, mantas, ropa y material higiénico (compresas, jabón, esponja). Llama la atención que las duchas de las celdas destinadas a mujeres y menores estén ocupadas por las colchonetas y las mantas usadas.
- Lo más destacable con relación a las demás comisarías visitadas es que no hay libro-manual de detenidos. Este documento es electrónico y trabajan con este sistema desde la implantación del sistema informático policial. Se informa que se decidió hacerlo así conjuntamente con el Juzgado Decano, después de comprobar que la información que contenía era la misma que constaba en el registro manual. Sólo hay libro de detenidos para menores. Éste es convencional porque la aplicación informática digital no incorpora todos los campos que aparecen en el manual, como es el caso del destinado al nombre del padre, madre o representante legal.
- El jefe de la Oficina de Atención al Ciudadano muestra el funcionamiento informatizado de todo el proceso de detención: desde el inicio de la detención, pasando por la custodia y acabando por la instrucción. Él es quién supervisa los datos introducidos. A su vez, su trabajo también es supervisado.
- El comisario de la región central, que acompaña al Equipo de Trabajo durante la visita a las dependencias, informa de que el libro o registro digital es común para todas las comisarías de la Región Policial Central.

Conclusiones/Recomendaciones

- Se recomienda comprobar el uso que se hace del libro registral, tanto en cuanto a la

región policial como al resto de comisarías de Mossos d'Esquadra pendientes de visita.

El Vendrell (03/10/2013)

Comisaría	Comisaría de la Policía de la Generalitat-Mossos d'Esquadra al Vendrell
Fecha	3 de octubre de 2013 (mañana)

Área de custodia de detenidos

- El Área de custodia de detenidos está ubicado en la planta subterránea del edificio y el acceso del detenido se realiza directamente desde el aparcamiento. Existen cámaras de videovigilancia y los oportunos rótulos informativos.

- La sala de registro dispone de cámara de sistema de grabación de imagen y sonido. Como elemento innovador respecto al resto de comisarías, este espacio cuenta con un cartel informativo de los tres tipos de registro que se pueden realizar: superficial, profundo o exhaustivo (este último se hace constar expresamente en la minuta policial que se envía al juez). Se informa que el registro no se motiva porque los motivos se deducen de la información que consta en la minuta. Asimismo, se manifiesta que ningún juez ha pedido explicaciones. En todo caso, el responsable policial es quien decide si debe realizarse un registro exhaustivo.

- Separación de hombres y de mujeres y menores de edad.

- Las dos celdas destinadas a mujeres y menores son compartidas. En el momento de la visita no hay ningún detenido en este espacio. El estado de mantenimiento se considera correcto.

- Hay un total de 12 celdas destinadas a alojar hombres. En el momento de la visita hay un detenido, que es entrevistado por dos miembros del equipo. Las características de estas celdas son las mismas que en el resto de comisarías de Mossos d'Esquadra: pintura gris, puerta de barrotes, banco de obra donde sentarse o tumbarse, lavabo en el interior separado por un muro de obra de medio metro y cámara de videovigilancia. La única diferencia es que la placa

turca se ha cambiado por un inodoro, cambio que ya incorporan las comisarías más recientes.

- En el caso de las celdas de menores y mujeres se observa que las mantas están dobladas en cada celda. Las de los hombres se encuentran en la zona de ducha. En otra habitación hay una ducha pero, por el estado que presenta, no parece que se utilice con frecuencia.

- No se detectan malos olores, pero el estado de suciedad de las paredes de las celdas, en particular las de hombres, parece indicar que no se han desinfectado ni pintado desde que se inauguró la comisaría.

Observaciones generales

- Está pactada con los juzgados la realización de una sola conducción diaria por la mañana, a las 9.00 horas. En algún caso el juez, apreciando las circunstancias de la detención, ha solicitado el traslado del detenido por la tarde.

- La comida que se proporciona al detenido, como es habitual, procede de una máquina expendedora que hay en la comisaría.

- Los elementos de sujeción de que disponen son: cintas de inmovilización y cascos. Están depositados a la misma zona donde se encuentra la máquina expendedora y donde están los armarios con material diverso (guantes antipinchazos, contenedores de agujas, jabón, compresas y toallas).

- Mientras se muestran a una parte del Equipo de Trabajo las dos aplicaciones informáticas (la de detenidos y la del proceso de detención), el resto de miembros entrevista al detenido. Además del libro-manual de detenidos para adultos y menores, también existe uno específico para las contenciones, que se utiliza desde hace poco tiempo, a iniciativa de la comisaría, y que es susceptible de mejora.

Conclusiones/Recomendaciones

- Se valora positivamente la iniciativa de tener un registro específico para las contenciones.

- También se valora positivamente que la comisaría disponga de productos higiénicos.
- Es preciso desinfectar y pintar las paredes de las celdas.

Sant Adrià de Besòs (17/10/2013)

Comisaría	Comisaría de distrito de la Policía de la Generalitat – Mossos d'Esquadra en Sant Adrià de Besòs
Fecha	17 de octubre de 2013 (mañana)

Comisaría de distrito que depende del Área Básica Policial de Badalona (ABP de Badalona). La zona de custodia está operativa, pero el detenido sólo permanece en ella mientras se realizan las primeras diligencias policiales. Tan pronto como llega el abogado y se toma declaración al detenido, se le traslada al ABP de Badalona, responsable de su custodia hasta que pasa a disposición judicial.

Este procedimiento responde a criterios de eficiencia, en tanto que les exime de tener un servicio específico encargado de la vigilancia y la custodia del detenido. Tan solo en los casos en que el ABP de Badalona esté en ocupación máxima se prevé que la comisaría de distrito realice funciones de custodia.

Como comisaría de distrito también recibe a las personas detenidas por la Policía Local de Sant Adrià de Besòs, puesto que ésta no dispone de área de custodia.

Área de custodia de detenidos

- El Área de custodia está situada en la planta subterránea del edificio y se accede a ella desde el aparcamiento. Está debidamente identificada y vigilada por cámaras de seguridad.
- En el momento de la visita no hay detenidos. La puerta de acceso inmediata al área de custodia permanece abierta, sujeta por un extintor. Se advierte del peligro que supone. Cuando se hace notar el peligro que ello supone, se informa que sólo se hace para ventilar la zona y siempre cuando no hay ninguna persona detenida. Al parecer hay un problema de mosquitos y tienen órdenes

de mantener el espacio abierto cuando el área de custodia está vacía.

- Dispone de un locutorio, una sala de reseña e identificación, una sala de registros y celdas. Todas las dependencias cuentan con cámaras de videovigilancia, salvo la sala de reseña.

- La sala de registro también dispone de sistema de grabación de sonido e imagen. Sin embargo, el rótulo sólo informa de la grabación de imágenes, pero no de sonido.

- Se informan de que el tipo de registro que se realiza es el habitual: primero la parte de arriba del cuerpo y después la de abajo. El registro integral, con desnudo, sólo está previsto en los casos de detenidos que ingresan bajo la sospecha de ser portadores de alguna sustancia estupefaciente.

- Hay tres celdas para adultos. Los inodoros están dentro de las celdas y resguardados de la vista de terceras personas por un muro de obra. Si bien algunas de las cámaras enfocan directamente el inodoro, un miembro del Equipo de Trabajo comprueba que la imagen aparece pixelada. No existen problemas de malos olores, pero se aprecian señales de suciedad en paredes y suelo.

- La custodia de mujeres y menores de edad es conjunta, pese a que se identifica la zona como de menores. Dispone de una única celda de grandes dimensiones y que incluye una placa turca. En una habitación anexa hay un inodoro, una ducha y un lavamanos. Se indican que no se usa nunca. El estado de conservación y mantenimiento es correcto.

Observaciones generales

- Las colchonetas y las mantas que se facilitan al detenido están en la sala de reseña. Les colchonetas están apiladas y cubiertas de polvo y las mantas tiradas en el suelo. El propio sargento reconoce que no es aceptable que las mantas no sean de uso individual y más en los casos de personas que ingresan detenidas por primera vez. También manifiesta que no existe ningún protocolo que determine la periodicidad con el que se deberían cambiar.

- El material de contención de que disponen es diverso: cascos, cintas de contención y escudo.
- En la comisaría también hay otro tipo de material: compresas, pares de sandalias de goma sin estrenar, vasos, zapatos y mascarillas.
- La alimentación que se dispensa al detenido proviene de una máquina expendedora que hay en la planta primera planta de la comisaría. Consiste en un bocadillo y bebida (agua) para comer y cenar, y café con leche y magdalena como desayuno.
- Los menores detenidos que ingresan, según las indicaciones de la Fiscalía, o bien son trasladados a Barcelona o bien se deja la detención sin efecto y quedan en libertad.
- La policía local elabora la minuta en la comisaría en los casos en que el agente tiene autorización para entrar en el programa. En su defecto, el detenido ya ingresa con la minuta hecha y habiendo pasado por el centro médico.
- Se ha dado el caso de alguna investigación en que ellos mismos han hecho el atestado y han llamado directamente al juez para trasladar al detenido sin necesidad de pasar por el ABP de Badalona.
- El promedio de detenidos es de uno al día. Se consulta el libro de detenidos y en fecha 15 de octubre hay contabilizadas 285 detenciones.
- Se consulta el libro de registro de detenidos de adultos y de menores. En el caso de los menores, se observa que el tiempo de estancia se alarga particularmente cuando la detención se produce en turno de noche. Este hecho se explica porque o bien no localizan un familiar del menor o bien el abogado no se presenta hasta la mañana siguiente. En todos los casos, sin embargo, la comunicación de la detención a la Fiscalía se hace lo antes posible.

Conclusiones/Recomendaciones

- El estado de conservación y mantenimiento de las mantas y colchonetas no es el adecuado desde un punto de vista de salubridad.

Una vez más, se debe insistir en esta cuestión. Mientras las colchonetas y las mantas continúen siendo reutilizables, es preciso adoptar las medidas necesarias para asegurar su mantenimiento.

- El estado general del área de custodia es de dejadez. Tampoco es aceptable el estado de mantenimiento y de conservación, sobre todo en cuestión de orden y limpieza. El hecho de que habitualmente no se utilice este espacio no lo justifica.
- Es preciso que el cartel informativo de la sala de registros indique también que existe grabación de sonido.

Mollet del Vallès (30/10/2013)

Comisaría	Comisaría de distrito de la Policía de la Generalitat –Mossos d'Esquadra en Mollet del Vallès
Fecha	30 de octubre de 2013 (mañana)

La comisaría constituye la sede operativa del Área Básica Policial y, en el marco de los convenios suscritos con los alcaldes de cinco municipios, recibe los detenidos de las respectivas policías locales.

En el momento de la visita hay un único detenido, que duerme, motivo por el que no se le entrevista.

Área de custodia de detenidos

- El Área de custodia está ubicado en la planta subterránea del edificio y se a ella accede desde el aparcamiento. Está debidamente identificada y vigilada por cámaras de seguridad.
- El armero no está situado en el aparcamiento, sino justo antes de la puerta de acceso a la zona de custodia porque, tal y como está diseñada la comisaría, es el punto de encuentro de los agentes.
- En la zona común del área de custodia se encuentra el agente de custodia y desde allí se controlan las cámaras de videovigilancia y las placas turcas.
- Dispone de un locutorio, una sala de reseña e identificación, una sala de registros, una

para ruedas de reconocimiento y la zona de celdas. Todas las dependencias disponen de cámaras de videovigilancia, salvo la sala de reseña y el locutorio.

- Cuenta con seis celdas para adultos. Los inodoros están dentro de las celdas, resguardados de la vista de terceras personas por un muro de obra. No hay malos olores, pero sí señales de suciedad en las paredes y el suelo.
- La zona de custodia de mujeres y menores de edad es conjunta. Hay una única celda de grandes dimensiones en la que hay una placa turca. En una habitación anexa hay un inodoro, una ducha y un lavamanos. En otra, el espacio destinado a los registros. El estado de conservación y mantenimiento de esta zona es correcto.

Observaciones generales

- En esta comisaría reciben a las personas detenidas por las policías locales de los municipios con los que tienen suscrito convenio a cualquier hora del día. Estas personas ingresan con el reconocimiento médico efectuado en el supuesto de que presenten alguna lesión o de que la detención se haya producido con violencia.
- Las colchonetas y las mantas están repartidas entre las diferentes celdas. Las mantas presentan un estado muy desgastado. Coinciden en afirmar que no existe un protocolo estandarizado sobre la frecuencia con el que se deben cambiar. En todo caso, informan de que es el Servicio de Administración quién las cambia cuando están deterioradas.
- El material de contención de que disponen es diverso: cascos, cintas de contención y escudo.
- En la comisaría hay también otro tipo de material (compresas, zapatos, ropa, mascarillas, contenedor de agujas) que no está debidamente guardado.
- La alimentación que se dispensa al detenido proviene de una máquina expendedora.
- Existe un registro de detenidos de adultos y menores de edad informático y otro manual. Algunos de los campos que conti-

ene son repetitivos. El registro informático contiene una información más amplia. En cuanto al manual, una vez consultado, se les hace notar que algunos registros no tienen hora de salida. Sobre este hecho, señalan que se trata de personas detenidas por la Unidad de Investigación y que seguramente ha sido un descuido de la Oficina de Atención al Ciudadano, que es quien lo cumplimenta.

Conclusiones/Recomendaciones

- El estado de conservación y mantenimiento de las mantas y colchonetas no es el adecuado desde un punto de vista de salubridad. Una vez más, se debe insistir en esta cuestión. Mientras las colchonetas y las mantas continúan siendo reutilizables, es preciso adoptar las medidas necesarias para asegurar su mantenimiento.
- Es preciso insistir en la necesidad de ser muy rigurosos a la hora de cumplimentar todos los campos relativos al registro de entrada y de salida de detenidos, en particular en cuanto a las horas de entrada y de salida.

L'Hospitalet de Llobregat (05/11/2013)

Comisaría	Comisaría de la Policía de la Generalitat-Mossos d'Esquadra en L'Hospitalet de Llobregat
Fecha	5 de noviembre de 2013 (noche)

Es la segunda visita que se realiza a estas dependencias policiales -la primera tuvo lugar el 13 de marzo de 2012-, pero en esta ocasión la visita se lleva a cabo durante el turno de noche.

La finalidad de la visita es entrevistar a detenidos. A tal efecto, el Equipo se divide en tres grupos, dos de dos personas y uno de una, y se entrevistan cinco personas escogidas aleatoriamente.

Observaciones generales

- En el momento de la visita hay nueve detenidos.
- La hora de la visita, las 22 horas, coincide con el momento en que se están calentando los bocadillos para entregar a los detenidos.

- Sobre el tapete del agente de control del área de custodia también se observa que hay medicación diversa. Preguntado sobre esta cuestión, el agente informa que es la que está pautada por cada uno de los médicos que ha reconocido a cada detenido.
- La única celda que hay para menores o mujeres está ocupada por dos mujeres. Como que en total hay cuatro mujeres detenidas, se ha tenido que hacer uso de una de las celdas destinadas a hombres.
- Se solicita el libro de registro de detenidos, adultos y menores, respectivamente, para su consulta. En cuanto al de menores no se observa ninguna irregularidad.

Conclusiones

- La información facilitada respecto de uno de los detenidos no queda demasiado clara y quiere ampararse en el hecho de que la detención ha sido llevada a cabo por la Unidad de Investigación.
- Los detenidos coinciden en señalar la falta de información y expresan su disconformidad respecto al momento inicial de la detención.

Tortosa (21/11/2013)

Comisaría	Policía de la Generalitat – Mossos d'Esquadra en Tortosa
Fecha	21 de noviembre de 2013 (todo el día)

Es una comisaría de construcción reciente, inaugurada en el año 2008 con motivo del despliegue del cuerpo en el territorio.

Área de custodia de detenidos

- En el momento de la visita no hay ninguna persona detenida, lo cual explica que la puerta de acceso al área de custodia esté abierta.
- El Equipo de Trabajo sigue el recorrido que hace el detenido desde que llega hasta que ingresa en el área de custodia.
- Desde que accede el detenido al aparcamiento existen cámaras señalizadas. El armero

está en el exterior de la zona de custodia y el protocolo que siguen es el estandarizado: baja el mando para la recepción del detenido.

- En el área de custodia hay un control de las dependencias por circuito cerrado. Se informa de la presencia de cámaras. Como en el resto de las comisarías, no hay cámara en la sala de reseña. En la de registros, hay grabación de sonido a voluntad, pero no se aprecian paneles informativos. Se les hace notar e informan de que no disponen de placas para hacer dicha advertencia, sino que se lo hacen saber al detenido oralmente. Señalan que colocarán un rótulo hecho por ellos.
- Hay nueve celdas de adultos y dos para mujeres y menores de edad, en dependencias separadas. Estas últimas están provistas de inodoros.

Observaciones generales

- Informan de que las mantas se cambian a menudo, pero que no hay un protocolo establecido. Cuando están sucias de algún resto orgánico se tiran directamente. A pesar de eso, se observa que están dobladas sobre el suelo y las que están más a la vista están utilizadas.
- Llama la atención el estado de higiene de todas las dependencias, celdas incluidas. No hay malos olores ni suciedad.
- Las comidas siguen el sistema de máquina expendedora y el menú habitual.
- El número de detenidos es aproximadamente de 1.200 adultos y 10 menores al año.
- Los detenidos acuden al médico si así lo demandan, salvo que presenten lesiones visibles o estén en tratamiento por alguna enfermedad.
- Los libros de detenidos permiten comprobar que el tiempo de estancia en la comisaría es muy ajustado. Ningún detenido llega a permanecer en ella 48 horas y la mayoría pasan menos de 24. Se informa que ello se debe a que se realiza un traslado diario por la mañana, pero cuando es preciso, los jueces les permiten trasladar a los detenidos a otras horas a fin de que permanezcan el

mínimo tiempo imprescindible en las dependencias policiales. Por otra parte, existe una excelente coordinación con el Colegio de Abogados y con los propios abogados, de manera que entre todos consiguen trabajar rápidamente y entregar a los detenidos en el menor tiempo posible.

Conclusiones

- Destaca el estado de limpieza y de conservación general de las dependencias.
- Se valora positivamente el hecho de que la estancia del detenido en las dependencias sea el mínimo imprescindible mientras se agilizan las diligencias policiales, lo cual responde a la disponibilidad del juzgado de guardia del partido judicial.

Gandesa (21/11/2013)

Comisaría	Policía de la Generalitat – Mossos d'Esquadra en Gandesa
Fecha	21 de noviembre de 2013 (todo el día)

La comisaría presta servicios de seguridad ciudadana y es la sede de la Unidad de Investigación.

Es una comisaría nueva y diferente del resto de comisarías de Mossos d'Esquadra visitadas hasta ahora. Es más moderna y el área de custodia tiene luz natural.

Área de custodia de detenidos

- En el momento de la visita no existe ningún detenido, lo cual explica que la puerta de acceso al área de custodia esté abierta.
- El Área de custodia está situada en la planta subterránea del edificio y se accede a la misma desde el aparcamiento. Está debidamente identificada y vigilada por cámaras de seguridad. Toda el área dispone de luz natural.
- Hay un locutorio, una sala de reseña e identificación, un almacén y las celdas. Todas las dependencias disponen de cámaras de videovigilancia, salvo la sala de reseña y el almacén.

- Lo que más llama la atención, como elemento diferenciador del resto de comisarías visitadas, es que no hay una sala específica donde hacer los registros. Se realizan en el mismo espacio donde se encuentra el agente de custodia. De hecho, se ha marcado con una cinta adhesiva el espacio del suelo donde debe ubicarse al detenido mientras es registrado. Si excepcionalmente se hubiese de practicar un registro integral, se conduciría al detenido a alguna otra de las habitaciones o despachos del área. Hay cámara de grabación de vídeo y sonido, a pesar de que no existe ningún cartel que informe de la grabación de audio.

- Cuenta con tres celdas grandes para adultos y una pequeña. Los inodoros están dentro de las celdas, resguardados de la vista de terceras personas por un muro de obra.

- La custodia de mujeres y menores de edad es conjunta, pese a que se identifica la zona como de menores. Hay una única celda que cuenta con una placa turca. En una habitación anexa hay una ducha y un lavamanos.

- El estado de conservación y mantenimiento de toda el área es muy correcto.

- En el almacén encontramos otro tipo de material: compresas, zapatos sin cordones, ropa, mascarillas, fundas, guantes anticortes, etc.

Observaciones generales

- El promedio de personas detenidas es de 50, entre las detenidas por la Unidad de Seguridad Ciudadana y las de la Unidad de Investigación.

- En el momento de la visita en el área de custodia hace frío. Hay calefacción central en toda el área, pero parece que se ha estropeado. El servicio de administración ya está avisado. Mientras tanto, se usan calefactores.

- El detenido pasa por un reconocimiento médico si presenta lesiones antes de la detención, en caso de delito de atentado y cuando así lo solicita de forma expresa.

- Se informan de que la estancia del detenido en las dependencias policiales no alcanza las

24 horas. En caso de detenciones a disposición de la Unidad de Investigación puede que este tiempo se alargue un poco más.

- El material de contención de que disponen es diverso: cascos, cintas de contención, esposas rígidas y escudo.
- Se consulta el libro de registro de detenidos. No se ha detenido a ningún menor de edad durante el año 2013. Respecto a los adultos, también se constata que el detenido pasa pocas horas en las dependencias policiales.

Conclusiones

- La valoración global de la comisaría es positiva, más allá de los elementos negativos recurrentes y coincidentes con el resto: mantas, comidas, etc.

Móra d'Ebre (21/11/2013)

Comisaría	Policía de la Generalitat Mossos d'Esquadra en Móra d'Ebre
Fecha	21 de noviembre de 2013 (todo el día)

Es una comisaría de distrito que depende del Área Básica Policial Terra Alta-Ribera d'Ebre. La comisaría constituye la sede operativa del ABP y asegura la prestación de los servicios de seguridad ciudadana y tráfico.

La comisaría se construyó hace cinco años aproximadamente.

Área de custodia de detenidos

- El Área de custodia está situada en la planta subterránea del edificio y se accede a ella desde el aparcamiento. Está debidamente identificada y vigilada por cámaras de seguridad.
- En el momento de la visita no existe ningún detenido, lo cual explica que la puerta de acceso al área de custodia esté abierta.
- En el acceso al área de custodia hay un espacio abierto delimitado por una marca en el suelo donde se registra al detenido. También hay cámara de vigilancia y sistema de grabación de voz.

- Hay un locutorio, una sala de reseña e identificación, y celdas. Todas las dependencias cuentan con cámaras de videovigilancia, salvo la sala de reseña.

- Hay dos celdas para adultos. Los inodoros están dentro, resguardados de la vista de terceras personas por un muro de obra. No hay malos olores y el estado de conservación y mantenimiento es muy correcto.

- La custodia de mujeres y menores de edad es conjunta, pese a que se identifica la zona como de menores. Hay una única celda. En una habitación anexa hay una ducha y un lavamanos. También se usa para almacenar las colchonetas y las mantas. El estado de conservación y mantenimiento de toda la zona es muy correcto.

Observaciones generales

- A diferencia de otras comisarías de distrito visitadas, la de Móra d'Ebre sí que traslada detenidos a sede judicial.

- Recibe y custodia a los detenidos de las policías locales de la comarca porque la mayoría no disponen de área de custodia.

- Trabajan con los partidos judiciales de Gandesa y Falset. Al existir un único juzgado unipersonal en cada uno de estos partidos, acuerdan con el juez la hora del traslado del detenido. Los traslados se realizan por la mañana, de 9 a 11 horas. En caso de detenidos menores de edad, llaman a la Fiscalía para recibir instrucciones. Normalmente, se deja sin efecto la detención y se avisa al tutor del menor para que se haga cargo de él.

- En el caso del partido judicial de Gandesa, se avisa directamente al abogado de guardia. En Falset hay una centralita del Colegio Oficial de Abogados que funciona las 24 horas y éstos son los encargados de avisar al letrado. Si la detención se produce por la noche, el abogado suele personarse a la mañana siguiente.

- Disponen del acta de lectura de derechos al detenido en veinte idiomas. Si necesitan un intérprete, llaman a la empresa Seprotect y éstos suelen acudir desde Reus o Tortosa y, excepcionalmente, desde Barcelona, depen-

diendo de la lengua del detenido. En estos casos, les acostumbran a citar por la mañana.

- Hay un único responsable de la zona de custodia. En el supuesto de que ocurra algún incidente se prevé avisar al jefe de turno.
- En caso de detenidos que presenten algún tipo de enfermedad mental o que se encuentren bajo los efectos de alguna sustancia estupefaciente, se llama al SEM.
- El promedio de detenidos es de 130 el año. Se consulta el libro de detenidos. En cuanto a los menores, hay cuatro registrados durante este año 2013.

Conclusiones

- La valoración global del funcionamiento de la comisaría es adecuado.
- También se valora positivamente el hecho de que como comisaría de distrito ponga a los detenidos a disposición judicial.

Aspectos más relevantes observados en las entrevistas con personas detenidas en comisarías de la Policía de la Generalitat-Mossos d'Esquadra

En total se han entrevistado 12 personas detenidas (5 mujeres y 7 hombres) y un abogado de oficio.

En las entrevistas mantenidas, las personas detenidas no han mostrado en general quejas sobre el trato o la atención recibidos por parte de los agentes responsables de la custodia, excepto en dos casos:

Por una parte, un detenido que señala “que ha sido objeto de burlas y de un golpe en otra comisaría, hechos que no quiere denunciar y respecto de los que no aporta ningún otro dato; y, por otra parte, otro detenido que manifiesta que “le han amenazado en la sala de reseña porque no quería que le tomasen las huellas sin la presencia de su abogado”. Este último también se quejaba porque la noche anterior solicitó ser visitado por el médico y no fue atendido hasta pasadas varias horas.

En cualquier caso, las quejas de algunas personas detenidas hacen referencia preferentemente a la actuación, presuntamente desproporcionada, de los agentes policiales en el momento de efectuar la detención fuera de las dependencias policiales. Uno de los detenidos se queja porque no quería ir esposado y el otro porque las esposas le oprimían las muñecas.

La mayoría de los entrevistados se quejan de aspectos relacionados con la asistencia letrada. Por una parte, los que están detenidos en cumplimiento de una orden judicial manifiestan que no entienden por qué no pueden tener asistencia letrada. Por otra parte, dos detenidos denuncian que se les han puesto impedimentos a la hora de llamar al abogado designado y otros porque no se les informa sobre la hora en que podrán ser asistidos por el letrado.

Finalmente, uno de los detenidos se queja del “olor infecto” de la manta y de la colchoneta que le han dado y dice que “no entiende por qué los agentes pueden fumar y él no”. Otro señala que “si llaman al familiar para comunicarle el hecho de la detención y no lo encuentran, no lo vuelven a llamar” o bien que “cuando piden ir al médico, a veces no les llevan”.

POLICIAS LOCALES

Guardia Urbana de Barcelona (12/01/2012)

Comisaría	Guardia Urbana de Barcelona. Distrito de Ciutat Vella
Fecha	9 de enero de 2013
Municipio	Barcelona

La visita se enmarca en el seguimiento del estado de cumplimiento de las recomendaciones formuladas sobre estas dependencias en el Informe de la Autoridad Catalana para la Prevención de la Tortura de 2011.

El 14 de abril de 2011 se visitó por primera vez la Comisaría de la Guardia Urbana de Ciutat Vella. En esta segunda visita se detecta una mejora en el conjunto de las instalaciones en general. Informan de las medidas de reforma que está previsto llevar a cabo en un futuro próximo y se observa que, efectivamente, hay una preinstalación para las cámaras de videovigilancia.

Área de custodia de detenidos

- El Área de custodia continúa en la planta subterránea del edificio. Se prevé inutilizar las escaleras que actualmente funcionan como una de las dos vías de acceso del detenido porque son estrechas y con una fuerte pendiente y constituyen un elemento de riesgo para el detenido y el agente de custodia. Además, en estos momentos se trata de un espacio no vigilado por cámara de seguridad.
- La distribución y la estructura del área de custodia continúa siendo la misma. Se observa que se ha realizado alguna mejora como la pintura de las paredes, pero el resto de aspectos deficientes recogidos en el Informe 2011 continúan presentes. Se informa de que está prevista la instalación de un sistema de grabación interno de sonido e imagen (se observa el cableado para hacer la instalación), el cierre de algunos de los espacios, colchonetas en las celdas, pese a que se pretende que el tiempo de estancia sea el mínimo imprescindible, y la dispensación de alguna comida.

Observaciones generales

- Se mantiene el protocolo de efectuar las primeras diligencias policiales con el detenido en la sede de la comisaría y trasladarlo a la Comisaría de Les Corts una vez las han concluido. Este hecho comporta que se informe al detenido del derecho que tiene a la asistencia letrada, pero también de que este derecho se hará efectivo tan pronto sea trasladado a los Mossos d'Esquadra.
- Se aseguran de que el detenido entiende el contenido de los derechos del artículo 520 LECrim, que están disponibles en diversos idiomas. En estos momentos, no tienen un servicio de interpretación, pero informan que hay un agente policial que habla cuatro idiomas y que trabaja en turno de mañana.
- La asistencia médica al detenido sólo se prevé en los casos en que así lo solicite expresamente. No existe ningún impedimento para entregar el detenido a los Mossos d'Esquadra sin el informe de reconocimiento médico.
- Los elementos de contención continúan siendo los mismos (cascos), a pesar de que en esta ocasión informan de que en la mayoría de casos las inmovilizaciones las realizan los agentes directamente porque han recibido la formación suficiente para poderlas efectuar. Aún no se han dotado del colchón inmovilizador de que informaron en la anterior visita.
- Señalan que en algún caso muy excepcional se prevé que el detenido pueda avisar a algún familiar.
- Los menores detenidos permanecen en la sala de espera situada en la primera planta de la comisaría.
- Se consulta el libro de registro de custodia de detenidos. En esta ocasión, se observa que el promedio de estancia del detenido en dependencias policiales ha disminuido respecto a la anterior visita. Sin embargo, se les hace notar que en algunos registros no consta la hora de salida del detenido. Lo atribuyen a una falta de diligencia en el momento de trasladar los datos.

- En el momento de la visita no existe ningún detenido.

Conclusiones

- Se puede concluir que el área de custodia de detenidos está en un proceso de transición, puesto que se ha llevado a cabo alguna mejora y otras están previstas para garantizar y asegurar un espacio adecuado de custodia. Por este motivo será necesario realizar un seguimiento.
- Sin perjuicio de eso, como consecuencia de los protocolos de colaboración entre Guardia Urbana y Mossos d'Esquadra, se continúa infringiendo el derecho del detenido de ser asistido por un abogado desde el primer momento de la detención.

Policía Local del Prat de Llobregat (16/01/2013)

Comisaría	Policía Local de El Prat de Llobregat
Fecha	16 de enero de 2013
Municipio	El Prat de Llobregat

La Policía Local de El Prat de Llobregat tiene competencia exclusiva en detenciones por delitos de tráfico. La titularidad de las detenciones por violencia de género es compartida con los Mossos d'Esquadra.

Área de custodia de detenidos

- El Área de custodia está situada en la parte subterránea del edificio y se puede acceder a ella por dos vías, desde el aparcamiento o desde el interior de la propia comisaría. El Equipo de Trabajo accede desde el interior y observa que no está debidamente identificada.
- El Área de custodia se divide en dos partes: la primera está compuesta por una antesala, una sala de reseña y una habitación donde se hacen los registros (tan solo existe videovigilancia en la antesala, pero no hay rótulo informativo); la segunda parte corresponde a la zona de celdas.
- No hay despachos ni salas habilitadas para que el abogado se entreviste con el

detenido. Se usa alguno de los despachos de las dependencias policiales destinados a recoger denuncias.

- Cuentan con un total de cinco celdas, cuatro de las cuales tienen capacidad para dos detenidos.
- En esta zona sólo hay videovigilancia en el pasillo.
- La estructura de las celdas es de barrotes. En una habitación contigua hay una habitación sin puertas, con lavamanos, ducha y placa turca. El sistema previsto para avisar a la policía es mirar a la cámara de videovigilancia que hay instalada en el pasillo y gritar.
- Las mujeres y los menores de edad no ingresan en esta zona, sino que permanecen en una de las habitaciones que hay en la zona de antesala. Esta zona, sin embargo, no dispone de lavabo.

Observaciones generales

- El traslado de detenidos a los Mossos d'Esquadra se efectúa a cualquier hora del día, una vez que han finalizado las diligencias.
- Se consultan los diferentes libros/registros de personas detenidas. Existe uno específico para menores. Se observa que el promedio de estancia del detenido en dependencias policiales es de 6 a 8 horas. En el caso de los menores, el promedio es de 5 horas. Se informa de que en algunos casos, una vez que los agentes han finalizado las diligencias policiales, el menor permanece en la comisaría a la espera de que ser recogido por alguien del centro de menores del que ha huido o de que la Fiscalía indique cómo proceder.
- En el momento de la visita no existe ningún detenido, pero el Equipo de Trabajo presencia los hechos siguientes: hacen pasar al área de custodia a dos personas que inicialmente esperaban en uno de los bancos de la comisaría. Informan de que no están detenidas, que se están investigando si tienen alguna relación con el robo de unas bicicletas. Sin embargo, el Equipo de Trabajo entiende que formalmente sí que lo

están en tanto que se les priva de la libertad ambulatoria. Desde el área de control por cámaras se muestran las imágenes de lo que sucede en la antesala con las dos personas que están allí.

- En cuanto al uso de las mantas, informan que son de uso individual, pero en el momento de la visita se observa que algunas están en las celdas sin ningún tipo de resguardo ni de aislamiento que así lo pruebe.
- No se hace uso de medios coercitivos, sino que las inmovilizaciones que se realizan son personales y las realizan los propios agentes. En caso necesario, se prevé llamar al SEM.
- No es obligatorio trasladar al detenido a dependencias médicas para hacerle el reconocimiento, sólo en el caso de que el detenido lo solicite expresamente.
- No se prevé facilitar alimentos al detenido. En el supuesto de que el periodo de detención coincida con los horarios de las comidas, informan de que se puede dispensar algún bocadillo del bar o restaurante de la zona con quién tengan acuerdo.

Conclusiones/Recomendaciones

- En estos momentos no cuentan con un espacio adecuado para la detención de mujeres o menores. En este sentido, existe el riesgo que, en el supuesto de que concurran más de un menor o mujer, se puedan usar las celdas destinadas a los hombres. Es preciso recordar, sin embargo, que los menores se deben ubicar en dependencias diferentes de las de los hombres adultos. Por este motivo, es recomendable que se adopten las medidas necesarias para habilitar un espacio que cumpla las condiciones que aseguren una detención de menores y mujeres con total seguridad.
- Sería recomendable que se instalase una cámara de videovigilancia en la sala de registros y reducir al máximo los posibles espacios opacos de la zona de custodia. También es preciso que se instalen los rótulos informativos preceptivos en cada uno de los espacios donde hay videovigilancia.

- Dado que no existe ninguna puerta en la zona de los lavabos ni en las duchas, también sería recomendable la instalación de algún sistema que asegurase la privacidad del detenido.

- Se observa que el promedio de estancia del detenido en la zona de custodia para la tramitación de las primeras diligencias policiales va más allá de lo que se considera un plazo razonable, en particular, en los casos de detenidos menores de edad. Por este motivo, también es preciso insistir en que el periodo de detención de una persona sea el mínimo imprescindible y una vez finalizadas las diligencias policiales se debe procurar trasladarlo inmediatamente ante la autoridad judicial correspondiente. En el supuesto de que los motivos de la demora obedezcan a otras causas, es preciso dejar constancia expresa.

Policia Local de Martorell (18/02/2012)

Comisaría	Policía Local de Martorell
Fecha	18 de febrero de 2013 – 17h
Municipio	Martorell

Las dependencias de la policía local se inauguraron en el año 2008 y ocupan un antiguo edificio de oficinas. Se ha aprovechado la distribución que existía anteriormente y, por lo tanto, la ubicación de alguna de las zonas de la comisaría no se adecua a la finalidad para la que está concebida, como por ejemplo el área de custodia del detenido, que está ubicada en la planta de arriba.

No hay una vía o una entrada específica prevista para la entrada del detenido desde el exterior, sino que éste accede desde el interior de la comisaría y por el mismo acceso que el resto de personal que allí trabaja.

Área de custodia de detenidos

- Informan de que el área de custodia es un lugar de tránsito porque el detenido permanece en ella el mínimo tiempo imprescindible, mientras se hacen las primeras diligencias policiales. Cuando la policía local detiene a una persona para entregarla a los Mossos d'Esquadra son

necesarios el acta de información de los derechos del detenido y el informe médico. También se prevé que la policía local pueda realizar la minuta policial en las dependencias de los Mossos d'Esquadra mientras otra patrulla traslada el detenido al médico.

- El Área de custodia se distribuye en dos espacios: una antesala y la zona de custodia donde se encuentra las celdas. No tiene sala de reseña ni una habitación específica donde efectuar los registros. Si bien todo el espacio dispone de cámaras de videovigilancia, no se observa ningún rótulo que informe de su existencia.
- Cuenta con un total de dos celdas para el uso indistinto de hombres, mujeres o menores de edad. Las celdas están comunicadas por el lavabo, que es compartido. Las puertas no permiten al detenido ver fuera de la celda. El sistema de control del detenido se hace desde el exterior a través de una ventanilla.
- El mobiliario de las celdas consiste en un banco de obra donde tumbarse. No hay colchonetas porque, según informan, el detenido no llega a pernoctar nunca en la celda.
- El estado general de conservación y mantenimiento del área de custodia es adecuado a todos los efectos, aunque el inodoro está sucio.

Observaciones generales

- Las mantas están apiladas en una caja de cartón en la antesala del área de custodia. No son de uso individual y se cambian en función de su estado.
- No disponen de medios de contención, sino que las inmovilizaciones que se hacen son personales y a cargo de los mismos agentes.
- Tienen un convenio con un bar del municipio para los casos en que deben facilitar al detenido algún bocadillo.
- En el momento de la visita no hay ninguna persona detenida.

- Tienen dos tipos de registros de personas detenidas. El registro manual es el de entrada y de salida de diligencias judiciales y administrativas. En este registro se hace constar la información relativa a la persona detenida, el denunciante, el agente instructor y el motivo. Se observa que no hay constancia de la hora exacta de la detención ni de la entrada y la salida del detenido del área de custodia.

- Muestran las diligencias policiales correspondientes a una de las anotaciones del libro manual. Se observa que consta la hora de inicio y de finalización de las diligencias, pero no la hora de la detención ni de la entrada en las dependencias policiales. Informan de que probablemente se trate de una detención con traslado directo a los Mossos d'Esquadra. Por otra parte, la información que contiene no se ajusta a la que aparece en el registro manual.

- A requerimiento del Equipo de Trabajo, se inspecciona otra minuta policial. En esta ocasión consta una diligencia de envío a los Mossos d'Esquadra pero, teniendo en cuenta que el detenido ha pasado por dependencias de la policía local, no hay información relativa a la hora de entrada y de salida. El Equipo de Trabajo sugiere que deberían disponer de un libro de registro donde se anoten todas las incidencias y las cuestiones relativas al proceso de detención de una persona. Los agentes y los mandos policiales se muestran receptivos a la propuesta y se comprometen a hacerlo.

Conclusiones/Recomendaciones

- Dado el estado de suciedad en que se encuentra el inodoro se recomienda que se desinfecte y se adopten las medidas oportunas para mantenerlo limpio.
- Aparte de los registros con los que trabajan, deben disponer de una aplicación informática donde anotar todos los aspectos relativos a la detención de una persona, desde el mismo momento en que es detenida, durante su estancia en las dependencias policiales y hasta el traslado posterior a los Mossos d'Esquadra.

- También se recomienda la instalación de rótulos que informen de la existencia de cámaras de videovigilancia.
- No se considera adecuado desde una perspectiva de seguridad y de intimidad que el detenido ingrese por la puerta general de acceso a las dependencias policiales y realice el mismo recorrido que el personal que allí trabaja. Se recomienda buscar algún espacio alternativo por donde ingresar a estos detenidos.
- Mientras no exista una separación estricta entre hombres y mujeres, adultos y menores, se recomienda no usar el área de custodia para el colectivo de mujeres ni de menores. En este sentido, se recomienda que se habilite alguna habitación o sala donde permanezca el detenido mientras se llama a los padres o a la Fiscalía, en el caso de menores, o se instruyen las primeras diligencias policiales, en el caso de las mujeres.

Policia Local de Mataró (07/03/2013)

Comisaría	Policia Local de Mataró
Fecha	7 de marzo de 2013
Municipio	Mataró

Es la única policía local de Cataluña que se hace cargo de la instrucción de todas las detenciones que realizan y en este sentido, son el único cuerpo de policía local que traslada directamente los detenidos que custodian bajo su responsabilidad a dependencias judiciales.

Si bien el convenio de coordinación y colaboración en materia de Seguridad Pública y Policía entre el Departamento de Interior y el Ayuntamiento no lo prevé, hace tiempo que llevan a cabo las funciones propias de la policía judicial.

Área de custodia de detenidos

- El Área de custodia está situada en la planta subterránea del edificio. El acceso de los vehículos policiales que trasladan al detenido se hace directamente por el aparcamiento.

- Hay cámaras de videovigilancia en el aparcamiento y en toda el área de custodia, salvo el locutorio donde el detenido se entrevista con el abogado y la sala de reseña. Están identificadas con un cartel informativo, excepto en la zona del aparcamiento, donde no hay ningún rótulo.
- El Área de custodia se estructura en tres partes. En la primera y general se lleva a cabo el control de las grabaciones y se depositan las pertenencias personales de los detenidos. Aquí se ubican la sala de reseña y un locutorio.
- La segunda parte consta de una celda para menores de edad o mujeres y un servicio con ducha y lavamanos.
- En una tercera parte se encuentra el resto de celdas (siete en total). Es un espacio amplio, con luz natural y sistema de calefacción y refrigeración. Las características de las celdas son similares a las de los Mossos d'Esquadra. La única diferencia es que la placa turca está situada justo en la entrada y, por lo tanto, si bien la cámara de seguridad no lo enfoca, no resguarda ni protege la intimidad del detenido de la vista de terceras personas.
- El buen estado de conservación y mantenimiento de este espacio es muy notable.

Observaciones generales

- Los colchones son de material ignífugo y las mantas no son de uso individual, sino que se cambian a criterio del agente encargado de la custodia.
- Tan solo disponen de algún casco como medio de contención porque las reducciones las hacen personalmente los agentes. En caso de necesidad, se traslada directamente al detenido al hospital.
- En cuanto a la comida que se facilita al detenido para comer o cenar, se prevé comprar un bocadillo en un bar cercano a la comisaría o bien una pasta y un café, como desayuno.
- También disponen de un libro de registro de entrada y de salida de detenidos que tiene la peculiaridad respecto al resto de libros inspeccionados de que se cumplimenta una

ficha para cada uno de los detenidos. Una vez revisado, no se observa ninguna irregularidad

Conclusiones/Recomendaciones

- Es preciso adoptar alguna medida para resguardar el inodoro del interior de cada una de las celdas de la vista de terceras personas. La ubicación actual no se considera idónea para preservar la intimidad y la dignidad de las personas detenidas.
- Las mantas que se facilitan a los detenidos se deberían lavar después de cada uso o bien articular algún otro sistema de repuesto.

Policia Local de Montcada i Reixac (20/03/2013)

Comisaría	Policia Local Montcada i Reixac (visita de seguimiento)
Fecha	20 de marzo de 2013
Municipio	Montcada i Reixac

Informe de seguimiento

Es la segunda visita que se realiza a la comisaría para hacer el seguimiento de la ejecución de las obras previstas en el espacio donde hasta ahora se efectuaba la custodia de detenidos.

Se informa de que las obras han concluido recientemente y se comprueba que es así. En el área, se ha incorporado un banco con estructura de bloque de hormigón, un sanitario del tipo placa turca (de acero inoxidable, rebozado y alicatado a microcemento y con patas de barras de acero) y una cámara de vigilancia con grabación de imágenes y monitor de visualización y control.

El protocolo de actuación vigente se concreta en la entrada de la persona detenida desde el aparcamiento y la subida por las escaleras hasta la planta donde se sitúan el resto de dependencias policiales. En el caso de detenciones por delitos contra la seguridad del tráfico -la mayoría de los casos-, el detenido permanece en una sala habilitada para las funciones de custodia transitoria, libre de puertas y con tres bancos, mientras se realizan las diligencias policiales. En casos en que se observa algún elemento de riesgo, el detenido permanece en la celda de custodia y la

vigilancia se lleva a cabo mediante la presencia física de algún agente policial y a través de las cámaras de seguridad y control.

No disponen de un registro específico de detenidos, sino que toda la información relativa a la detención de una persona se incorpora a las diligencias policiales.

Conclusiones/Recomendaciones

- Las obras de remodelación llevadas a cabo se valoran muy positivamente si se compara con el espacio anterior. Se debería instalar el rótulo informativo correspondiente.
- También se considera necesario dotar la comisaría de un registro específico de detenciones, más allá de las diligencias o las minutas policiales que se realicen. Se trata de dos registros diferentes y compatibles entre sí que garantizan que se dispone de toda la información relativa al proceso de detención de una persona.
- Es recomendable que en el momento de entregar el detenido a los Mossos d'Esquadra se haga constar la hora exacta en las diligencias policiales.

Policia Local de Esplugues de Llobregat (03/04/2013)

Comisaría	Policia Local de Esplugues de Llobregat
Fecha	3 de abril de 2013
Municipio	Esplugues de Llobregat

La policía local no dispone de área de custodia y traslada directamente a los detenidos a la Comisaría de Mossos d'Esquadra de Esplugues de Llobregat. Por lo tanto, las minutas policiales se hacen allí mismo. El convenio de coordinación y colaboración en materia de seguridad pública entre los Mossos d'Esquadra y el Ayuntamiento así lo prevé.

Tampoco existe un registro informático de las detenciones que se realizan diariamente. Los datos relativos a la detención se hacen constar únicamente en la minuta policial que redactan y que se incorpora a las diligencias policiales.

Policia Local de Vilafranca del Penedès (10/04/2013)

Comisaría	Policia Local de Vilafranca del Penedès
Fecha	10 de abril de 2013
Municipio	Vilafranca del Penedès

Las dependencias de la policía local ocupan una antigua granja habilitada a tal efecto.

Área de custodia de detenidos

- La persona detenida ingresa en el depósito de detenidos desde el aparcamiento, que cuenta con cámaras de videovigilancia.
- La zona está identificada con un rótulo informativo y dispone de armero.
- El depósito consta de una primera zona de acceso, una sala inmediata a las celdas, que hace las funciones de locutorio, y la zona de celdas.
- La zona de acceso es el lugar previsto para llevar a cabo el registro de la persona detenida. No hay cámaras de videovigilancia, por lo que, en función de la actitud la persona detenida a su ingreso se prevé que el registro se efectúe en el interior de alguna de las celdas, donde sí que hay cámaras. El registro integral sólo se prevé en casos excepcionales.
- Dispone de tres celdas para hombres, mujeres o menores de edad sin distinción. Las tres cámaras de videovigilancia están ubicadas en el exterior, en el pasillo y enfocan directamente a cada celda. Cada una de las celdas está dotada de un colchón, cubierto por una sábana de un solo uso, y una manta. Existe un único lavabo con placa turca, ducha y lavamanos, que está en el exterior.
- Se informa que los menores sólo ingresan si no existe ningún detenido adulto. Si lo hay, se les hace esperar en una sala de las dependencias policiales.
- En el caso de las mujeres, si hay varones detenidos, son trasladadas directamente a la comisaría de los Mossos d'Esquadra.

- La sala inmediata a la zona de celdas se usa como locutorio para que el detenido se pueda comunicar con su familia.

Observaciones generales

- Informan de que la custodia del detenido se prolonga el mínimo tiempo imprescindible mientras se efectúa la minuta o la diligencia policial.
- En el momento de la visita no hay ninguna persona detenida.
- La instrucción de las diligencias policiales por hechos contra la seguridad del tráfico corresponde a la policía local. Sólo se realiza la detención cuando hay concurrencia de más de un delito o si el ilícito penal es de más entidad que el delito contra la seguridad del tráfico. En caso contrario, se deja en libertad al detenido o se le ponen a disposición judicial. En el resto de supuestos, el detenido es trasladado a dependencias policiales de los Mossos d'Esquadra.
- La Policía Local y los Mossos d'Esquadra de Vilafranca han elaborado una instrucción conjunta según la cual la policía local traslada al detenido al médico cuando tiene alguna lesión o cuando éste lo solicita expresamente. En el resto de casos, la policía local lo entrega a los Mossos d'Esquadra, con el acta de información de los derechos del detenido y de recogida de efectos personales.
- Los únicos medios de contención de que disponen son unas bridas que tan solo se usan en casos muy excepcionales. Antes disponían de un casco pero se estropeó y no ha sido sustituido.
- Tienen un convenio con un bar del municipio para los casos en que hayan de suministrar al detenido algún bocadillo.
- El servicio de limpieza es diario, haya detenidos o no. En este sentido, se observa que el estado de conservación y mantenimiento de la zona de custodia es correcto.
- Disponen de dos libros propios de registro de detenidos, uno específico para menores y otro para adultos. Se observa que la estancia

media del detenido en el área de custodia es de 3 horas aproximadamente.

Conclusiones/Recomendaciones

Es preciso recordar que no se deben mezclar dentro del área de custodia personas mayores de edad con menores. En el caso de mujeres, es preciso recordar que también se deben albergar en dependencias diferentes a las de los hombres.

Policia Local de Cornellà de Llobregat (22/05/2013)

Comisaría	Policia Local de Cornellà de Llobregat
Fecha	22 de mayo de 2013
Municipio	Sant Feliu de Llobregat

La policía local no cuenta con área de custodia, sino que traslada directamente a los detenidos a la comisaría de los Mossos d'Esquadra de Cornellà de Llobregat.

El convenio de coordinación y colaboración en materia de Seguridad Pública entre los Mossos d'Esquadra y el Ayuntamiento así lo prevé.

Policia Local de Rubí (04/07/2013)

Comisaría	Policia Local de Rubí
Fecha	4 de julio de 2013
Municipio	Rubí

Área de custodia de detenidos

- El Área de custodia está ubicada en la misma planta que el resto de instalaciones de la comisaría. No existe ningún cartel de señalización. La zona es de dimensiones reducidas, consta de un único espacio en el que hay dos celdas y una ducha separada por un tabique de obra. El espacio está separado del resto de dependencias policiales por una puerta de conglomerado, que sólo se cierra cuando hay alguna persona detenida que ocupa una celda.

- La entrada del detenido a las dependencias policiales se hace desde el exterior sin que

exista ningún tipo de señalización ni cámara de videovigilancia. Se informa de que está pendiente la instalación de un pulsador en la puerta de acceso al área de custodia.

- El Área dispone de luz natural, calefacción, ventilación natural y no se percibe suciedad ni malos olores. Asimismo, toda el área y en particular las paredes de las celdas están en muy mal estado.

- No hay separación entre adultos y menores. Informan de que, en función de las características del menor, el instructor responsable de las diligencias valora si ingresa en el área de custodia o espera en una de las salas de la comisaría (despacho del jefe de turno o sala de briefing) a la espera de recibir las indicaciones de la Fiscalía.

- Las celdas disponen de banco de obra para sentarse o tumbarse, un inodoro y un lavamanos. Una de las dos celdas tiene situado el inodoro a la vista, aunque la cámara no lo enfoca.

- El armero está situado dentro del área de custodia, al lado de la ducha. Por su situación, el agente sólo puede depositar el arma una vez el detenido ya está dentro de la celda.

- Hay dos cámaras de videovigilancia que graban las 24 horas y que enfocan cada una de las celdas.

- No existe ninguna sala o habitación para efectuar los registros.

- En el momento de la visita se observan unos extintores en el pasillo exterior de las celdas. Cuando se advierte de esta circunstancia, el sargento de la Policía Local reconoce que no deberían estar allí y se compromete a trasladarlos a otro espacio. Los contenedores de agujas también están en el suelo.

Observaciones generales

- Como norma general, en los casos de las detenciones realizadas por la Policía Local, ésta lleva a cabo las primeras diligencias: el acta de información de derechos a la persona detenida, el acta de intervención de efectos (si procede), el informe de

asistencia médica y la comunicación de la detención al Colegio de Abogados. La asistencia letrada se produce, sin embargo, en la comisaría de los Mossos d'Esquadra, excepto cuando son ellos quienes ponen al detenido a disposición judicial. Solamente en el caso de delitos contra la seguridad del tráfico y violencia de género ellos hacen la instrucción y custodian al detenido hasta que es trasladado a disposición judicial o queda en libertad.

- Durante la tramitación de las diligencias policiales el detenido está bajo su responsabilidad hasta el momento de la entrega formal a los Mossos d'Esquadra. La custodia tiene lugar en el área específica de custodia.

- El traslado de detenidos a los Mossos d'Esquadra se efectúa a cualquier hora del día, una vez han finalizado las diligencias.

- Los medios coercitivos de que disponen son cuatro cascos y un detector de metales.

- Se consulta el libro/registro de personas detenidas de menores y adultos. En lo que concierne a los adultos, se contabilizan 30 personas en custodia durante el periodo comprendido entre el 28 de marzo de 2013 y el 30 de junio de 2013. En cuanto a menores, ha habido un total de 6 entre septiembre de 2010 y marzo de 2013. Se observa que el promedio de estancia del detenido en dependencias policiales ronda las 8 horas. En algún caso el detenido ha llegado en permanecer más horas, hasta un máximo de 18, sin disponer de sus derechos constitucionales y, en especial, sin asistencia letrada. El sargento reconoce que a veces pueden tardar en trasladar a una persona a la comisaría de los Mossos d'Esquadra por falta de disponibilidad de una patrulla u otras necesidades del servicio.

- En el momento de la visita no hay ningún detenido.

Conclusiones/Recomendaciones

- Como sucede en otras localidades, sería deseable que la Policía Local de Rubí no ejerciera funciones de custodia de detenidos y que todas las personas que pueda llegar a detener en el ejercicio de sus funciones

sean conducidas directamente a la Comisaría de los Mossos d'Esquadra, donde los agentes locales podrían redactar la minuta correspondiente.

- Mientras no se articule un protocolo que haga posible este proceso, deberían adecuarse los procedimientos e instalaciones de custodia de la comisaría de la Policía Local en el sentido siguiente:

a) El tiempo medio de estancia del detenido en el área de custodia para la tramitación de las primeras diligencias a menudo supera el tiempo mínimo imprescindible. Por este motivo, es preciso insistir en que, una vez finalizada la minuta policial o las diligencias policiales, se adopten las medidas necesarias para trasladar inmediatamente al detenido a las dependencias de los Mossos d'Esquadra o, si procede, ante la autoridad judicial. No es aceptable que una vez concluidas las diligencias policiales no se pueda trasladar al detenido por algún motivo ajeno a la voluntad del cuerpo, más allá de hacerlo constar expresamente en el libro de registro de detenidos y en la aplicación informática.

b) Por motivos de seguridad, en ningún caso se puede acceder a la zona de custodia con armas de fuego. Por ello, no se considera que la ubicación actual del armero sea el lugar idóneo, de modo que es preciso trasladarlo al punto de acceso en la zona de custodia.

c) Es preciso señalar la zona de custodia con los rótulos informativos correspondientes.

d) Mientras no se articule el protocolo con los Mossos d'Esquadra, es preciso adoptar algún tipo de medida para asegurar que el inodoro de una de las dos celdas esté suficientemente resguardado de la vista de terceras personas para garantizar el respeto a la intimidad y la dignidad del detenido. También es necesario que se pinten las paredes de las celdas.

e) El lugar donde está depositado actualmente el contenedor de agujas tampoco se considera adecuado. Es preciso habilitar algún espacio anexo al área de custodia para ubicarlo.

Policia Local de Sant Feliu de Llobregat (11/07/2013)

Comisaría	Policia Local de Sant Feliu de Llobregat
Fecha	11 de julio de 2013
Municipio	Sant Feliu de Llobregat

El 13 de septiembre de 2012 se hace la primera visita a las dependencias de la Policía Local. De acuerdo con las recomendaciones formuladas en el anterior informe, la visita tiene como objetivo, entre otros aspectos, comprobar su estado de cumplimiento.

Informe de seguimiento

- Se comprueba que se han pintado las celdas y la zona de ruedas de reconocimiento. Las jaulas ya no están y las bicicletas continúan en una de las celdas. Sigue habiendo una sola celda operativa. Las otras tres están ocupadas con colchones, televisores y sillas. Cuando se advierte al jefe de turno este aspecto, informa que el uso del área de custodia es mixto.

- El Área de custodia no dispone de armero. Señalan que lo han solicitado.

Observaciones generales

- Respecto a la visita anterior, destaca la circular aprobada sobre la custodia y el trato de detenidos. El objeto es la organización y el funcionamiento del protocolo de actuación con personas detenidas por parte de la Policía Local, pero también el trato de los detenidos que ingresen a disposición de la autoridad judicial, en calidad de depósito de detenidos. También es destacable que, siguiendo las recomendaciones del Equipo de Trabajo, la Policía Local se haya dotado de un libro propio de registro de detenidos.

- Si ingresa una persona detenida muy agresiva, la ubican en la sala de ruedas de reconocimiento para evitar que se pueda lastimar.

- Los medios de contención utilizados son el casco, las esposas y las cintas de sujeción para los pies.

- Se consulta el libro de telefonemas, el de identificaciones y el de detenidos. Se observa

que la estancia del detenido oscila entre los 35 minutos y las 2 horas y 30 minutos. En cuanto al resto, no se observa ninguna irregularidad.

Conclusiones/Recomendaciones

- De las cuatro celdas de que dispone el área de custodia sería conveniente que, como mínimo, tres fuesen operativas.

- Es preciso instalar un armero fuera del área de custodia.

Policia Local de Sant Boi de Llobregat (11/07/2013)

Comisaría	Policia Local de Sant Boi de Llobregat
Fecha	11 de juliol de 2013
Municipio	Sant Boi de Llobregat

El 13 de septiembre de 2012 se realiza la primera visita en las dependencias de la Policía Local de Sant Boi de Llobregat. En atención a las recomendaciones formuladas en el anterior informe, el Ayuntamiento de Sant Boi informó al Equipo de Trabajo que se habían adoptado una serie de medidas. De acuerdo con ello, se realiza hace una segunda visita para comprobar el estado de cumplimiento.

Informe de seguimiento

- Efectivamente, las dos habitaciones que se habían construido para detenidos han sido habilitadas como almacén de educación vial y almacén de requisas, respectivamente. Dada la finalidad con la que se ha concebido el almacén de requisas, se les propone que cambien el nombre del rótulo por el de "material ocupado".

- No pueden comprobarse el resto de medidas adoptadas porque en el momento de la visita no disponen de las llaves de las habitaciones.

- En cuanto a la silla, se detecta que hay otra que también está rota, con cantos de plástico cortantes, lo cual comporta un riesgo para las personas. Se hace apreciación al jefe de turno, que confirma el peligro que supone, la retira y la tira al contenedor de basuras.

▪ Inicialmente, hay una contradicción respecto al uso que se hace de este espacio. Mientras un agente manifiesta que alguna vez se usa para que se siente la persona detenida mientras se efectúan las diligencias policiales, el cabo informa de que en ningún caso se usa con ese fin. En este sentido, el cabo entrega un ideograma de las intervenciones con personas detenidas. De su contenido se desprende que la persona detenida, tras haber pasado por el hospital, es trasladada directamente a dependencias de los Mossos d'Esquadra.

Conclusiones

- Es un contrasentido que continúe habiendo una silla cuando el espacio se usa como almacén. Asimismo, el estado que ésta presenta supone un riesgo para la seguridad de cualquier persona.
- No es aceptable que la información facilitada por la comisaría sobre el uso del espacio visitado sea contradictoria o diferente según el funcionario policial que haya en cada momento. Este hecho genera confusión e inseguridad al Equipo de Trabajo en cuanto al uso real que se hace de este espacio.
- Debe hacerse notar que no se han podido comprobar el resto de medidas adoptadas en el interior de cada una de las habitaciones porque no disponen de las llaves, sin una explicación razonable y comprensible de la falta de éstas.

Policia Local de Tremp (15/07/2013)

Comisaría	Policia Local de Tremp
Fecha	15 de julio de 2013
Municipio	Tremp

Las dependencias de la Policía Local de Tremp están situadas en la planta subterránea del Ayuntamiento.

Las dos habitaciones con que cuenta han sido habilitadas, en la práctica, como almacén y por lo tanto no se usan. Se desconoce porqué siguen dadas de alta como área de custodia.

Informan de que no ha habido ningún detenido desde hace mucho tiempo. Este dato también es confirmado por la Comisaría de Mossos d'Esquadra de Tremp, que asume las competencias de traslado y custodia de detenidos del partido judicial.

Conclusiones/Recomendaciones

- El Ayuntamiento debería clausurar definitivamente el área de custodia e identificar con los rótulos oportunos la zona como almacén o similar.

Policia Local de Granollers (05/09/2013)

Comisaría	Policia Local de Granollers
Fecha	5 de septiembre de 2013
Municipio	Granollers

Área de custodia de detenidos

- El Área de custodia de la Policía Local de Granollers está situada en la planta subterránea. Pese a que disponen de cámaras de videovigilancia en parte de las dependencias, éstas no están debidamente señalizadas.
- Disponen de una sala con un banco pequeño de madera donde se lleva a cabo el registro del detenido y se le pide que haga entrega de los objetos con los que pueda lesionar a terceras personas o a sí mismo. La sala dispone de cámara de videovigilancia. Se informa de que nunca se hacen registros de desnudo integral. Anexas a la sala están, por una parte, la zona de celdas y por la otra, una habitación o despacho donde el agente cumplimenta los datos y donde figuran los libros de registro de entrada y de salida de detenidos y el libro de custodia.
- En esta misma sala está ubicado el armero, dentro del área de custodia, no antes de acceder a la misma. Ésta es una anomalía importante que debería ser corregida en un futuro inmediato para la seguridad tanto de los agentes como de las personas bajo custodia.
- La zona de custodia cuenta con dos celdas provistas de lavabo y una tercera sala independiente, con ducha y lavabo. Las celdas no disponen de cámaras de videovigilancia. No hay calefacción, pero hay un colchón y mantas. Las mantas se cambian cada tres o cuatro

usos porque se estropean fácilmente. En términos generales, el estado de limpieza es correcto.

Observaciones generales

- En el momento de la visita no hay ninguna persona detenida. Se informa de que el tiempo de estancia de los detenidos es de 2-3 horas, punto que es verificado por el Equipo con el libro de registro de entradas y de salidas. El promedio anual de personas detenidas es de 80.

- Se señala que siempre se informa a los detenidos de sus derechos, se les traslada al hospital para hacerles el reconocimiento médico y la detención se pone en conocimiento de los Mossos d'Esquadra. También se comunica la detención al Colegio de Abogados, pese a que la asistencia letrada se realiza directamente en las dependencias de los Mossos d'Esquadra.

- En cuanto a la detención de menores, pese a que en un primer momento manifiestan que se les deja en el área de custodia, aislados de otros posibles detenidos, posteriormente indican que los retienen en la sala que hay junto a centralita, en la planta 0, y se comunica su detención a la Fiscalía.

- No disponen de máquina expendedora de alimentos, por lo que se ofrece al detenido un bocadillo de un bar próximo, teniendo en cuenta las circunstancias personales de cada uno.

- Disponen de casco de protección para evitar autolesiones. Si algún detenido llega en estado de hipermotricidad, embriaguez o con un elevado consumo de drogas, se avisa al médico, que determina qué medidas se deben adoptar y si se debe trasladar al detenido al hospital. Los centros sanitarios de referencia son el CAP de la avenida del Parque o bien el Hospital General. Siempre que se debe realizar un traslado, se avisa previamente al centro médico para informar de dicha circunstancia.

- Nunca asumen las competencias de traslado y custodia de detenidos del partido judicial, esta función la llevan a cabo siempre los Mossos d'Esquadra.

Conclusiones/Recomendaciones

- Se debería identificar con los rótulos oportunos la zona de videovigilancia.
- Las celdas deberían disponer de cámaras de videovigilancia.
- El armero debería estar ubicado fuera del área de custodia.

Policia Local de Sant Cugat del Vallès (19/09/2013)

Comisaría	Policia Local de Sant Cugat del Vallès
Fecha	19 de septiembre de 2013
Municipio	Sant Cugat del Vallès

Las dependencias de la Policía Local de Sant Cugat del Vallès están situadas en el edificio de la avenida de Gràcia, pero está previsto su traslado a un nuevo espacio próximo al Ayuntamiento a principios de 2014. Con este cambio de ubicación, la Policía Local dispondrá de unas instalaciones óptimas, puesto que, como se pudo constatar en el momento de la visita, las instalaciones actuales son insuficientes e inadecuadas. En cuanto a este cambio de sede, informan que en una primera fase no dispondrán de área de custodia, por lo que los detenidos serán trasladados directamente a los Mossos d'Esquadra. En una segunda fase, se prevé dotar las dependencias de la Policía Local de celdas de detención.

Área de custodia de detenidos

- El Área de custodia está situada en la misma planta que las oficinas. La entrada de los detenidos en el área de custodia se hace a pie, por la parte trasera del edificio, puesto que los coches no pueden acceder a la misma. La puerta de acceso da directamente a un recibidor que hace las funciones de sala de registros y que no dispone de cámara de videovigilancia. En la habitación hay una mesa, una silla y un casco, como único material de contención. No se hacen registros integrales.

- Si algún detenido llega en estado de hipermotricidad, embriaguez o con un elevado consumo de drogas, no se le hace pasar a la celda y se avisa al centro sanitario.

- En la parte izquierda, hay una antigua celda habilitada como almacén de la Policía Local en la que se encuentra el armero. El cabo explica que, debido a las carencias de las instalaciones, los registros se realizan habitualmente entre cuatro policías y para evitar tener que ir al armero siempre los llevan a cabo armados. En este sentido, argumentan que las armas que utilizan están provistas de fundas con tres medidas de seguridad y es muy complicado que puedan sacarse.

- En la parte derecha hay una única celda de detención con un colchón, una manta y una placa turca. Anexo a la celda, hay un plato de ducha independiente. Informan de que las mantas se cambian una vez por semana y se llevan a la tintorería. La celda dispone de cámara de videovigilancia (sólo registro de imagen). El estado de limpieza es correcto.

- No disponen de máquina expendedora de alimentos por lo que para las comidas se ofrece a los detenidos un bocadillo de un bar con el que tienen un convenio.

- Como disponen de una única celda, si hay más de un detenido de diferente sexo, se avisa a los Mossos d'Esquadra y se traslada a la mujer. Normalmente, en los casos de detenciones de menores de edad, se les hace esperar en una sala de las dependencias policiales, excepto en casos muy graves en que pasan a la celda si ésta está desocupada.

- En el momento de la visita no hay ningún detenido. La última detención se produjo el día 16 de septiembre. El número de detenidos es de 3 o 4 por semana y la estancia de 2-3 horas, tal como se verifica en los libros de registros de entradas y de salidas. En el año 2012 tuvieron 5 menores detenidos y este año, 7.

- Señalan que siempre se informa a los detenidos de sus derechos, se les lleva al hospital para someterlos a reconocimiento médico y, una vez finalizadas las diligencias, se realiza su traslado a los Mossos d'Esquadra a cualquier hora del día.

Conclusiones/Recomendaciones

- Las instalaciones de qué dispone actualmente la Policía Local son claramente insuficientes y se les recomienda el traslado a la nueva sede cuanto antes.

- Una vez se lleve a cabo el traslado a la nueva sede y se comience a aplicar el nuevo protocolo de relaciones con los Mossos d'Esquadra, consistente en el traslado directo de los detenidos a los Mossos d'Esquadra, se recomienda que se valore la posibilidad de hacer este protocolo definitivo y renunciar a dotarse de un área de custodia propia.

- En el caso de que exista área de custodia en la nueva sede, ésta debería disponer de una zona de acceso directo, vigilada con cámara de videovigilancia y debidamente señalizada, al igual que la sala de registros. El armero se debería ubicar antes de la zona de custodia y las celdas deberían disponer de una zona para menores de edad y mujeres.

- Se valora positivamente el breve tiempo de espera del detenido en el área de custodia antes de pasar a disposición de los Mossos d'Esquadra.

Policía Local de Manresa (25/09/2013)

Comisaría	Policía Local de Manresa
Fecha	25 de septiembre de 2013
Municipio	Manresa

Área de custodia de detenidos

- Las dependencias de la Policía Local de Manresa están ubicadas en la segunda planta del Ayuntamiento y cuentan con área de custodia, si bien ha sido habilitada como almacén y, por tanto, no se usa, pese a que las condiciones de mantenimiento y la distribución del espacio se consideran muy adecuados si se comparan con otros lugares de custodia visitados de ámbito municipal.

- Cabe decir que el área de custodia se comparte con otras dependencias que, en aplicación de un convenio con el Consejo Comarcal, se utilizan para víctimas de violencia doméstica. Hace las funciones de piso (consta de dos literas, lavabo y cocina) donde permanecen las víctimas en casos de urgencia y durante dos o tres de días. La contrapartida es que el personal que custodia este espacio es el mismo de la Policía Local, en un momento en que se ha reducido el número de agentes policiales.

Observaciones generales

- Se informan de que las dependencias están infrautilizadas. En este sentido, tienen suscrito un convenio con los Mossos d'Esquadra para trasladar a sus detenidos al ABP Manresa, a pesar de que no disponen de ninguna instrucción escrita sobre las normas de actuación o el procedimiento de presentación de detenidos. Pese a todo, la práctica es que las personas que son detenidas se presentan al ABP con el informe de reconocimiento médico, el acta de lectura de derechos del detenido y la minuta preparada.

- La única excepción a este procedimiento la constituyen los detenidos por problemas de tráfico, puesto que la Policía Local tiene la competencia exclusiva en esta materia. Informan de que en estos supuestos es difícil que el detenido sea ingresado en el área de custodia. En todo caso, mientras se realizan las diligencias, el infractor permanece en la Oficina de Atención al Ciudadano.

- No disponen de un libro específico de detenciones, sino que éste es compartido con el que usa la Oficina de Atención al Ciudadano para registrar cualquier trámite administrativo. Muestran, y se comprueba, que las actuaciones que han dado lugar a la apertura de diligencias policiales así constan referenciadas. Por lo tanto, si se quiere consultar los datos relativos a una detención (lugar, hora, hechos, etc) se debe recurrir a la copia del atestado.

Conclusiones/Recomendaciones

- El Ayuntamiento debería resolver clausurar definitivamente el área de custodia e identificar con los rótulos oportunos la zona como almacén o similar. Asimismo, teniendo en cuenta las dimensiones del área de custodia, lo más idóneo sería que el Ayuntamiento estudiase la posibilidad de reorganizar el espacio y dar al equipamiento otro uso.

- Es recomendable que la Policía Local elabore una instrucción o circular que defina las normas de actuación que afectan a los detenidos y los traslados de las personas detenidas bajo su responsabilidad.

- En relación con la recomendación anterior, se sugiere que la Policía Local también dis-

ponga de un libro o un registro específico y único de personas detenidas y, por lo tanto, susceptible de ser requerido en cualquier momento por la autoridad judicial, por el Ministerio Fiscal o por el mismo Síndic de Greuges.

Policia Local del Vendrell (03/10/2013)

Comisaría	Policia Local del Vendrell
Fecha	3 de octubre de 2013
Municipio	El Vendrell

El depósito de detenidos está integrado en el edificio del Ayuntamiento, en la planta baja.

El depósito como tal consiste en una pequeña habitación con dos celdas. Se identifica como sala de seguridad y se utiliza como espacio en el que permanece el detenido mientras se realizan las primeras diligencias policiales.

Área de custodia de detenidos

- La persona detenida ingresa desde el aparcamiento, donde no hay cámaras de videovigilancia.

- La zona está identificada como área de seguridad. En el interior hay dos celdas y un pequeño espacio donde se realizan los registros y donde están depositados a la vista los elementos de contención (cascos), un contenedor de agujas y algunas mantas. Este espacio sí dispone de cámara de seguridad.

- Las dos celdas son de uso individual, disponen de un banco de obra para sentarse y inodoro en el interior y no tienen ventana. La puerta es de hierro y no permite al detenido observar el exterior. La iluminación de todo el espacio es artificial y no hay ventilación. Los inodoros de las celdas están situados frente a la puerta de la celda sin ninguna protección visual.

- El Área tiene dos puertas, la de acceso de los detenidos y otra que conecta con una de las salas de las dependencias policiales. Se observa que esta última está rota por la parte inferior, probablemente a consecuencia de la patada de algún detenido.

- No hay colchonetas ni colchones, si bien hay mantas normales.

Observaciones generales

- No dispone de servicio de custodia de detenidos, motivo por el que éstos no pernoctan nunca. Desde la firma del convenio de colaboración con los Mossos d'Esquadra se utiliza muy poco. En el momento de la visita no hay ninguna persona detenida.
- Si se detienen a más de dos personas siempre se solicita la colaboración de los Mossos d'Esquadra. En el caso de menores, está protocolizado que no lleguen a ingresar y que sean trasladados directamente a la Comisaría de los Mossos d'Esquadra.
- Informan de que la custodia del detenido es lo más breve posible, mientras se redacta la minuta o la diligencia policial. Se consultan las últimas detenciones practicadas y se observa un promedio de estancia entre 2 y 4 horas.
- En el periodo comprendido entre el 2 y el 17 de septiembre en el área de custodia hubo dos personas detenidas.
- El proceso de detención de una persona prevé las fases siguientes: ingreso en el área de seguridad, registro, traslado a un centro médico y, si procede, traslado a dependencias de los Mossos d'Esquadra.
- Desde hace tres años que la gestión administrativa del depósito está informatizada. Al respecto, muestran las diferentes aplicaciones informáticas que tienen. Los datos relativos a la detención sólo constan en las diligencias policiales y, por lo tanto, no disponen de ninguna específica para las incidencias relativas al ingreso en el área de custodia.

Conclusiones/Recomendaciones

- En la medida en que el número de personas que ingresan detenidas en el área de custodia habilitada a tal efecto es bajo, que el espacio no reúne todas las garantías para cumplir las funciones de custodia de detenidos y que no cuenta con un servicio de custodia habilitado, lo más recomendable sería trasladar a todas las personas detenidas por la Policía Local a las dependencias de los Mossos d'Esquadra,

teniendo en cuenta, además, que el convenio firmado entre ambas policías ya prevé el traslado de los detenidos.

Policía Local en Sant Adrià de Besòs (17/10/2013)

Comisaría	Policía Local en Sant Adrià de Besòs
Fecha	17 de octubre de 2013
Municipio	Sant Adrià de Besòs

La Policía Local no dispone de área de custodia, sino que traslada directamente a los detenidos a la comisaría de distrito de los Mossos d'Esquadra en Sant Adrià de Besòs.

El procedimiento de presentación de detenidos a los Mossos d'Esquadra prevé que se traslade al detenido con la lectura de derechos preparada y después de pasar el reconocimiento preceptivo en el centro médico.

Tampoco existe un registro informático de las detenciones que se efectúan diariamente, sino que los datos relativos a la detención se realizan a través de la Oficina de Atención al Ciudadano.

Policía Local de Mollet del Vallès (30/10/2013)

Comisaría	Policía Municipal de Mollet del Vallès
Fecha	30 de octubre de 2013
Municipio	Mollet del Vallès

Se informa de que está previsto que en 2014 la Policía Local se traslade a otro edificio. El nuevo emplazamiento dispondrá de celdas, pero aún no saben exactamente cómo serán.

Área de custodia de detenidos

- El Área de custodia está situado en la planta subterránea del edificio. El detenido ingresa desde el aparcamiento, donde no existe cámara de videovigilancia. La única que hay está en el exterior y es perimetral. En el momento de la visita no hay ninguna persona detenida. El espacio presenta numerosas deficiencias como depósito de detenidos.
- La zona no está identificada con ningún rótulo informativo ni tampoco dispone de

cámaras de videovigilancia. El armero está situado en el interior.

- El depósito es un espacio muy amplio, antiguo y deteriorado que consta de un pasillo donde se encuentran unos lavabos para hombres y mujeres, un almacén, una sala con dos sillas y las dos celdas.
- Las celdas son espacios muy reducidos, de un metro cuadrado aproximadamente, con un banco de obra estrecho, de treinta centímetros de anchura, puerta de barrotes, sin ventilación, muy claustrofóbicas. En una se detectan, incluso, telarañas. No hay lavabo y los detenidos deben usar los lavabos mencionados anteriormente, escoltados por un agente.
- Se observa que en la antesala una de las puertas tiene un agujero que parece producido por una patada. En este espacio también se observa la existencia de algún insecto.
- Hay mantas a disposición del detenido apiladas en dos cajas de cartón.
- Se informan de que la estancia del detenido en estas dependencias se reduce al mínimo tiempo imprescindible, mientras se redactan la minuta y las primeras diligencias policiales.

Observaciones generales

- La Policía Local sólo avisa al abogado en los casos en que, como unidad instructora, debe tomar declaración al detenido y son casos muy excepcionales.
- Está previsto proporcionar al detenido alguna comida, ya sea de la máquina expendedora de la comisaría o de algún establecimiento cercano.
- Los menores no llegan a estar detenidos en las celdas, sino que permanecen fuera mientras esperan las indicaciones de la Fiscalía.
- No tienen un libro manual de registro de entrada y de salida de detenidos. Todo está informatizado. En el programa de gestión interno consta la hora de entrada y de salida del detenido, y también los aspectos relativos a la detención. La hora de entrega del detenido a los Mossos d'Esquadra, en cambio, se hace constar en la minuta policial.

- Muestran un modelo de atestado con detenido. El programa da la hora de cada una de las diligencias que se realizan. La de envío corresponde a la hora en que cierran la minuta policial y trasladan el detenido a los Mossos d'Esquadra.
- Disponen de cascos como elementos de contención.
- Realizan traslados en los casos de delitos contra la seguridad del tráfico con detenido.
- El detenido sólo es visitado por el médico si así lo solicita o bien si presenta algún tipo de lesión.

Conclusiones/Recomendaciones

- El Área de custodia de la comisaría no cumple las condiciones mínimas necesarias para albergar detenidos. En estas circunstancias, lo más recomendable es trasladar a los detenidos directamente a la comisaría de los Mossos d'Esquadra entre tanto no se inauguran las nuevas dependencias y se comprueba su estado y configuración.

Policía Local de Tortosa (21/11/2013)

Comisaría	Policía Local de Tortosa
Fecha	21 de noviembre de 2013
Municipio	Tortosa

El depósito de detenidos está integrado en el mismo edificio del Ayuntamiento, en la primera planta.

Área de custodia

- La persona detenida ingresa desde el aparcamiento, donde no hay cámaras de videovigilancia. Tampoco existe cámara en el pasillo que lleva a las celdas.
- El Área de custodia consiste en un pequeño espacio con dos celdas. El espacio cuenta con cámara de videovigilancia, así como cada una de las dos celdas.
- En la antesala hay una mesa y una silla, es el lugar donde se realizan los registros. Se indica que éstos son superficiales y que en

ningún caso son integrales. Sobre el tapete se observa el libro de detenidos.

- Las dos celdas son de uso individual, cuentan con un banco de obra para sentarse y inodoro en el interior, y no disponen de ventanas. La puerta es de barrotes de hierro. La iluminación del espacio es artificial y no tiene ventilación.
- No disponen de colchones, pero sí colchonetas de uso individual guardadas en bolsas de plástico.
- No hay problema de malos olores, pero serían conveniente pintar las paredes.
- La custodia de hombres y mujeres es compartida. En caso de menores de edad, se intenta que no lleguen en ingresar, permanecen en otra sala de las dependencias policiales, bajo la custodia del agente, a la espera de las indicaciones de la Fiscalía. Cuando la detención queda sin efecto también entregan una copia del atestado a los Mossos d'Esquadra. Si la Fiscalía lo pide, trasladan al menor a los Mossos d'Esquadra, que son los responsables de trasladarlo a la Fiscalía de Tarragona.
- La comunicación de la detención al Colegio de Abogados siempre la llevan a cabo los Mossos d'Esquadra.

Observaciones generales

- Informan de que la custodia del detenido se reduce al mínimo tiempo imprescindible, mientras se redacta la minuta o la diligencia policial, 1-3 horas.
- La Policía Local no pone a los detenidos a disposición judicial, ya que el convenio de colaboración con los Mossos prevé trasladar al detenido a sus dependencias.
- Se consulta el libro de registro de detenidos, que es conjunto para adultos y menores. Se observa que la hora de entrada y de salida de uno de los detenidos registrados coincide. Tras preguntar sobre este extremo, se llega a la conclusión que se trata de un error. Sin perjuicio de lo anterior, se les hace notar la importancia de que la información contenida en el libro sea del todo rigurosa y exacta, a fin de evitar posibles responsabili-

dades que se puedan derivar de los datos registrados.

- En caso de necesidad, se prevé facilitar una comida al detenido, que procede del catering del hospital público de Tortosa.
- Como elemento de contención sólo disponen de un casco.
- Si el detenido pide ser asistido por un médico, es trasladado al centro médico y, en caso contrario, se le lleva de oficio cuando el detenido presenta alguno tipo de lesión.
- Afirman que tienen aproximadamente 100 detenidos al año. En el momento de la visita no hay ninguna persona detenida.

Conclusiones/Recomendaciones

- Es preciso colocar una cámara de seguridad en el aparcamiento en el punto de entrada de los detenidos y otra en el pasillo que lleva al espacio de detención, junto con los rótulos informativos de la existencia de cámaras de videovigilancia.
- Es preciso identificar el depósito de detenidos o el área de custodia con un rótulo.
- Por motivos de seguridad, se considera más adecuado que el armero esté situado inmediatamente antes del acceso a la zona de custodia, en el aparcamiento.
- Es recomendable que haya un libro de registro de detenidos específico para menores.
- Es preciso pintar las paredes del área de custodia.

Policia Local de Móra d'Ebre (21/11/2013)

Comisaría	Policia Local de Móra d'Ebre
Fecha	21 de noviembre de 2013
Municipio	Móra d'Ebre

Se visita, pero no hay lugar de custodia y la Policía Local tampoco realiza detenciones.

b. Centros penitenciarios

Centro Penitenciario de Mujeres (06/02/2013)

Centro	Centro Penitenciario de Mujeres
Fecha	6 de febrero de 2013
Municipio	Barcelona

Ésta es la segunda visita que se realiza al centro. La primera tuvo lugar el 12 de enero de 2011

Se visitan todas las instalaciones y dependencias. Con carácter previo al inicio de la visita, se mantiene una conversación con la directora, que informa de lo siguiente:

- Se constata un incremento notable de las mujeres que ingresan con un deterioro físico y psíquico importante.
- Las mujeres que ingresan procedentes de comisarías lo hacen en malas condiciones, en particular, desde un punto de vista de higiene (no se han podido lavar ni duchar) y de alimentación (sólo han comido bocadillos).
- El nivel de ocupación de la población reclusa es similar al del resto de años. Sólo destaca un repunte a principios de año, pero no es destacable porque se observa que es un fenómeno recurrente en esta época.
- Una novedad es que los hijos de las internas menores de tres años van a un parvulario público que se ha abierto recientemente y que está ubicado justo enfrente del centro. Tienen un acuerdo para que les reserven plazas suficientes.
- Hay muy buena colaboración con la Fiscalía de Menores, que visita periódicamente el centro.
- Otra novedad es que las celdas del Departamento Especial (DE) se usan para cumplir las penas de localización permanente bajo el régimen de fin de semana. Cuando se acuerda un cumplimiento continuado de la pena, las penadas viven en régimen ordinario con el resto de internas.

Visita a las instalaciones

Se visitan las dependencias siguientes: unidad de madres, unidad de preventivas, unidad de enfermería, unidad polivalente, Departamento Especial, Departamento de Sancionadas, talleres productivos y de actividades, lavandería, aulas educativas, comedores, salas de comunicaciones, instalaciones deportivas y de ocio.

Entre los aspectos identificados cabe poner de relieve:

- En el momento de la visita hay una interna que cumple una sanción ejecutiva en el DE y que es entrevistada por el Equipo de Trabajo.
 - Las celdas del DE sólo se usan para los aislamientos provisionales y para cumplir sanciones. Cuando una interna es regresada a primer grado se la traslada a Brians 1. Una vez se estabiliza su conducta, vuelve de nuevo al centro.
 - El DE presenta un estado general de uso poco frecuente. A diferencia de la visita anterior, no hay malos olores, teniendo en cuenta que el Departamento está situado en el semisótano.
 - El tope máximo de las internas preventivas es de 90. En el momento de la visita hay 92, pero está previsto que dos de ellas salgan en libertad ese mismo día.
 - En la unidad de preventivas el principal problema continúa siendo el nivel de ocupación de las celdas (hasta 7 camas).
 - Algunos funcionarios no van identificados.
- ### Conclusiones
- El centro, de pequeñas dimensiones, continúa teniendo el mismo problema de masificación y de sobreocupación que en años anteriores, sobre todo la unidad de preventivas.
 - Una de las novedades respecto al primer año que se visitó es el uso que se da a las celdas del DE, lo que explica que este año no se hayan detectado malos olores en ese espacio.

- Hay que insistir en la necesidad de que todos los funcionarios vayan identificados, más allá del trato próximo y cordial que pueda existir entre las internas y personal.
- La interna entrevistada no presenta ninguna queja.

Centro Penitenciario de Lledoners (25/03/2013)

Centro	Centro Penitenciario de Lledoners
Fecha	25 de marzo de 2013

Se visita el módulo de régimen cerrado y de sancionados, con 24 y 12 celdas, respectivamente. El día de la visita hay 25 plazas ocupadas.

Se observa que los funcionarios del Departamento de Régimen Cerrado (DERC) y los diferentes mandos que acompañan al Equipo de Trabajo durante la visita van identificados.

Departamento de Régimen Cerrado

- El módulo está situado a un lado del eje o calle central que atraviesa todo el centro penitenciario.
- El módulo acoge a internos clasificados en las modalidades de vida previstas en los artículos 93, 94, 243 y 75 del Reglamento Penitenciario.
- Consta de una única planta y se organiza en forma de U con la distribución siguiente: cinco bloques, tres con ocho celdas y dos con seis. La primera celda de cada bloque está habilitada para la contención individual. Todos los bloques presentan las mismas características, salvo el destinado a albergar a los internos de primer grado (Art. 94) que están en fase 2. En este último, el patio y el comedor o sala polivalente están conectados.
- A diferencia de otros módulos o departamentos de régimen cerrado, no existen celdas habilitadas para realizar aislamientos provisionales, sino que éstos se realizan en cada uno de los módulos de régimen ordinario respectivos.
- Las celdas de contención disponen de una cama fijada en el suelo en el medio de la

celda, un inodoro y un avisador. También tienen cámara de videovigilancia. Los colchones son ignífugos y, en general, el estado de mantenimiento es adecuado, si bien se observa que los inodoros no están muy limpios.

- La inmovilización mecánica se lleva a cabo mediante las correas de tipo psiquiátrico y de acuerdo con la circular de la Dirección General de Servicios Penitenciarios, reguladora de este procedimiento.

- Todas las celdas de primer grado o de sancionados tienen también las mismas características: cama fijada en el suelo, mobiliario de obra, inodoro, lavamanos y ducha separados por un muro de medio metro. Los objetos autorizados dependerán de la modalidad de vida en la que se encuentre el interno.

- En el interior de la puerta de cada una de las celdas está colgada la normativa del DERC para que los internos tengan conocimiento de la misma. En el exterior, hay una hoja de control de los internos que han ido pasando por el DERC. Informan que el ingreso de un interno en una de las celdas se realiza previa firma y una vez enterado del estado de mantenimiento en el que se encuentra. Este procedimiento se realiza para prevenir posibles quejas que puedan presentarse sobre esta cuestión.

- Todas las celdas disponen de puerta de seguridad (cangrejo) automatizada. En los pasadizos y en las salas polivalentes también hay cámaras de videovigilancia.

- Se entrevistan a dos internos, uno clasificado en el artículo 93 (RP) y el otro en el artículo 94 (RP), fase I, escogidos aleatoriamente de la lista de internos que en el día de la visita están en el DERC.

Conclusiones

- Se valora positivamente que las celdas del DERC tengan colgada la normativa de funcionamiento del departamento en cada una de las puertas y que todos los funcionarios vayan identificados.
- Uno de los entrevistados denuncia que ha sido objeto de presuntos maltratos en el año 2010 y el otro se queja por la falta de

atención médica. Cabe destacar que los internos entrevistados se habían dirigido previamente al Síndic desde donde se está tramitando su queja.

Centro Penitenciario de Hombres de Barcelona (13/06/2013)

Centro	Centro Penitenciario de Hombres de Barcelona
Fecha	13 de junio de 2013

El Centro Penitenciario de Hombres de Barcelona se visitó el 15 de diciembre de 2011. En esta ocasión la visita se realiza en turno de noche y se inicia a las 22.00 horas.

En el marco del seguimiento de la primera visita realizada, se visitan la sexta galería y el Departamento de Enfermería-Psiquiatría.

Uno de los datos más relevantes es que continúa presentando los problemas de masificación ya denunciados por esta institución y otros organismos internacionales, pese a que ha bajado el número de internos. Así, con una capacidad de 1.100 plazas, ha pasado de 1.782 a 1.517, en fecha 12 de junio 2013.

Por galerías, informan que la primera continúa siendo la más masificada, con 6 internos por celda en algunos casos. La segunda galería también presenta una tasa de ocupación elevada, con 5 internos por celda. El día de la visita la ocupación en las dos es de 584 internos.

En el momento de la visita, aparte del jefe de servicios y de los funcionarios de las zonas de accesos, está el funcionario de turno en cada una de las seis galerías (6 en total). En cambio, en el turno de mañana hay entre 7-8 funcionarios por galería.

Sexta galería

- En la sexta están los internos clasificados en primer grado de tratamiento, los sancionados, los aislamientos provisionales (A/P) y la modalidad prevista en el artículo 75 RP. El día de la visita no hay nadie en aislamiento ni en la modalidad prevista en el artículo 75 RP. Todos son sancionados y primeros grados (planta baja y separados) y clasificados

en el artículo 94 RP (primero y segundo piso).

- Se vuelven a inspeccionar las tres celdas destinadas a realizar las inmovilizaciones. No presentan ningún elemento diferente respecto a la ocasión anterior. En este sentido, la cama lleva incorporadas las sujetiones de manos, pies y cintura. Hay cámara de seguridad debidamente identificada con el cartel preceptivo.

- Se inspecciona una de las celdas para realizar los aislamientos, que a diferencia de las otras no tiene cámara de seguridad y presenta las características propias de una celda de primer grado.

- También se inspecciona la sala de registros. Sin cámara de seguridad y con las batas colgadas fuera, lo más destacable es que el olor es muy fuerte, fruto de la falta de ventilación, pese a existir una ventana.

- Finalmente, los patios del Departamento para cada uno de los regímenes de vida tienen en común que no existe ningún lugar donde los internos puedan resguardarse en casos de lluvia. En uno de los patios hay suciedad.

- Se consulta el libro de registro de internos de la galería, el de inmovilizaciones y el de incidencias. Son libros manuales de uso interno de los funcionarios. Además, esta información está registrada informáticamente (expedientes disciplinarios, comunicado de hechos al director, régimen de vida de los internos, medidas coercitivas, etc.), si bien no es posible extraer listados totales de internos por temas.

- Se pide consultar los últimos comunicados de utilización de medios coercitivos al juez de vigilancia penitenciaria. Inicialmente, informan que esta documentación está en poder del jefe de servicios, a continuación el director manifiesta que ignora dónde están y, finalmente, recuerda que están en una unidad de la Oficina de Tratamiento. Se ofrece para enviarnos una copia al día siguiente.

Departamento de Enfermería y Psiquiatría

- Departamento de Enfermería-Psiquiatría está ubicado en la misma galería, con una

capacidad de 80 plazas. El día de la visita están ingresados 65 internos, entre enfermos orgánicos y psiquiátricos. Se visitan ambas dependencias. La mayoría de los enfermos duermen, por cuyo motivo el Equipo de Trabajo intenta importunar lo mínimo posible. El único hecho destacable otra vez es la falta de ventilación y una cierta suciedad en el suelo en uno de los comedores y espacios comunes del Departamento de Psiquiatría.

- Informan que físicamente en el centro siempre está un facultativo de guardia y un ATS (de una plantilla de 10 médicos), más el coordinador médico.

- Se pide consultar el historial clínico de algún interno. Señalan que, si bien la mayoría de información médica está informatizada, aún existen informes médicos en papel que constan en el expediente porque no se han podido escanear.

- Se pregunta por la praxis relativa a las radiografías. La doctora de guardia dice que existen dos tipos: de carácter médico, que firman ellos; y de carácter regimental, que no son debidas a razones médicas sino a sospechas de que el interno pueda llevar en el cuerpo productos prohibidos. En este caso, los médicos supervisan e interpretan la radiografía, pero no la ordenan, y se solicita el consentimiento informado del interno. En el historial médico de los internos consta el número de radiografías –de un tipo o el otro– que les han realizado.

Conclusiones/Recomendaciones

- Pese a que por la noche los internos están encerrados y el ambiente parece tranquilo y seguro, no puede pasarse por alto que pueden producirse altercados o incidentes. Por este motivo, se considera que el número de funcionarios de guardia en turno de noche es del todo insuficiente en proporción al número de internos.

- Es preciso insistir una vez más en la necesidad de instalar cámaras de seguridad en las celdas de aislamiento y en la de registros.

- Se valora positivamente que haya un facultativo y un ATS de guardia todos los días de la semana.

- La tasa de población reclusa se ha visto reducida considerablemente en los últimos dos años, pero aún así es inaceptable que haya celdas con cinco o seis camas, dada la falta de intimidad, higiene, salubridad y seguridad que representa este hecho.

- Es preciso adoptar medidas para garantizar una buena ventilación e higiene en los espacios comunes del Departamento de Psiquiatría.

Centro Penitenciario de Jóvenes (14/11/2013)

Centro	Centro Penitenciario de Jóvenes
Fecha	14 de noviembre de 2013

El centro fue visitado por la ACPT el 15 de febrero de 2011 y, por lo tanto, se pretende realizar una visita de seguimiento centrada en el DERC.

El centro tiene una capacidad de 450 plazas, aunque, según datos extraídos el pasado 6 de noviembre, actualmente tiene una ocupación de 354 internos. En el momento de la visita, en el DERC hay 14 internos, de los que 8 están en primer grado y el resto, sancionados.

Departamento de Régimen Cerrado

- En el momento de la visita hay un interno al acaban de inmovilizar de manos y pies. Se solicita poder entrevistarle en privado y a puerta cerrada. A continuación, dos miembros del Equipo de Trabajo se entrevistan con el director y con el funcionario que ha intervenido en la reducción del interno.

- A su vez, el resto de miembros visitan las celdas de los bloques 2 y 3. Cada bloque dispone de 8 celdas, 7 ordinarias y 1 celda habilitada como celda de aislamiento provisional, excepto en el bloque 1, que hay dos celdas para aislamientos provisionales. Por lo tanto, en total hay 4 celdas habilitadas para aislamientos provisionales. Todas las celdas disponen de una ventana con barrotes que da a un patio. Las ventanas de las celdas de aislamiento son las únicas que tienen doble reja.

- Todas las celdas disponen de la normativa del centro. Hay una cama, un lavamanos, un inodoro y una ducha.

- Los bloques están separados por patios, a los que pueden acceder los internos como máximo tres horas. Los internos del DERC se dividen en tres categorías: 1) PIO, los que están en periodo inicial de observación; 2) E1 3) E2. De PIO y E1 sólo pueden acceder tres internos conjuntamente al patio. De los internos E2 pueden salir hasta cinco. Existe la posibilidad de renunciar al patio. En este caso, se hace firmar al interno una renuncia escrita.
- A diferencia de la última visita al centro, se observa que las cámaras de videovigilancia de las celdas de aislamiento están cubiertas correctamente con una funda, la cual se retira única y exclusivamente cuando el interno está en aislamiento.
- El DERC dispone de 30 cámaras de seguridad repartidas por todo el recinto.
- Las celdas presentan un buen estado de limpieza, a pesar de que se observa un deterioro inusual de las instalaciones, teniendo en cuenta que se trata de un centro relativamente nuevo. Se detecta un estado deteriorado de los cojines de las celdas.

Conclusiones

- Se valora positivamente el cambio del trapo que tapaba una de las cámaras de las celdas de aislamiento por unas fundas.
- Se continúa detectando que en los patios no existe una zona donde poderse resguardar en caso de lluvia.
- Se observa un mayor deterioro de las instalaciones, teniendo en cuenta que se trata de un centro relativamente nuevo. La falta de disponibilidad presupuestaria parece que justifique que no se destine dinero para mejorar el estado de las instalaciones.
- Se valora positivamente que la normativa del DERC esté colgada en la puerta de cada una de las celdas y que los funcionarios vayan identificados.
- No puede hacerse una valoración sobre cómo se ha efectuado la reducción y posterior inmovilización del interno. Sin embargo, mientras el interno está inmovilizado no se observa que presente ninguna señal ni marca compatible con algún tipo de lesión,

más allá del corte en la muñeca que presenta y que manifiesta haberse hecho él mismo. La dirección del centro ha mostrado en todo momento la voluntad de colaborar y, en este sentido, puede concluirse que ha existido transparencia en las actuaciones llevadas a cabo.

- Durante las entrevistas mantenidas con los internos visitados no se recogieron testimonios de maltratos, salvo el caso concreto de un interno que relató que había recibido un golpe mientras bajaba al DERC y que creía que no merecía la pena quejarse porque estaba convencido de que las denuncias

Aspectos más relevantes observados en las entrevistas con los internos

Durante las entrevistas con los nueve internos sólo se han recogido dos testimonios concretos de presuntos maltratos por parte de los funcionarios penitenciarios. Una de las denuncias hacía referencia a hechos que habían sucedido en el año 2010 y la otra era de un interno que relató que había recibido un golpe mientras bajaba al DERC y que creía que no merecía la pena quejarse porque estaba convencido de que las denuncias no llegaban en ninguna parte.

Uno de los internos entrevistados manifestaba que no tenía ninguna queja de los funcionarios, a pesar de que dejó claro que había buenos y malos, y que algunos no iban identificados.

El resto de internos entrevistados valoran que el trato, en general, es correcto y manifiestan que no tienen conocimiento de actuaciones desproporcionadas de los funcionarios hacia el resto de compañeros.

Dos internos sí manifestaron alguna queja en relación con la falta de atención médica en el centro. Cabe decir que estos dos internos previamente se habían dirigido al Síndic para exponer su queja y se estaba tramitando como tal.

Uno de los internos manifestaba que había sido inmovilizado toda la noche y otro manifestó que conocía el caso de un joven que también lo había estado durante 24 horas.

c. Centros de internamiento de menores

A lo largo del 2013 el Equipo de Trabajo de la ACPT ha visitado seis centros de tipología diversa: centros residenciales de educación intensiva –CREI– (2), centros de justicia juvenil (2) y centros terapéuticos (2). Un CREI y los dos centros terapéuticos son de titularidad y gestión privada, pero la Dirección General de la Atención a la Infancia y la Adolescencia (DGAIA) deriva a chicos y chicas en régimen de plaza concertada. En total, se han entrevistado a 33 menores y 3 educadores, además de las explicaciones facilitadas por las direcciones de los diferentes centros.

1. Centros residenciales de educación intensiva (CREI)

CREI El Pedrenyal (26/02/2013)

Centro	CREI El Pedrenyal
Fecha	26 de febrero de 2013
Municipio	Santa Maria de Palautordera

Información general

El CREI El Pedrenyal es un recurso residencial que está ubicado en Santa Maria de Palautordera. Atiende a jóvenes de doce a dieciocho años que requieren una atención educativa más intensiva.

Es un centro colaborador de la DGAIA desde septiembre de 2002, fecha en la que la Fundación Plataforma Educativa inicia su gestión. Desde principios del año 2008 la gestión la lleva directamente la Fundación RESILIS.

El centro tiene una capacidad de 20 plazas para chicos. En el momento de la visita el centro está en plena ocupación. Según la dirección, el 80% de los jóvenes que ingresan tienen algún tipo de trastorno mental. Ingresan procedentes de centros residenciales de acción educativa, unidades psiquiátricas o de hogares particulares. Entre el personal, cuentan con un psiquiatra de Sant Joan de Déu que pasa visita cada quince días en turno de tarde.

Instalaciones

El centro está integrado por dos unidades: una principal, formada por planta baja y un piso, y un edificio anexo de una sola planta. El espacio principal está distribuido en diferentes zonas o espacios:

- Espacio educadores:

- Los jóvenes tienen prohibida la entrada. Dispone de una farmacia con medicamentos y el registro de la medicación que toma cada uno de los jóvenes. Está controlada por uno de los educadores del centro.

También existe una especie de paquetería donde se guardan los objetos y las pertenencias personales que tienen prohibido tener los jóvenes durante su estancia en el centro. Cada vez que salen y reingresan se les entrega y se les requisa, respectivamente, y en este sentido se les hace firmar.

- Espacio jóvenes:

- *Planta baja*: comedor, cocina, dos salas de recreo, una sala de ordenadores y dos habitaciones de contención. Informan que estas habitaciones no las usan porque intentan dar respuesta a las situaciones de crisis o de peligro a través del diálogo y, en todo caso, separando al joven del grupo durante un tiempo hasta que consiguen que se tranquilice. Tienen intención de utilizarlas como espacios donde realizar tutorías.

- *Primera planta* (destinada a la residencia de los jóvenes): despacho de educadores (desde donde está centralizado el sistema de luces), habitaciones (1, 2 y 3 camas) y lavabos.

Las habitaciones están personalizadas y disponen de armarios para que los jóvenes puedan dejar sus pertenencias. Disponen de luz natural y de calefacción, a pesar de que en el momento de la visita los radiadores no están encendidos. Las ventanas de las habitaciones tienen rejas.

En el edificio anexo están las aulas formativas del centro y la lavandería.

El centro también tiene piscina exterior, un pequeño zoo y un huerto. Informan que el zoo y el huerto son fruto del trabajo de los jóvenes. En el momento de la visita, se observa

como un grupo de jóvenes de edades comprendidas entre dieciséis y dieciocho años trabajan en el mismo realizando diferentes tareas. También cuentan con la ayuda de campesinos del entorno del centro.

La vigilancia está a cargo de una empresa externa de seguridad privada.

Conclusiones

La visita se ha centrado en las entrevistas a internos (8 chicos, que representan el 40% de las personas internadas) y un educador, aparte de las explicaciones del subdirector, que ha acompañado al Equipo de Trabajo durante la visita. El relato de unos y otros es bastante coherente y permite afirmar que, pese al rigor del régimen disciplinario, no se observan indicios de maltrato o trato degradante en el centro. Además, los chicos agradecen la claridad de las normas y valoran positivamente el trato con los educadores y la dirección. No hay consideraciones negativas sobre los servicios de vigilancia privada del centro.

Los problemas que se detectan tienen que ver con la inadecuación de la tipología del centro para atender a algunos chicos que requerirían otro recurso, ya que deberían tener un tratamiento psiquiátrico intensivo para hacer frente a problemas de conducta derivados de situaciones graves de salud mental.

CREI Els Castanyers (24/10/2013)

Centro	CREI Els Castanyers
Fecha	24 de octubre de 2013

Introducción

El director del centro acompaña al Equipo de Trabajo durante toda la visita. El 30 de septiembre de 2011 la ACPT ya visitó el centro y constató que las instalaciones eran correctas, puesto que las habitaciones y los espacios comunitarios eran amplios y acogedores, y estaban ventilados y bien iluminados.

El centro, de titularidad pública, atiende a jóvenes de doce a dieciocho años. Tiene 42

plazas, siempre ocupadas, si bien en el momento de la visita hay menos jóvenes porque se han producido varias huidas. Pese a que se pregunta reiteradamente al director del centro cuántos jóvenes han huido, no da ninguna respuesta exacta.

Los jóvenes continúan estando distribuidos por edades, tal y como se hacía en el año 2011. Hay cuatro grupos: 1) Pequeños: 9 plazas (12-14 años); 2) Medianos: 11 plazas (14-16 años); 3) Mayores: 14 plazas (16-18 años) y 4) Casa d'en Pere: chicos entre 15 y 18 años en un proceso más avanzado en el que se potencia la autonomía personal.

El centro dispone de 36 educadores en plantilla.

Visita a las instalaciones del centro

- El Equipo de Trabajo visita, en primer lugar, la planta baja donde se ubican las salas de visita, el comedor de mayores, la sala de ocio con cuatro televisores, los talleres de costura, el despacho de las dos psicólogas del centro con una sala de reuniones, la sala de visitas con el delegado de justicia juvenil, la lavandería y la cocina.

- En el momento de la visita el servicio de limpieza está trabajando, por lo que se observa un buen estado de limpieza.

- A continuación, se visita la primera planta, destinada al grupo de mayores. Este piso dispone de doce habitaciones individuales y una habitación doble, la cual se utiliza normalmente para los nuevos ingresos. En el momento de la visita, en la habitación doble hay dos camas, pero una no tiene colchón. El director del centro manifiesta que en la habitación sólo está un chico. Se le pregunta cuánto tiempo permanecen en esta habitación y señala que lo mínimo indispensable o hasta que quede libre otra habitación individual. Sin embargo, expone que el joven de esta habitación se escapó el sábado 19 de octubre.

- En el centro de la primera planta hay un despacho destinado a los educadores donde se realizan las tutorías y donde se guarda la medicación y los móviles de los jóvenes durante las noches. Si algún chico se niega a tomar la medicación no se le obliga y recon-

ducen la situación con la mediación de los profesionales del centro o la psiquiatra, externa al centro, que asiste los viernes.

- El director del centro informa que un 60% de los jóvenes y menores del centro reciben atención en el Centro de Salud Mental Infantil y Juvenil (CSMIJ) y el 50% está medicado. Explica que cada vez hay más población con afectación mental y, según él, se están incrementando los casos de guarda protectora. Indica que en un año y medio han tenido cuatro casos.

- En los supuestos de huidas, lo primero que se hace es ponerlo en conocimiento de la Fiscalía, después se comunica a los Mossos d'Esquadra, a la DGAIA, etc.

- Las visitas siempre se realizan en la planta baja y están acordadas. Según la evolución de los casos, se les puede dejar hacer la visita al aire libre e, incluso, permitirles ir al pueblo a almorzar con la familia.

- Informan que se dan muchos permisos de fin de semana.

- Finalmente, se visitan las dos habitaciones de contención. El único mobiliario existente es una cama con colchón fijado en el suelo. Se cierran con una cerradura de alta seguridad y, según explica el director, están destinadas a utilizarse únicamente para la contención de jóvenes en casos de situaciones de alteración y sólo durante el tiempo estrictamente imprescindible. No disponen de cámaras de videovigilancia ni de medios de contención como por ejemplo correas o cascos. Según el director, no son partidarios de los métodos de contención, por lo que no disponen de estos medios.

- Tienen un libro específico para registrar a los jóvenes que ingresan en alguna de las dos habitaciones de contención. En este registro debería anotarse, de acuerdo con su contenido, la hora de entrada y de salida, el día, la hora de atención del educador, los objetos retirados y los incidentes que se han producido. Sin embargo, se detecta que en la mayoría de los registros falta anotar la hora de entrada o la de salida, lo que impide conocer, en la práctica, el número real de horas que los jóvenes han permanecido en dichas habitaciones de contención.

Entrevistas

Se decide entrevistar aleatoriamente a seis menores del centro. El Equipo de Trabajo se divide en tres grupos para hacer las entrevistas.

Conclusiones

- Las instalaciones del centro son correctas. Destaca la magnitud, la luminosidad y la ventilación de los espacios y las habitaciones, y se observa un buen estado de limpieza.

- El aislamiento de un joven en una de las habitaciones de contención debe durar el mínimo tiempo imprescindible y debe ser por unos motivos muy delimitados mientras se reconduce la situación que ha motivado su ingreso. En ningún caso debería utilizarse como una sanción porque se lesionan derechos fundamentales de los jóvenes. En este sentido, los jóvenes entrevistados opinan que el tiempo que deben permanecer allí es excesivo y desproporcionado.

- También es contrario a la normativa aplicable que los internos puedan llegar a permanecer todo el día encerrados en su habitación y durante un tiempo prolongado, que, según uno de los jóvenes entrevistados, puede llegar a una semana. Durante este tiempo se priva al joven de realizar las actividades fijadas en su programa de trabajo.

- El libro de registro del uso que se hace de las habitaciones de contención debería cumplimentarse de forma muy cuidadosa y rigurosa, indicando su duración, puesto que en estos momentos se constata la inexistencia de un procedimiento o un mecanismo de control adecuado, pese a que conste el sello del Departamento de Bienestar y Familia. Esta forma de proceder impide que el libro de registro cumpla su función, que es dar cuenta de la aplicación de medidas de contención y permitir su supervisión y control, y favorece que pueda hacerse un uso inadecuado del mismo.

Recomendaciones

- Se recomienda ser más diligente a la hora de cumplimentar el libro de registro del uso que se hace de las habitaciones de conten-

ción, indicando tanto la hora de entrada como de salida.

- Hay que revisar el sistema de sanciones, de forma que se garantice la previsibilidad, la proporcionalidad y la función pedagógica y rehabilitadora, en el marco del respeto de los derechos fundamentales de los menores de edad.

- Es preciso garantizar el buen trato y el respeto del equipo de educadores hacia los adolescentes internos que puedan tener trastornos de conducta derivados de su patología o extrema vulnerabilidad.

Cabe insistir en la obligación de distinguir de forma absoluta, por una parte, la contención y los espacios habilitados para esta finalidad, como último recurso y aplicados el mínimo tiempo imprescindible; y por otra parte, la aplicación de sanciones.

2. Centros de justicia juvenil

Centro Educativo L'Alzina (30/04/2013)

Centro	Centro educativo L'Alzina
Fecha	30 de abril de 2013

Información general

Es la segunda visita que se realiza desde el mes de mayo de 2011. Se trata de un centro de régimen cerrado y semiabierto para chicos que deben cumplir medidas de internamiento.

La principal novedad con respecto a la anterior visita es que se ha ampliado la capacidad del centro a raíz del Acuerdo de Gobierno del 28 de agosto de 2012, por el que se aprueban medidas de racionalización relacionadas con la reorganización de los centros educativos de la Dirección General de Ejecución Penal a la Comunidad y de Justicia Juvenil del Departamento de Justicia, que prevé una reorganización consistente en la reducción de plazas de los centros educativos Montilivi y Els Til·lers, y el incremento de las plazas dotadas de tres centros educativos. En el caso de L'Alzina, el centro ha pasado de tener una capacidad inicial de 60 plazas a 87.

El incremento de población también ha comportado que haya disminuido el promedio de edad del joven internado. Así, en la primera visita en el año 2011 la edad media era de 18 años y 6 meses y actualmente es de 17 años.

Esta situación comporta que adolescentes de 16 y 17 años puedan convivir con mayores de edad (hasta los 21 años). Pese a que informan que los menores de edad están en un módulo donde comen y duermen y que sus actividades dependen de sus necesidades educativas, esta situación contradice el principio de separación entre niños y adultos que se deriva de la Convención sobre los Derechos del Niño.

La ocupación del centro en el momento de la visita es de 83 internos, de los que 33 son españoles y 50 extranjeros. Por orígenes, 24 son suramericanos y 21 árabes.

El aumento de menores y jóvenes ha ido acompañado del aumento correspondiente de educadores. En cambio, el número de vigilantes de seguridad se ha visto reducido a un profesional durante el turno de fin de semana.

Además, desde hace un año el centro no dispone de mediador cultural, que era el que trabajaba el vínculo con el exterior y con la familia de los internos, particularmente en el caso de los magrebíes.

Instalaciones

La unidad Anoaia continúa siendo la de más contención y donde están ingresados los jóvenes más difíciles y complicados, según el centro. También es la única que tiene a dos vigilantes de seguridad permanentemente. Contigua a la unidad está la llamada *zona de intervención puntual* (ZIP), donde los internos cumplen las sanciones de aislamiento en celda o de separación cautelar del resto de grupo. En el momento de la visita hay un joven al que se le está aplicando medidas de sujeción mecánica y hay nueve cumpliendo sanción. Dos miembros del equipo son testigos directos de la contención ya practicada sobre un chico marroquí. Cuando se accede a la habitación, el chico está tumbado boca abajo en una cama con colchón, atado por las muñe-

cas y tobillos. Informan que se ha puesto muy nervioso, ha escupido a una educadora y comenzaba a golpearse a sí mismo. En el momento en el que se accede a la habitación están el médico, el guarda de seguridad y una educadora. El director explica al chico quién es el Equipo de Trabajo y si quiere hablar, él se niega porque dice que no puede ayudarle. Miembros del Equipo de Trabajo piden quedarse a solas con él, pero él no quiere hablar.

Se informa al Equipo de Trabajo que los internos pueden recurrir las sanciones, verbalmente o por escrito. En estos casos se prevé la suspensión cautelar de la sanción a la espera de recibir la resolución judicial. También pueden solicitar videoconferencia con el juez.

Se señala que se ha dado cumplimiento a la recomendación formulada por la ACPT sobre la incorporación de videovigilancia en el centro, con sistemas de grabación y almacenaje de las imágenes.

Entrevistas

El Equipo de Trabajo realiza tres entrevistas a internos del módulo ZIP.

Conclusiones/Recomendaciones

- Debe existir una separación absoluta entre mayores y menores de edad, de acuerdo con el artículo 37.c de la Convención sobre los Derechos del Niño, que señala que “un niño privado de libertad debe estar separado de los adultos, excepto que se considere conveniente para el interés primordial del niño”, y garantizar una línea educativa diferente entre unos y otros.
- Hay que garantizar el derecho de los niños a mantener el contacto con la familia, excepto circunstancias excepcionales (art. 37.c de la Convención sobre los Derechos del Niño).
- Es necesario volver a contratar a un mediador cultural que sirva de enlace entre los jóvenes magrebíes (que representan un tercio de los internos) y los educadores y las familias, dado el impacto negativo que ha tenido la supresión en el tratamiento y la relación con los chicos.

- Cabe subrayar la importancia de asegurar que el ejercicio de la vigilancia y la seguridad del centro no se extralimite en sus funciones.

Sobre esta cuestión se ha emitido la resolución 3790/2013 del Síndic de Greuges.

Centro Educativo Can Llupià (12/09/2013)

Centro	Centro educativo Can Llupià
Fecha	12 de septiembre de 2013

Información general

La ACPT visitó el centro el 5 de septiembre de 2012, cuando aún no se habían llevado a cabo los cierres de los centros educativos Els Til·lers y Montilivi, por lo que se pretende comprobar la nueva reestructuración del centro y qué consecuencias ha comportado.

Actualmente, el centro tiene una capacidad de 120 plazas, el doble que el año pasado, con un máximo de 90 chicos y un máximo de 30 chicas. En el momento de la visita hay 86 jóvenes, de los que sólo 6 son chicas. Aparte de los 86 jóvenes del centro Can Llupià, disponen de un piso en la calle Girona de Barcelona donde hay tres chicos y una chica.

El centro tiene cuatro unidades funcionales organizadas por edades. La primera planta está formada por las siguientes unidades: Xaloc (unidad independiente de chicas) y Garbí (adolescentes de 14 a 16 años) y en la segunda planta están las unidades Llevant y Mistral (jóvenes de 16 a 20 años).

Instalaciones

- El Equipo de Trabajo visita la unidad de chicas (Xaloc), la unidad de los más pequeños (Garbí) y una de las unidades de los mayores de dieciséis años (Llevant). Todas las unidades presentan la misma estructura, con comedor-sala de estar y habitaciones de dos o cuatro personas. La única diferencia es que las habitaciones de la segunda planta disponen de lavabo, mientras que en las unidades Xaloc y Garbí los lavabos son de uso común y están ubicados por separado.
- En Xaloc sólo hay 6 internas, mientras que en Garbí hay 29 chicos. En el momento de la visita a la unidad Llevant, hay 10

jóvenes en el cuarto de estar, acompañados por dos monitores y un miembro de seguridad. Otros están en las habitaciones.

- Las antiguas habitaciones individuales han pasado a ser dobles y las habitaciones dobles han pasado a ser para cuatro personas, a pesar de que a la unidad de chicas, debido al bajo número de ingresos, las literas aún no tienen colchones.
- A diferencia del pasado año, se observa que las habitaciones están más personalizadas. Hay un corcho donde los jóvenes cuelgan dibujos o fotografías. En términos generales, las habitaciones están limpias y ordenadas. Sin embargo, se confirma que no se han habilitado más estanterías ni armarios pese al aumento de jóvenes en las habitaciones. Tampoco se han instalado taquillas en los pasillos.
- Se visita la unidad de ingresos, ubicada en la planta baja. Está compuesta por tres habitaciones de ingresos y dos salas de contención, también utilizadas para medidas sancionadoras de separación de grupo. Las salas de contención continúan sin disponer de cámaras de videovigilancia.
- Hay una habitación de registros, que utilizan los Mossos d'Esquadra cuando deben llevarse a algún joven. En la habitación hay un inodoro, un lavabo y dos batas colgadas. Una blanca, con la indicación "chicas", y otra azul, con la indicación "chicos".
- También se visita la cocina. Presenta un muy buen estado de higiene. En el momento de la visita, se está preparando la cena de los jóvenes. La cena consiste en verduras salteadas, pollo al ajillo y, como plato alternativo, hay empanadillas.

Entrevistas

Se decide entrevistar a cuatro menores del centro y dos educadores. El Equipo de Trabajo se divide en tres grupos para realizar las entrevistas. La selección de los menores es aleatoria a partir de una lista facilitada por la subdirectora. En lo que respecta a los educadores, se escogió a uno que viniese de otro centro y a otro que llevaba un tiempo trabajando en Can Lluçà.

Conclusiones

- El centro está al límite de su capacidad en cuanto a chicos ingresados. Eso ha provocado un aumento de los pequeños problemas de convivencia en las habitaciones, pese a que no pueden considerarse graves. También hay problemas logísticos y de trato personalizado hacia los internos. A pesar de ello, no se detecta que hayan aumentado los problemas disciplinarios, hecho que se valora positivamente.
- En general, no se detectan maltratos o tratos degradantes en el centro. Además, los jóvenes muestran satisfacción con el trato recibido por parte de los educadores. A pesar de ello, se relatan algunos incidentes aislados de abuso de autoridad, particularmente por parte de los guardas de seguridad, que tienen lugar en espacios opacos. En este sentido, es imperativo instalar cámaras de videovigilancia en todo el espacio de acogida y de contención.
- El incremento de internos parece haber comportado una intervención educativa menos individualizada y puede haber tenido lugar un cambio en el modelo de intervención.
- Parece inapropiado que una misma sala tenga funciones de lavabo y de registro, lo que hace inviable instalar una cámara de videovigilancia. Los registros que realizan los Mossos d'Esquadra antes de llevarse a un interno deberían llevarse a cabo en una sala específica y dotada de cámara.
- Se valora positivamente que se permita a los jóvenes personalizar sus habitaciones.
- Se vuelve a constatar la carencia que implica para la comunicación con los internos la falta de la figura del mediador cultural.

3. Centros terapéuticos

Centro terapéutico Font Fregona - Masía Maspons (04/06/2013)

Centro	Centro Terapéutico Font Fregona – Masía Maspons
Fecha	4 de junio de 2013

Información general

Masia Font Fregona y Masia Maspons forman una comunidad terapéutica dedicada a la modificación de la conducta y al tratamiento de trastornos mentales o patologías derivadas del consumo de drogas.

Está situado en Torrelles de Foix (Vilafranca del Penedès) y es uno de los pocos centros que hay en Cataluña para atender a jóvenes y adultos con estas problemáticas. De titularidad privada, tiene plazas concertadas con la Diputación de Barcelona, la Dirección General de Atención a la Infancia y la Adolescencia (DGAIA), Justicia Juvenil y otras entidades, como el Consejo de Mallorca.

No existe un perfil concreto de la persona que ingresa, sino que conviven jóvenes menores de dieciocho años y adultos con trastornos diferentes, derivados por la Administración pública o por los propios particulares. Los mayores y menores de edad están mezclados. Actualmente, la mayoría de los internos son menores de edad. Así, el día de la visita, el promedio de edad de las personas que están ingresadas es de 16 años aproximadamente. En total hay 47 internos en Font Fregona y 24 en Maspons.

Las personas que ingresan lo hacen en régimen de internos, puesto que no pueden salir libremente. El plazo de estancia es de 24 meses para los jóvenes menores de dieciocho años y de 18 meses para el resto.

Al llegar al centro, el Equipo de Trabajo presencia como un grupo de internos acaba de finalizar una actividad. La mayoría son adolescentes. Algunos de ellos tienen el aspecto de ir sedados, mientras que otros caminan cogidos del brazo por dos compañeros.

Instalaciones

- La visita se circunscribe a Masia Font Fregona. Informan que no existen diferencias entre los dos centros. En este sentido, el equipo de educadores es indistinto para los dos espacios. Sin embargo, no queda claro el criterio que se usa a la hora de derivar al paciente a un sitio u otro.

- Se visita la casa principal, donde están las habitaciones, el comedor, una sala de reunión, la cocina y las oficinas de administración.

- El comedor es el espacio donde se realizan las reuniones de grupo y, en el marco de la filosofía de trabajo de la comunidad, es el lugar donde se habla de todo.

- Existen dos tipos de vajilla para las comidas. La normal o de porcelana y la de plástico. Informan que la de plástico se usa como medida de prevención o de “corrección”.

- En la sala de ocio hay sillas, algunas de las cuales dan la espalda a la televisión y es donde se sientan los jóvenes objeto de “corrección”. También se observa que una de las dos sillas se usa para las inmovilizaciones mecánicas. De fabricación manual, hecha de madera y hierro, es robusta y rudimentaria, más propia de regímenes autoritarios. Lleva incorporadas las cintas de sujeción de manos, pies y cintura. Informan que por encima le colocan una especie de colchón para evitar que el joven se haga daño. También usan un casco integral y explican que es para cuando escupen o también para que no se lesionen.

- La dirección del centro señala que el día de la visita ha sido tranquilo, lo que se contradice con la información proporcionada por uno de los jóvenes entrevistados, que informa de la práctica de una contención aquella misma mañana, poco antes de la llegada del Equipo de Trabajo.

- Informan que el uso de esta silla es puntual y que, en todo caso, primero se usa la contención emocional. En segundo lugar, se prevé sujetar a la persona para que se calme y, si no se consigue, se la inmoviliza. Señalan que la inmovilización la realiza un educador, auxiliado por internos, y que dura el tiempo mínimo imprescindible. El protocolo prevé comunicar la contención a la Generalitat y a la Fiscalía de Menores. También informan que está prohibido aplicar este método como corrección educativa y que tras una contención se realiza un examen médico.

- Las habitaciones son comunitarias, con espacios abiertos de seis o más camas en

forma de literas y sitio donde guardar los enseres personales. Los techos son muy bajos y la sensación es de estar en un espacio muy reducido. Las chicas y los chicos están en habitaciones diferentes, pero en la misma planta y sin una separación física. El único adulto presente en el centro por la noche duerme en la planta superior, en un distribuidor donde está la única cámara de videovigilancia de todo el centro (sin ningún cartel que indique su existencia).

- En el espacio que hay en medio de las habitaciones está situada la mesa del educador de noche, con una cama plegable por si algún interno, por prescripción médica, tiene que estar vigilado mientras duerme.
- Las duchas y los lavabos también son espacios abiertos.

Entrevistas

Se selecciona al azar a cuatro menores de edad, todos ellos derivados al centro por la DGAIA. Dos de ellos están en la fase final del tratamiento, mientras que los otros dos llevan pocas semanas ingresados en el centro.

Conclusiones-

- Todo el grupo se rige por una misma disciplina y terapia (la conductual), sin que exista ningún programa de atención personalizada en función del perfil del paciente ingresado y la tipología que presenta.
- El régimen de intervención es de una disciplina muy severa en el que se obliga a los internos a ir ganándose progresos en el bienestar (calzado, comida) y se prevé recurrir al castigo (aunque lo denominen “correcciones”) con asiduidad.
- Es claramente inaceptable que los internos participen activamente en la supervisión y contención de sus propios compañeros.
- La silla que se utiliza para practicar las inmovilizaciones no está homologada ni puede ser utilizada para reconducir la conducta de jóvenes que en algún momento pueden desestabilizarse. Además, no existe ningún rigor en la aplicación de la medida y del uso que se hace de la misma, teniendo en cuenta que otros jóvenes ingresados también participan y que el médico no está siempre

presente en el centro. También es preciso plantearse la finalidad del uso que se hace del casco integral.

- También resulta inadmisibles que se apliquen “correcciones” relacionadas con el ejercicio de los derechos básicos, como son comer, ir al colegio o ver a la familia, así como la desproporción de estas medidas correctivas. Éstos son derechos de la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño, cuyo ejercicio no puede estar condicionado al buen comportamiento del niño.
- No existe una separación estricta entre mayores y menores de edad ni entre chicos y chicas. Pese a que están en habitaciones diferentes no existe ninguna separación física, sino que son espacios abiertos.
- Los jóvenes no tienen ningún educador de referencia, sino que los únicos referentes son la psicóloga o el psiquiatra, que pasan consulta una vez al mes.

El código de vestir de los internos (chándal y, en algunos casos, zapatillas o bambas sin cordones) y los métodos que utilizan para castigarlos pueden atentar contra la dignidad de los jóvenes ingresados. Asimismo, el régimen disciplinario es informal y no tiene ningún tipo de posibilidad de recurso interno ni de supervisión externa al centro.

Este centro ha sido objeto de diferentes actuaciones del Síndic, anteriores y posteriores a la visita de la ACPT. Las recomendaciones efectuadas, tanto en cuanto a los tratos indebidos como a la intervención educativa, se incluyen en la resolución 4457/2013.

Centro residencial de atención a las drogodependencias Vallcarca (10/10/2013)

Centro	Centro residencial de atención a las drogodependencias Vallcarca
Fecha	10 de octubre de 2013

Introducción

Se trata de un centro residencial sociosanitario vinculado a la Fundación Privada Portal, cuya dirección y gestión técnica y profesional la ejerce Amalgama-7. Este recurso permite las funciones simultáneas de centro residencial y de centro de día y se desarro-

llan actividades psicoterapéuticas, socioterapéuticas y educativas.

El Equipo de Trabajo es recibido por la directora del centro y por el director de los tres centros que gestiona la fundación Amalgama, que casualmente está en Vallcarca porque los jueves hay reunión de coordinación. Los dos directivos acompañan al Equipo de Trabajo durante toda la visita.

El centro está situado en un edificio de tres plantas y con unos 1.000 m² de espacio útil, aproximadamente, con patio exterior propio. El centro tiene una capacidad de 19 plazas, a pesar de que actualmente acoge a 16 jóvenes y menores de edad, entre 14 y 19 años. De éstos, 15 son tutelados por la DGAIA y uno está en régimen privado. Dos de ellos son personas mayores de 18 años y el resto son menores de edad.

El centro dispone de siete monitores/educadores, que realizan los siguientes turnos: tres en horario de mañana, tres en horario de tarde y un único monitor en horario nocturno. Además, disponen de una psiquiatra y un psicólogo.

En la primera planta del centro están la sala-comedor, la cocina y la sala de medicación. En la segunda planta están el aula de estudio, la habitación de niños y un lavabo y en la planta baja, un despacho para los profesionales, dos lavabos y dos habitaciones para chicas.

Procedimientos

- La directora del centro informa que los jóvenes y menores de edad pueden llegar a estar ingresados hasta tres años, como, por ejemplo, una de las jóvenes de dieciocho años que está a la espera de encontrar plaza en un piso adecuado a su situación. Manifiestan su desazón en cuanto a la falta de plazas en otros centros donde poder derivar a los jóvenes una vez han finalizado su proceso de intervención. En este sentido, indican que en ciertas ocasiones, cuando se ha finalizado la terapia o intervención con el joven o menor, éstos continúan en el centro por falta de plazas. Esta falta de actuación por parte de la Administración en muchos casos puede comportar un retroceso en la intervención del joven, que no ve ninguna

recompensa (la salida del centro) por haber experimentado una evolución positiva.

- En general, los chicos que ingresan en el centro terapéutico provienen del centro Valldaura (Berga) de Amalgama y ya llegan con el número de visitas y permisos de salidas estipulados. En función de la evolución de cada uno de los jóvenes y menores, se les conceden más visitas. En principio, todas las salidas del centro las hacen acompañados de un monitor/educador, pero reconocen que en algunos casos en los que ven una muy buena evolución del joven o menor, se les permite poder ir a algún centro cívico a realizar alguna actividad y volver al centro sin acompañamiento.

- Informan que cada mes se envía el protocolo P06 a la DGAIA, en el que consta de forma muy esquemática la actividad académica del joven o menor de edad, los controles médicos realizados, cómo han ido las visitas, etc., pero exponen que no reciben un retorno de la Administración. Incluso, aducen que en algunos casos la DGAIA les ha llegado a decir que no reciben los mencionados informes porque se quedan en el Equipo Funcional de Infancia (EFI).

- Reciben la visita del fiscal y de algún responsable de la DGAIA, acompañado por una doctora, dos veces al año. En estas visitas no se acostumbra a entrevistar a los jóvenes ingresados.

- En lo que concierne al uso de contenciones, la directora explica que se intentan evitar al máximo porque va en contra de la filosofía del centro, donde se trabaja mucho el diálogo. Hace referencia a las peceras, consistentes en terapias de grupo que se realizan diariamente, antes de cenar, en las que los jóvenes y menores explican sus inquietudes y anécdotas (positivas y negativas) del día. Sin embargo, en el supuesto de una pelea entre dos jóvenes y/o menores, lo primero que hace el educador es separar a los chicos y ubicarlos en espacios o habitaciones diferentes. En todo caso, no disponen de ningún espacio ni material específico para llevar a cabo estas contenciones.

- Manifiestan que en los casos en los que consideran que no pueden atender o resolver la problemática de alguno de los jóvenes o menores se derivan a centros cerrados de

contención, pero eso se hace en raras ocasiones. De hecho, el año pasado tan solo se derivaron a dos internos y en régimen privado.

- Todos los jóvenes y menores de edad tienen un tutor asignado, pero este tutor es sólo un referente. En la práctica, todos los educadores hablan y se relacionan con todos los chicos. El tutor es el encargado de elaborar el informe mensual P06.
- En relación con la limpieza y el mantenimiento del centro, se encargan los propios jóvenes y menores, con la supervisión de un educador. En general, el estado de limpieza del centro podría mejorar.

Instalaciones

- El Equipo de Trabajo visita en primer lugar la planta superior, donde está el aula de estudio. En el momento de la visita, hay seis jóvenes y una educadora y están preparando un mural para una exposición. El aula es de dimensiones pequeñas, a pesar de que es suficiente para el número de alumnado.
- Anexa al aula de estudio, está la única habitación de niños del centro, con capacidad para seis personas. Se compone de tres literas colocadas una al lado de la otra, en perpendicular, para aprovechar mejor el espacio. Se observa que en la habitación no hay armarios ni ninguna pertenencia de los jóvenes y menores. La directora del centro informa que eso es así porque quieren evitar problemas entre los jóvenes. Se detecta una cierta falta de limpieza y un olor intenso. A lado la habitación hay un lavabo.
- En la primera planta está la sala-comedor, que tiene tres mesas y unas sillas de plástico apiladas. En esta misma sala hay unos armarios individuales para cada uno de los jóvenes y menores de edad, en los que se guardan sus pertenencias. Los armarios están cerrados con llave, de cuya copia sólo pueden disponer los monitores/educadores. También se observa que en la sala hay un aparato de música y uno de televisión, pero también están cerrados con llave.
- Al lado de la sala-comedor está la cocina, que se utiliza poco porque las comidas son suministradas por un servicio de catering.

La cocina sólo se usa para calentar comidas o bien para realizar algún taller de cocina. El estado de limpieza tampoco es óptimo. Anexa a la cocina hay una habitación destinada a los productos y útiles de limpieza.

- En la entrada al centro, en el lado derecho, se ubica una sala destinada a la medicación, que se guarda en un armario cerrado con llave. Aparte de eso, se aprovecha el espacio con otro armario que se utiliza para depositar las pertenencias que los jóvenes y menores consideran más valiosas (teléfonos móviles, iPods, etc.). A este espacio sólo tienen acceso los profesionales del centro, y los jóvenes y menores deben entrar uno por uno para que se les entregue su medicación o sus pertenencias. Si en alguna ocasión, alguien se niega a tomar la medicación, se le hace firmar un escrito de comparecencia en el que se expone que el joven o menor se ha negado a tomar la medicación: normalmente al final siempre se la acaban tomando y lo hacen constar en el escrito.
- La accesibilidad del centro es complicada, pero dispone de un ascensor. Sin embargo, manifiestan que tan solo lo utiliza el servicio de catering.

Entrevistas

Se decide entrevistar a seis menores del centro. El Equipo de Trabajo se divide en tres grupos para realizar las entrevistas.

Conclusiones

- Las instalaciones del centro son reducidas para una ocupación máxima de 19 personas. De todas formas, no parece que los jóvenes y menores echen de menos una excesiva falta de espacio. Por otra parte, el centro no presenta un estado de limpieza óptimo, a pesar de que hay que tener en cuenta que la limpieza y el mantenimiento las realizan los propios jóvenes y menores de edad.
- De las informaciones obtenidas parece que se ha aplicado como sanción la prohibición de tener contacto con la familia temporalmente. Si eso fuese así, vulneraría la Ley 14/2010, sobre los Derechos y las Oportunidades en la Infancia y la Adolescencia, artí-

culo 142: “Contenido y función de las medidas educativas: No se pueden aplicar medidas correctoras que impliquen directa o indirectamente [...] privación del derecho de visita de la familia”.

- La Administración debería ser más diligente en encontrar un nuevo centro para los jóvenes y menores de edad que finalizan su terapia de intervención, a fin de evitar efectos negativos y recaídas.

III. ESTADO DE CUMPLIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES FORMULADAS EN EL AÑO ANTERIOR

III. ESTADO DE CUMPLIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES FORMULADAS EN EL AÑO ANTERIOR

I. PARA CENTROS PENITENCIARIOS

Recomendaciones generales

■ Ante las quejas sobre presuntos maltratos hay que arbitrar todos los mecanismos necesarios para llevar a cabo una investigación inmediata e imparcial que tenga en cuenta tanto los hechos descritos por el interno como por el profesional correspondiente.

Respuesta de la Administración¹:

La Dirección General de Servicios Penitenciarios considera que tiene activados todos los mecanismos necesarios para llevar a cabo investigaciones inmediatas e imparciales, y que se tienen en cuenta tanto los hechos descritos por el interno como por el profesional o profesionales correspondientes.

■ Imprimir el número de identidad profesional del funcionario de vigilancia penitenciaria en todas las piezas que integran el uniforme o bien habilitar una tarjeta de identidad para llevarla colgada en el cuello.

Respuesta de la Administración:

Los servicios penitenciarios cumplen con creces esta normativa y, si en algún caso han existido disfunciones, han sido puntuales y se ha actuado en consecuencia, advirtiendo o sancionando a quienes la han incumplido.

■ Instalar sistemas de videovigilancia en todas las celdas de contención y/o aislamiento, en las salas donde se realizan los cacheos con desnudo integral, en los espacios de interacción interno/trabajador y, en la medida de lo posible, en las escaleras que comunican los diferentes accesos a las plantas.

Respuesta de la Administración:

Todas las celdas de contención y/o aislamiento disponen de cámaras de videovigilancia. Puede pasar que, por motivos ajenos a la voluntad del centro, una cámara no funcione en un momento determinado, pero se trata de casos muy excepcionales y puntuales. En todo caso, la Dirección General toma nota de las consideraciones y será aún más respetuosa en esta materia.

Sobre la instalación de cámaras en el resto de espacios recomendados, la Dirección General considera suficientemente vigilado el interior de los centros. Por cuestiones de protección de la intimidad y de la imagen de las personas, y por motivos económicos, es imposible e ineficaz vigilar la vida en el interior de los centros al 100%.

■ Instalar rótulos o carteles informativos de la existencia de sistemas de videovigilancia en todos los espacios de los centros penitenciarios donde exista dicha instalación.

Respuesta de la Administración:

Por razones de seguridad no se considera conveniente hacer públicos todos y cada uno de los lugares donde hay una cámara instalada. Además, no existe ninguna cámara escondida y todas están a la vista de los usuarios. En los accesos a los centros penitenciarios ya se informa claramente que se trata de instalaciones que disponen de estos sistemas de videovigilancia.

■ Hay que insistir en la comunicación inmediata al juez de vigilancia penitenciaria de la adopción de cualquier medida coercitiva, pese a que la legislación penitenciaria no prevea un mínimo o máximo de horas. Para asegurar que esta comunicación se lleva a cabo sería recomendable realizarla a través de correo electrónico.

Respuesta de la Administración:

Los servicios penitenciarios de Cataluña cumplen rigurosamente con lo previsto por el artículo 72.3 del Reglamento Penitenciario sobre la comunicación del uso de los medios coercitivos de forma inmediata al juez de vigilancia penitenciaria.

¹ Departamento de Justicia (Dirección General de Servicios Penitenciarios)

■ Es preciso que se revise la formación que reciben los funcionarios de vigilancia penitenciaria para el desarrollo de sus funciones, para su mejora y adecuación a los parámetros de nuevas alternativas de resolución pacífica de conflictos.

Respuesta de la Administración:

La formación del personal penitenciario es objeto de implementación, estudio, evaluación, revisión y mejora desde hace prácticamente una década. En el año 2010 se elaboró el último protocolo de competencias profesionales del técnico especialista de servicios penitenciarios.

■ Debe facilitarse al interno un mínimo de utensilios de higiene y de limpieza personal durante el tiempo que permanece en elemento provisional.

Respuesta de la Administración:

Se procura facilitar al interno un mínimo de utensilios de esta naturaleza y, en el supuesto de que no se disponga de ellos, puede solicitar que se le proporcionen.

■ Debe articularse la presencia de un abogado ante el primer visionado de cualquier vídeo susceptible de ser utilizado como prueba en un procedimiento sancionador penitenciario, de libre designación o bien a través del Servicio de Orientación Jurídica Penitenciaria o, alternativamente, del turno de oficio de asistencia al detenido.

Respuesta de la Administración:

El interno tiene a su alcance el derecho a pedir la presencia de un abogado y la comisión disciplinaria correspondiente valorará su conveniencia o no, aunque es una práctica muy minoritaria. Si es así, y se estima conveniente, el centro articularía los mecanismos necesarios para que se asegure la presencia de un letrado.

■ Es preciso que toda imagen susceptible de ser utilizada como prueba en un expediente sancionador penitenciario sea depositada hasta que se realice el primer visionado en el juzgado de guardia correspondiente.

Respuesta de la Administración:

Se aplica lo que emana de la Circular 2/2010, que establece que las imágenes se conservarán durante un periodo máximo de un mes, salvo que se hayan captado conductas constitutivas de delitos, faltas o infracciones administrativas, en cuyo caso los ficheros se conservarán el tiempo necesario para ser puestos a disposición de la autoridad judicial, administrativa o del Ministerio Fiscal, si es el caso.

■ Deben arbitrarse herramientas o mecanismos que permitan intervenir y reducir los conflictos interpersonales y el clima de hostilidad y de tensión que pueda generarse en los departamentos o unidades de los centros penitenciarios que albergan a los internos considerados más inadaptados o peligrosos.

Respuesta de la Administración:

Existe un protocolo específico de competencias profesionales orientado a la prevención de incidencias para evitar y/o resolver conflictos de forma pacífica. Este protocolo también contiene orientaciones de actuación para profesionales destinados a unidades singulares y/o de mayor conflictividad, como los departamentos especiales de régimen cerrado o de sancionados.

■ Hay que incrementar la frecuencia del número de visitas que realizan los jueces de vigilancia penitenciaria en cada uno de los centros penitenciarios.

Respuesta de la Administración:

La Dirección General de Servicios Penitenciarios se abstiene, respetando la independencia del poder judicial, de valorar la frecuencia del número de visitas que realizan los jueces de vigilancia penitenciaria.

Recomendaciones específicas

- Falta de espacios y de plazas penitenciarias y la obsolescencia de algunos centros penitenciarios como los de Figueres, Girona y Tarragona.

Respuesta de la Administración:

La Dirección General está en pleno proceso de revisión de los planes de equipamientos proyectados para el periodo 2004-2010 y, en la actualidad, la idea principal es adecuar el plan de infraestructuras al actual y la previsible evolución de la población reclusa. El nuevo plan tiene en cuenta la apertura, lo antes posible, y en función de las disponibilidades presupuestarias, de los nuevos centros penitenciarios, como el de Puig de les Basses, con una capacidad de unos 1.000 internos en régimen ordinario, y en una segunda fase, el de Mas d'Enric, de características similares al anterior.

- Sobre la conveniencia de traducir la hoja informativa de régimen de vida en el centro de Quatre Camins (y en otros centros penitenciarios) a diferentes lenguas.

Respuesta de la Administración:

La Dirección General toma nota de la sugerencia de traducir la hoja informativa de régimen de vida en los centros penitenciarios a diferentes lenguas y la estudiará, dada la diversidad de idiomas que, en la actualidad, se congregan en los centros penitenciarios (en especial, el castellano, el catalán, el francés y el árabe).

- Sobre las consideraciones específicas relativas a denuncias de presuntos malos tratos en el Centro Penitenciario Brians 2.

Respuesta de la Administración:

En síntesis, la Dirección General respeta las valoraciones específicas relativas a denuncias de presuntos malos tratos en el Centro Penitenciario Brians 2, aunque no puede asumirlas.

II. PARA CENTROS EDUCATIVOS DE JUSTICIA JUVENIL

Recomendaciones generales

- Que se suspenda la decisión de cerrar el centro Els Til·lers y de reducir las plazas en el centro Montilivi, mientras no pueda hacerse efectiva la creación de nuevos centros o la realización las mejoras consideradas necesarias en la estructura de éstos; y que se reconsidere la decisión de ampliar la capacidad de los centros educativos de menores del Departamento de Justicia Can Llupià, El Segre y L'Alzina, de forma que éstos puedan mantener su capacidad actual. Estas recomendaciones están recogidas en el Informe sobre los derechos del niño 2012.

Respuesta de la Administración:

El Acuerdo de Gobierno del 28 de agosto de 2012, por el que se aprueban medidas de racionalización relacionadas con la reorganización de los centros educativos de la Dirección General de Ejecución Penal en la Comunidad y de Justicia Juvenil del Departamento de Justicia, no prevé el cierre de ningún centro, sino una reorganización consistente en la disminución de plazas de los centros educativos de Montilivi y Els Til·lers. El acuerdo también prevé el incremento de las plazas dotadas de tres centros educativos: Can Llupià, L'Alzina y El Segre.

Recomendaciones específicas

- La instalación de cámaras de seguridad en las habitaciones destinadas a los aislamientos provisionales y donde se aplican los medios coercitivos del centro educativo Els Til·lers.

Respuesta de la Administración:

Según el Acuerdo de Gobierno de 2012, en el centro sólo ha quedado operativa la unidad terapéutica, que ya tiene cámaras de seguridad.

- La instalación de cámaras de seguridad en las habitaciones destinadas a los aislamientos provisionales y donde se aplican los medios coercitivos del centro educativo Montilivi.

Respuesta de la Administración:

Según el Acuerdo de Gobierno, el centro se ha organizado en una unidad abierta de 12 plazas para menores y jóvenes con medidas de internamiento en régimen abierto y un régimen semiabierto de buena evolución y, por lo tanto, no se utilizarán las habitaciones de aislamiento ni de contención, de forma que no será necesario dotarlas de cámaras de seguridad.

- La instalación de cámaras de seguridad en las habitaciones destinadas a los aislamientos provisionales y donde se aplican los medios coercitivos del centro educativo Can Llupià .

Respuesta de la Administración:

Se acepta la recomendación sobre la instalación de cámaras en las habitaciones destinadas a realizar los aislamientos, pero esta recomendación queda condicionada a la disponibilidad presupuestaria.

- La dotación de mediadores culturales en Can LLupià.

Respuesta de la Administración:

Este servicio se prestó en éste y en otros centros de justicia juvenil hasta el mes de mayo de 2012, mediante una entidad externa que recibía una subvención económica. Actualmente, y hasta que se aprueben los presupuestos, no existe disponibilidad presupuestaria para convocar una nueva orden de subvención que dé cobertura a este servicio.

III. PARA ESTABLECIMIENTOS BAJO LA TUTELA DEL DEPARTAMENTO DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA

Para el centro de acogida Mas Pins

- El estado de mantenimiento de los lavabos y las duchas de la primera planta (primera fase) del centro de acogida Mas Pins no se considera adecuado porque hay suciedad y malos olores. El estado de suciedad también se pone de manifiesto en la habitación que se usa para el cumplimiento de la sanción o el aislamiento provisional. Por ello, es preciso que los servicios de limpieza mejoren las condiciones de limpieza e higiene en los espacios que se han valorado como inadecuados.

Respuesta de la Administración: Pendiente.

Para el centro residencial para discapacitados intelectuales Riudeperes

- El turno de noche es un momento de vulnerabilidad especial para los usuarios del centro. Dados los cuadros de salud de los usuarios, es previsible que las noches sean de una intensidad de trabajo especial, sobre todo teniendo en cuenta que la mayoría de habitaciones son triples. La dotación de personal en este turno resulta, por lo tanto, muy insuficiente.

Respuesta de la Administración: El turno de noche en este tipo de centros se hace de acuerdo con la ratio de personal que se establece en la normativa vigente en materia de servicios sociales y en la Orden BSF/127/2012, de 9 de mayo. El centro cumple la ratio establecida.

- La dedicación de los profesionales a una misma labor durante un año, prorrogable a dos, parece desmedida. Se trata de un trabajo de una enorme intensidad y muy estresante: para el equilibrio personal del profesional e, indirectamente, para la salud y para el tratamiento de los usuarios, sería necesario rotar con mucha más frecuencia.

Respuesta de la Administración: Nos informan de que existe un sistema opcional de rotación semestral de la destinación del personal que trabaja en la atención directa. Concluyen que se debe hacer la solicitud explícita para ejercer esta rotación.

IV. PARA COMISARÍAS DE LA POLICÍA DE LA GENERALITAT-MOSSOS D'ESQUADRA

Recomendaciones generales

- La comunicación de la detención al Colegio de Abogados por parte de cualquier cuerpo de policía debe ser inmediata desde el primer momento de la detención.
- El periodo de detención de una persona debe ser el mínimo imprescindible y, una vez finalizado el atestado, debe hacerse todo lo posible para trasladarla inmediatamente ante la autoridad judicial correspondiente.
- En los casos de detenciones por orden judicial, pese a que el detenido no tenga que declarar, se le debería informar igualmente de su derecho a la asistencia letrada, así como realizar la preceptiva comunicación al Colegio de Abogados.
- Se requiere la coordinación necesaria entre los órganos judiciales y policiales para estudiar la posibilidad de establecer un sistema de doble conducción diaria que permita que los detenidos que ingresan durante la mañana puedan pasar a disposición judicial por la tarde cuando las diligencias de investigación hayan finalizado.
- Es necesaria una coordinación clara y efectiva entre los cuerpos policiales de un municipio en el proceso de custodia de un detenido.
- Las mantas deben ser de un solo uso y deben estar aisladas en bolsas de plástico.
- Hay que estudiar si puede hacerse extensible a las comisarías de la Policía de la Generalitat-Mossos d'Esquadra el sistema de dispensación de comidas a través del catering de los hospitales que tienen previsto algunas policías locales de Cataluña.
- Debe habilitarse un espacio adecuado de atención de los niños y adolescentes en las comisarías de los Mossos d'Esquadra donde no exista dicho espacio. Esta recomendación también se ha recogido en el *Informe sobre los derechos de los niños 2012*

Respuesta de la Administración: Pendiente.

Recomendaciones específicas

Para la Comisaría de la Policía de la Generalitat-Mossos d'Esquadra en Badalona

- El olor en la zona de custodia de detenidos para hombres es fuertemente desagradable. También hay suciedad y manchas en el suelo de la zona de custodia de mujeres y menores. Se recomienda que se mejoren y se refuercen las condiciones de higiene y limpieza.

Para la Comisaría de la Policía de la Generalitat - Mossos d'Esquadra en Vic

- Las celdas para mujeres no están separadas de las de los hombres. Se recomienda que se habilite algún espacio para albergar a las mujeres detenidas diferente al que se utiliza actualmente.

Para la Comisaría de la Policía de la Generalitat-Mossos d'Esquadra en L'Hospitalet de Llobregat

- En cuanto a la celda número 9, destinada a ubicar a los detenidos portadores de alguna sustancia estupefaciente en su cuerpo, es preciso conjugar el control de la búsqueda de posibles sustancias con el derecho a la privacidad.

Para la Comisaría de la Policía de la Generalitat - Mossos d'Esquadra en Terrassa

- No existe ninguna disposición normativa que prevea la hora y el momento en que pueden hacerse los traslados de detenidos, pero al parecer existe una especie de instrucción interna consensuada entre policía y jueces, según la cual sólo se realiza un traslado diario. Por lo tanto, fuera de este horario (9-9.30h), los detenidos que no se han puesto en libertad o han pasado a disposición judicial pernoctan en la comisaría hasta el día siguiente, cuando a menudo las diligencias de instrucción finalizan el mismo día de la detención. En el caso de detenciones realizadas por la noche, se observa, a través del libro de registro, que éstos no pasan a disposición judicial al día siguiente, sino que se ven obligados a pernoctar en la comisaría hasta dos días.
- No se considera adecuada, ni para los detenidos ni para los agentes, la presencia de fuertes olores en la zona de custodia de la comisaría, por una cuestión de salubridad. Es preciso que se adopte alguna medida

correctora en la zona mencionada que permita garantizar unas condiciones de higiene adecuadas y eliminar los malos olores.

Para la Comisaría de la Policía de la Generalitat - Mossos d'Esquadra en Cerdanyola del Vallès

- No se considera adecuado el estado de mantenimiento de las paredes de las celdas. Es preciso que se desinfecten y se les aplique una nueva capa de pintura o embaldosado.

Para la Comisaría de la Policía de la Generalitat - Mossos d'Esquadra en Sabadell

- Dado que no se dispone de un espacio específico de detención para mujeres, hay que adoptar las medidas necesarias para garantizar la separación estricta entre hombres y mujeres.

Para la Comisaría de la Policía de la Generalitat - Mossos d'Esquadra en Sant Boi de Llobregat

- Dado que no existe un espacio específico de detención para mujeres, es preciso adoptar las medidas necesarias para garantizar la separación estricta entre hombres y mujeres.

Para la Comisaría de la Policía de la Generalitat - Mossos d'Esquadra en Vilanova y la Geltrú

- Pese a que no se les deba tomar declaración, los detenidos deberían ser informados de su derecho de asistencia jurídica y, si lo desean, a ser asistidos por un letrado.
- Las detenciones no deben alargarse más allá de lo imprescindible. Una vez finalizados los atestados, debería hacerse todo lo posible para trasladar inmediatamente a los detenidos ante la autoridad judicial.
- Hay que adoptar alguna medida correctora en la zona de custodia de hombres de la comisaría en Vilanova y la Geltrú que elimine el problema de olor insalubre.

Para la Comisaría de la Policía de la Generalitat - Mossos d'Esquadra en Figueres

- Cabe enfatizar en la necesidad de desinfectar y limpiar las celdas a fondo.

Para la Comisaría de Distrito de la Policía de la Generalitat-Mossos d'Esquadra en Sant Vicenç dels Horts

- La comisaría tiene un problema de malos olores por un sistema de ventilación insuficiente. Las paredes de las celdas de adultos también presentan un estado de suciedad considerable. Por ello, debe adoptarse alguna medida correctora que atenúe o elimine los malos olores y pintar las paredes de las celdas de adultos.

Para el Área Básica Policial de Sant Feliu de Llobregat

- En la comisaría no hay carteles informativos en las salas o áreas en las que se divide la zona de custodia. En la zona de celdas tampoco hay rótulos que informen sobre la existencia de cámaras de videovigilancia. Por ello, deben instalarse dichos carteles y rótulos.

V. PARA COMISARÍAS DE POLICÍA LOCAL O GUARDIA URBANA

Recomendaciones generales

Para todas las policías locales

- La comunicación de la detención al Colegio de Abogados por parte de cualquier cuerpo de policía debe ser inmediata desde el primer momento de la detención.
- El periodo de detención de una persona debe ser el mínimo imprescindible y, una vez finalizado el atestado, debe hacerse todo lo posible para trasladarla inmediatamente ante la autoridad judicial correspondiente.
- En los casos de detenciones por orden judicial, pese a que el detenido no deba declarar, se le debería informar igualmente de su derecho a la asistencia letrada, así como hacer la preceptiva comunicación al Colegio de Abogados.
- Se requiere la coordinación necesaria entre los órganos judiciales y policiales para estudiar la posibilidad de establecer un sistema de doble conducción diaria que permita que los detenidos que ingresan durante la mañana puedan pasar a disposición judicial por la tarde cuando las diligencias de investigación hayan finalizado.

■ Es precisa una coordinación clara y efectiva entre los diferentes cuerpos policiales de un municipio en el proceso de custodia de un detenido.

■ Las mantas deben ser de un solo uso y deben estar aisladas en bolsas de plástico.

Respuesta del Ayuntamiento de Sant Feliu:

Se tendrán en cuenta las recomendaciones para la prevención de la tortura, y se hará difusión y un seguimiento esmerado de las mismas.

Respuesta del Ayuntamiento de Sabadell:

- La comunicación de la detención inmediata desde el primer momento de la detención está sistematizada y protocolizada, y se hace de acuerdo con lo previsto por el artículo 520 LEcrim (una vez se ha oído declarar al detenido, éste tiene derecho a entrevistarse con su abogado).

- Una vez finalizado el atestado, en algunos casos se retrasa la recepción del detenido por parte de los Mossos d'Esquadra porque no aceptan la entrega hasta que dan su conformidad, acciones gestionadas dentro del ámbito de coordinación efectiva sobre la custodia de detenidos.

- Las mantas de la Policía Municipal de Sabadell ya son de un solo uso y están aisladas en bolsas de plástico.

El resto de ayuntamientos no se han pronunciado sobre las recomendaciones generales.

Para la Policía Local de L'Hospitalet de Llobregat

■ Instalar carteles informativos sobre la existencia de cámaras de videovigilancia en la zona de custodia.

Respuesta del Ayuntamiento:

El Área de Seguridad, Convivencia y Civismo ha dado las órdenes oportunas y ha efectuado las gestiones para la colocación de los carteles informativos.

Para la Policía Local de Sant Feliu de Llobregat

■ Adoptar medidas para mejorar las condiciones y el estado de mantenimiento general del área de custodia de detenidos.

Respuesta del Ayuntamiento:

- No se utiliza el área de custodia como depósito de detenidos, puesto que se trasladan directamente al Cuerpo de Mossos d'Esquadra, tan solo se utiliza para estancias de tiempo muy breves, mientras se redacta la diligencia. Por este motivo, no se dispone de salas específicas de reseña o locutorios para entrevistas.

- Las jaulas para animales perdidos que había en el interior del área de custodia se han colocado en una zona habilitada del aparcamiento de la prefectura.

- Todas las celdas están pintadas e incluso la zona de ruedas de reconocimiento.

Para la Policía Local de Sant Boi de Llobregat

■ Asegurarse de que el área de custodia de detenidos no es operativa porque no cumple con las condiciones mínimas para albergar a detenidos con todas las garantías.

■ Dotarse de un registro informático propio de las detenciones que se realizan y las incidencias que puedan producirse durante el proceso de custodia de un detenido.

Respuesta del Ayuntamiento:

- Las dos habitaciones del área de custodia han sido habilitadas como almacenes: se han cubierto los dos inodoros para imposibilitar su uso, se han instalado armarios y estanterías para hacer funcionales los espacios, y se ha señalado la entrada de cada habitación con rótulos que identifican los espacios como habitaciones de almacenes.

- Se ha cambiado la silla rota por una nueva.

- En relación con la media de detenciones que se llevan a cabo (que desconocían en el momento de la visita), informan que en el año 2012 la Policía Local de Sant Boi de Llobregat practicó 133 detenciones.

- Según determina el Protocolo de coordinación y colaboración con los Mossos d'Esquadra, las personas detenidas son trasladadas al hospital en primera instancia y posteriormente a dependencias de los Mossos d'Esquadra.

- Las actuaciones policiales siempre quedan registradas en la aplicación informática de la Policía Local y se amplían cuando hay una infracción penal en el sistema de información policial (SIP) de la Dirección General de Seguridad Ciudadana.

Para la Policía Local de Sabadell

■ Dado que no se dispone de un espacio específico de detención para mujeres, deben adoptarse las medidas necesarias que garanticen la separación estricta entre hombres y mujeres.

v También es recomendable la instalación de una cámara de seguridad en la sala destinada a practicar los registros.

Respuesta del Ayuntamiento:

- La separación estricta de hombres y mujeres dentro del centro de detención ya está establecida y protocolizada por la Policía Municipal de Sabadell y se lleva a cabo según la normativa interna recogida en el Reglamento del área de custodia y detención.

- Sobre la instalación de cámaras en la sala de registros, se analizará en función de la situación presupuestaria.

Para la Policía Local de Badalona

■ Usar la sede de la policial judicial.

■ Necesidad de dotar a la comisaría de un único libro registro en el que consten los datos relativos a la custodia del detenido desde el momento de ingreso en el área de custodia hasta que pasa a disposición judicial o se le traslada a dependencias de los Mossos d'Esquadra, así como informatizar los datos relativos a su custodia.

■ Habilitar una sala próxima o inmediata a las celdas donde llevar a cabo los registros.

■ Instalar el armero en un punto de acceso previo a la entrada de la zona de seguridad.

■ Habilitar espacios diferentes y separados adecuados para la custodia de mujeres y menores.

■ Que las celdas dispongan de un inodoro separado de la ducha que preserve la intimidad de los detenidos.

Respuesta del Ayuntamiento:

- Se ha dotado de un libro de registro de adultos y otro de menores en los que constan datos relativos a la fecha de entrada y salida del detenido.

- Se ha colocado un cartel que informa de la zona videovigilada.

- Se tramitado la adquisición de un armero para ubicarlo antes de la entrada de custodia.

- Para la custodia de mujeres, al tratarse de celdas individuales, se ha colocado una mampara ante la puerta de acceso y se pone un agente femenino en la zona de custodia.

- Está pendiente, por motivos estructurales, habilitar una sala de cacheos en la zona de custodia y que las celdas dispongan de un inodoro separado de la ducha.

Para la Policía Municipal de Vilanova y la Geltrú

■ Inutilizar la zona de custodia de las dependencias de Policía Local de Vilanova y la Geltrú porque no dispone ni de los medios ni de los espacios adecuados necesarios para funcionar como tal.

Respuesta del Ayuntamiento:

- Clausura temporal del calabozo del cuartel de la Policía Municipal de Vilanova y la Geltrú hasta que no se resuelvan las deficiencias detectadas.

- Traslados de los detenidos por la Policía Local a las dependencias del Cuerpo de Mossos d'Esquadra, a partir del día 7 de junio de 2013.

Para la Policía Municipal de Terrassa

- En los casos en los que la instrucción del caso es competencia de los Mossos d'Esquadra, se vuelve a dar la circunstancia de que la asistencia letrada al detenido no se garantiza hasta que el detenido es trasladado a los Mossos d'Esquadra y las horas de detención en un cuerpo policial se suman a los del otro.

Respuesta del Ayuntamiento:

- Se considera que no se produce ninguna dilación en la detención, salvo la presentación judicial, que es única. En todo el proceso desde la detención se tarda, de promedio, nueve horas hasta la entrega en la comisaría de los Mossos d'Esquadra.
- En la ciudad se ha acordado, por junta de jueces, y sólo en términos de organización para el único juzgado de guardia, que cambia semanalmente, que los detenidos entren en un solo turno por la mañana de todos los días de la guardia (incluido sábados y domingos).
- Se estudiará en las mesas de coordinación operativa y con el Colegio de Abogados de Terrassa la forma de mejorar la coordinación y programar con más precisión el aviso al abogado.

Para la Policía Local de Montcada i Reixac

- Puesto que las dependencias de la Policía Local de Montcada i Reixac habilitadas para albergar a detenidos no cumplen con las mínimas condiciones, tanto desde el punto de vista de instalaciones como de herramientas de trabajo, para funcionar como comisaría de policía para la custodia de detenidos en funciones de policía judicial, lo más recomendable sería trasladar directamente a los detenidos a las dependencias de los Mossos d'Esquadra de Cerdanyola o bien a la comisaría de distrito que los Mossos d'Esquadra tienen en Montcada i Reixac, quienes se encargarían de trasladarlos al ABP.

Respuesta del Ayuntamiento:

- Se han realizado obras de mejora y la celda habilitada para la custodia provisional de detenidos está operativa. Se ha incorporado un banco con estructura de bloque de hormigón y pieza cerámica, un sanitario tipo placa turca, puerta de barrotes de acero, luces antivandalismo y cámara de vigilancia, con grabación de imágenes y monitor de visualización y control.
- El jefe de la Comisaría del Distrito de Montcada, ha informado que el protocolo para el traslado de personas detenidas a los Mossos continuará siendo el mismo y, en ningún caso, la entrega de personas se hará de forma directa, excepto en los casos establecidos en el protocolo.
- Mientras no se disponga de unas nuevas dependencias más idóneas para el colectivo de la Policía Local, las personas que lleguen a raíz de las detenciones que se practiquen deberán ser custodiadas en las dependencias que se han habilitado en estos momentos y de acuerdo con el protocolo de detención que se ha elaborado sobre este tema.

Para la Policía Local de Figueres

- Se ve oportuna la dotación de un área de custodia de detenidos en la Comisaría de la Policía Local de Figueres.

Respuesta de la Administración: Pendiente.

Para la Policía Local de Vic

- La comisaría de la Guardia Urbana de Vic presenta carencias estructurales y de medios de graves, así como déficits en el procedimiento de custodia del detenido que hacen recomendable que los detenidos sean trasladados directamente a la Comisaría de los Mossos d'Esquadra de Vic, dada la proximidad manifiesta de las dependencias policiales de Mossos d'Esquadra que facilitan el traslado de detenidos, o bien puestos directamente a disposición judicial por los delitos sobre los que tienen competencia.

Respuesta del Ayuntamiento: Pendiente.

IV. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES DE CARÁCTER GENERAL

IV. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

a. Comisarías de la Policía de la Generalitat – Mossos d'Esquadra

ConclusionEs

- Se continúa observando que no se informa al detenido del derecho que le corresponde a la asistencia letrada en los casos en los que la detención por parte de agentes de la policía no se hace a instancias de las investigaciones llevadas a cabo por ellos mismos, que es lo habitual, sino que la orden de detención emana de la autoridad judicial.
- Se continúa constatando que la solicitud de asistencia letrada al Colegio de Abogados se produce en el momento en que se debe proceder a la toma de declaración del detenido y, por tanto, una vez que los agentes policiales han finalizado la instrucción de las diligencias policiales.
- De alguna de las entrevistas mantenidas con personas detenidas se desprende que se han puesto trabas a la designación por parte del detenido del letrado.
- Se observa que en el libro de registro de detenidos de alguna comisaría no consta la hora de salida de algún detenido. La justificación que se ha dado es que se trataba de un caso de la Unidad de Investigación y que lo más probable es que fuese un olvido.
- En el examen del libro de registro y custodia de detenidos se comprueba que la mayoría de los detenidos pasan a disposición judicial en un plazo máximo de 24 horas. Si bien hay alguna ocasión en que se ha superado este plazo, en ningún caso se ha llegado al máximo de 72 horas.
- Se continúa detectando la práctica de poner los detenidos a disposición judicial a primera hora de la mañana siguiente al día de finalización de las actuaciones policiales. Las detenciones realizadas fuera del horario previsto para hacer los traslados (9-10.00 h) comportan que el detenido deba pasar una noche extra en la comisaría privado de libertad antes de pasar a disposición judicial. Únicamente se prevé poner al detenido a disposición judicial por la tarde cuando

hay un requerimiento expreso del mismo órgano judicial.

Esta práctica organizativa parece asumida con normalidad, en contra de la reiterada doctrina del Tribunal Constitucional, que establece que la vulneración del artículo 17.2 de la Constitución se puede producir no sólo por haber superado el plazo máximo absoluto de 72 horas computadas desde el inicio de la detención, sino también cuando, no habiendo transcurrido este plazo, se traspasa el límite temporal relativo de la detención, teniendo en cuenta que ya no es necesaria puesto que se han finalizado todas las investigaciones destinadas a esclarecer los hechos y, en cambio, no se deja en libertad al detenido o bien no se le pone a disposición judicial.

- No se deja constancia de la práctica de registros integrales ni de las causas concretas que la motivan en la ficha del detenido. Únicamente se anota en el atestado policial y se considera que esta manera de proceder es suficiente y la autoridad judicial no ha manifestado nada en contra.
- Los Mossos d'Esquadra continúan sin facilitar mantas de un solo uso a los detenidos. Se observa que no está protocolizado el sistema de reposición y depende del servicio de administración de cada comisaría decidir sobre la periodicidad con la que se lavan o se cambian. Además, se ha observado que las mantas se dejan de cualquier manera en alguno de los espacios de la comisaría, que suele ser la ducha.
- Es recurrente el problema de malos olores que presenta la zona de celdas de la mayoría de las comisarías visitadas que tienen el área de custodia en la planta subterránea de las dependencias policiales. No ocurre así en las celdas destinadas a menores de edad y/o mujeres. Por otra parte, las comisarías visitadas de la Región Policial de Terres de l'Ebre destacan por su limpieza y la ausencia de malos olores.
- En algunas comisarías se observan, aparte de los malos olores, señales de suciedad y de falta de higiene en las paredes de las celdas y en las placas turcas o inodoros.
- Las salas de registro de algunas comisarías cuentan con rótulo informativo de la exis-

tencia de cámara de grabación de imágenes, pero no de sonido.

- No todas las comisarías disponen de kit de limpieza o productos de higiene básica para el detenido, en caso de necesidad.

Recomendaciones

- Es preciso recordar que la comunicación de la detención al Colegio de Abogados debe ser inmediata, en el primer momento en que se produce la detención.
- Es preciso recordar que, en casos de detenciones en cumplimiento de alguna orden judicial, se debe informar igualmente al detenido del derecho a ser asistido por un letrado y hacer la preceptiva comunicación al Colegio de Abogados.
- Es preciso garantizar que no se pone ninguna traba a la designación del letrado elegido por el detenido.
- Es preciso rellenar correctamente todos los apartados del libro de registro y custodia de detenidos, en particular la hora de entrada y de salida del detenido del área de custodia.
- El periodo de detención de una persona debe ser el mínimo imprescindible y, una vez finalizado el atestado, se debe procurar trasladarlo inmediatamente ante la autoridad judicial correspondiente.

Para garantizar el derecho del detenido a que no se prolongue su privación de libertad más tiempo del estrictamente necesario, es preciso que los órganos judiciales y policiales se coordinen a fin de estudiar y articular los mecanismos necesarios para establecer un sistema de doble conducción diaria que permita que los detenidos puedan pasar a disposición judicial también por la tarde cuando las diligencias de investigación hayan finalizado.

- En el libro de registro y custodia de detenidos debe quedar constancia del tipo de registro que se haya practicado al detenido y, en caso de registros integrales, hacer constar las causas concretas que lo han motivado.

- Es preciso disponer de un protocolo para todas las comisarías sobre el uso y reposición de las mantas y articular algún mecanismo para sustituir las actuales por unas de un solo uso.

- Es necesario adoptar las medidas necesarias para garantizar unas condiciones óptimas de higiene en todas las comisarías y especialmente en aquéllas que reciben un volumen considerable de detenidos al año.

- Es preciso hallar una fórmula para intentar reducir el problema de malos olores existente en la mayor parte de comisarías que tienen el área de custodia en la planta subterránea de las dependencias policiales.

b. Comisarías de policía local o guardia urbana

Conclusiones

- Continúa sin acreditar el cumplimiento de los artículos 520.4 y 765 de la LECrim, que ordenan la inmediata comunicación de la detención al Colegio de Abogados. En este sentido, en las detenciones en que la policía local o la guardia urbana no tiene competencias exclusivas, el proceso de custodia del detenido es ininterrumpido desde el momento en que no se comunica inmediatamente al Colegio de Abogados el hecho de la detención. Paradójicamente, el detenido es informado del derecho que tiene a designar abogado, pero se le advierte que este derecho se hará efectivo cuando sea trasladado a las dependencias policiales de los Mossos d'Esquadra.

- Entre las funciones ejercidas por la policía local como policía judicial se han detectado diversas casuísticas, en particular, en relación a la custodia y el traslado del detenido a disposición judicial:

- Policías locales que mantienen al detenido en el área de custodia, mientras dura la identificación, la reseña y el atestado policial y una vez han concluido la minuta policial lo trasladan a dependencias policiales de los Mossos d'Esquadra para que se hagan cargo de su custodia y posterior traslado a disposición judicial.

- Policías locales que trasladan directamente al detenido a dependencias policiales de los Mossos d'Esquadra y, una vez allí, redactan el atestado policial.

- Policías locales que se hacen cargo de la instrucción de todas las detenciones que efectúan y trasladan directamente a los detenidos que custodian, bajo su responsabilidad, a dependencias judiciales.

- Policías locales que custodian detenidos por delitos en los que asumen la investigación hasta que quedan en libertad o son puestos a disposición judicial y en el resto de casos los trasladan a dependencias de los Mossos d'Esquadra.

- La mayoría de las policías locales no disponen de un libro específico de registro y custodia de detenidos. Así, los datos y las vicisitudes relativas a la detención se hacen constar en la minuta policial que redactan y que se incorpora a las diligencias policiales o bien a la base de datos de la Oficina de Atención al Ciudadano. En cuanto a las policías que sí disponen de dicho libro específico de registro, se ha observado algún caso en que el libro no estaba debidamente cumplimentado o no existía un libro específico para menores.

- Los protocolos de actuación y coordinación entre las policías locales y los Mossos d'Esquadra son distintos y varían en función del municipio. Algunos convenios de colaboración suscritos prevén el traslado directo de los detenidos por la policía local a dependencias policiales de los Mossos d'Esquadra, mientras que en otros no es así.

- La mayoría de las áreas de custodia visitadas no disponen de rótulos que las identifique como tales. En los supuestos en que el área dispone de cámaras de videovigilancia, se observa que tampoco está debidamente indicado.

- Las normas relativas al proceso de custodia del detenido son diferentes en las diferentes policías locales visitadas. Algunas comisarías tienen recogido este proceso por escrito en forma de instrucción o de circular, mientras que otras no prevén dichas normas. Tampoco existe un criterio uniforme con respecto a cuestiones como la alimentación que se suministra al detenido, los medios de contención, el uso de las mantas, etc.

- La mayoría de las áreas de custodia visitadas no cumplen las condiciones mínimas y presen-

tan deficiencias tanto desde el punto de vista de instalaciones como de separación de detenidos y de instrumentos de trabajo, para funcionar como comisarías de policía para la custodia de detenidos en funciones de policía judicial con todas las garantías.

- El sistema de videovigilancia de la mayoría de policías locales continúa siendo deficitario. Existen muchos espacios que quedan fuera del ámbito de grabación de las cámaras o bien directamente espacios donde no hay cámaras, como es el caso de los aparcamientos de las comisarías por donde entra el detenido con el coche.

- En algunas de las dependencias visitadas también se ha constatado que los armeros están situados dentro de la misma área de custodia y no en la zona de entrada, con los riesgos que ello comporta para la seguridad de los detenidos y de los propios agentes de policía.

- El tiempo de 72 horas comienza a computar desde el momento de la detención policial. Sin llegar a rebasarlo, en el caso de detenidos por la policía local que después son trasladados a los Mossos d'Esquadra se da la paradoja de que el tiempo total que ha permanecido el detenido privado de libertad es mayor que cuando en el proceso de detención interviene un único cuerpo policial.

Recomendaciones

- Es preciso que se acredite el cumplimiento de los artículos 520.4 y 795 de la LECrim, que ordenan la inmediata comunicación de la detención al Colegio de Abogados, de manera que se garantice la asistencia letrada al detenido desde el primer momento en que se produce la detención y durante todo el tiempo en que transcurre la situación de privación de libertad.

- Es preciso que se revisen los protocolos de actuación y coordinación entre las policías locales y los Mossos d'Esquadra para garantizar una regulación igualitaria y homogénea en materia de seguridad pública y más concretamente sobre custodia y traslado de detenidos.

- Es preciso que las policías locales definan las normas de actuación que afectan a los trasladados y a la custodia de personas detenidas en casos en que la responsabilidad de la instrucción es exclusivamente suya.

- Las policías locales deben dotarse de un libro específico de registro de todas las detenciones que realicen.
- Es preciso identificar los lugares de custodia con los correspondientes rótulos informativos e instalar cámaras de videovigilancia en los espacios en los que no las haya (aparcamiento, celdas, vestíbulo, pasillo, etc).
- Los armeros deben estar situados fuera del área de custodia y en ningún caso los agentes pueden entrar a ella con las armas.

c. Centros penitenciarios

Conclusiones

- Se continúa incumpliendo el mandato legal que establece que debe haber sólo un interno por celda. La sobreocupación de las celdas es especialmente grave y preocupante en el caso del C.P. de Mujeres y el C.P. de Hombres de Barcelona.
- A pesar de la tendencia a la baja de la población reclusa, las tasas de ocupación de los centros penitenciarios son muy elevadas, en particular en los centros más obsoletos, los centros penitenciarios de Hombres y de Mujeres de Barcelona. En este último, al ser el único centro preventivo para mujeres, los niveles de ocupación de la población reclusa no varían.
- Se constata que, con carácter general, los funcionarios cumplen la normativa de ir identificados, salvo algún caso en el Centro Penitenciario de Mujeres de Barcelona.
- Se observa que las celdas de contención y de aislamiento provisional visitadas disponen de cámaras de videovigilancia y también las celdas de aislamiento provisional, excepto en las del Centro Penitenciario de Hombres de Barcelona, donde no hay cámaras.

Recomendaciones

- Es preciso recordar que todos los funcionarios de vigilancia penitenciaria deben ir identificados.

- Es preciso adoptar las medidas necesarias para asegurar el cumplimiento del principio celular.

- Es preciso instalar un sistema de videovigilancia en todas las celdas de contención y/o aislamiento provisional.

d. Centros de internamente de menores

Conclusiones

- Las instalaciones de que disponen tanto la Administración como los centros concertados para los menores privados de libertad son, en general, adecuadas en cuanto a espacios, medios e higiene, pero en algunos casos se encuentran al límite de su capacidad y las ratios entre internos y educadores son en ocasiones insuficientes.
- Las sanciones o correcciones que se imponen a los menores no son, en algunos casos, suficientemente previsibles, claras y ponderadas y en determinadas ocasiones se aplican algunas tipologías de sanciones prohibidas por la ley.
- En algunos casos resulta preocupante el uso que se hace de las contenciones físicas, tanto en cuanto a la finalidad como a la duración.
- En los centros con población de origen migrante se detecta la falta de un mediador cultural.

- Los centros privados con plazas concertadas por la DGAIA plantean carencias de supervisión y seguimiento.

- El ingreso de los niños y adolescentes en los centros terapéuticos tiene, en ocasiones, una duración superior a su necesidad terapéutica.

Recomendaciones

- Es preciso garantizar que no se superan las ratios entre internos y educadores y, en la medida de lo posible, mejorarlas.

- El régimen sancionador debe ser conocido y no se pueden aplicar sanciones de manera arbitraria o desproporcionada.

- No se deben aplicar las sanciones que tengan que ver con el derecho a la alimentación (raciones variables en función del comportamiento), el derecho a la educación (restricciones en el seguimiento de los programas de actividades educativas del centro) y con el derecho a tener contacto con la familia (limitaciones de llamadas o visitas familiares).

El aislamiento de un niño o joven en una habitación de contención debe limitarse al mínimo tiempo imprescindible y por unos motivos muy limitados, circunscritos a reconducir una alteración grave del niño o joven. En ningún caso deben utilizarse la contención o el aislamiento como una sanción, puesto que supone una lesión de

los derechos fundamentales de los niños y los jóvenes.

- Es imperativo instalar cámaras de videovigilancia en todos los espacios de contención que aún no dispongan de ellas.

- En los centros donde se encuentra población de origen migrante, en especial magrebí o sudamericano, es necesario y urgente volver recuperar la figura del mediador cultural.

- La Administración debería ser más diligente a la hora de encontrar un nuevo centro o una salida a los jóvenes y menores de edad que finalizan su terapia de intervención a fin de evitar efectos negativos y recaídas.

SÍNDIC

EL DEFENSOR
DE LES
PERSONES

Síndic de Greuges de Catalunya
Passeig Lluís Companys, 7
08003 Barcelona
Tel 933 018 075 Fax 933 013 187
sindic@sindic.cat
www.sindic.cat

